

# Hallazgos desde lo local 2021

Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en Baja California

# Contenido

## **3** Introducción

### **4** 1. Contexto

- 4** 1.1 Incidencia delictiva
- 6** 1.2 Cifra negra
- 7** 1.3 Confianza ciudadana

### **8** 2. Condicionantes. ¿Qué factores propician o dificultan la operación del sistema de justicia penal?

- 8** 2.1. Coordinación técnica
- 10** 2.2 Sistemas de registro de información
- 12** 2.3 Proceso de planeación integral continuo y público
- 13** 2.4 Proyección y uso de los recursos financieros
- 15** 2.5 Publicidad, transparencia y participación ciudadana
- 16** 2.6 Ranking de avance en la consolidación del sistema de justicia penal

### **18** 3. Habilitantes. ¿Cuáles son las capacidades institucionales para garantizar el acceso a la justicia?

- 18** 3.1 Marco legal
- 19** 3.2 Modelos de gestión y estructuras organizacionales
- 21** 3.3 Personal suficiente y capacitado
  - 23** 3.3.1 Cargas de trabajo de los operadores
- 23** 3.4 Servicios periciales y forenses

### **25** 4. Resultados. ¿Cuál es el desempeño del sistema de justicia penal?

- 25** 4.1. Tubería procesal penal
  - 26** 4.1.1 Investigación inicial
    - 28** Determinaciones ministeriales
    - 29** Justicia alternativa en sede ministerial
    - 30** Tasa de congestión ministerial



<b>30</b>	4.1.2 Judicialización
<b>30</b>	Formas de conducción al proceso penal
<b>31</b>	Control de la legalidad de la detención
<b>31</b>	Órdenes de aprehensión
<b>32</b>	Vinculación a proceso
<b>33</b>	Tasa de declinación judicial
<b>33</b>	Medidas cautelares
<b>36</b>	Servicios periciales
<b>37</b>	4.1.3 Continuidad de la secuela procesal
<b>37</b>	Congestión judicial
<b>38</b>	Formas de resolución
<b>38</b>	Duración de los procesos penales
<b>41</b>	Sentencias
<b>42</b>	Defensa pública
<b>44</b>	Procesos penales bajo prisión preventiva
<b>45</b>	Población privadas de la libertad
<b>47</b>	4.2 Índice de Impunidad Estatal
<b>48</b>	<b>5. Conclusiones y recomendaciones</b>
<b>48</b>	5.1 Conclusiones generales
<b>49</b>	5.2 Conclusiones por dimensión
<b>52</b>	5.3 Recomendaciones generales
<b>53</b>	<b>Anexo. Metodología</b>



# Introducción

**A** partir de lo establecido en la Constitución Federal y en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), el sistema de justicia acusatorio, oral y adversarial en México encuentra algunas diferencias y particularidades en el andamiaje institucional y normativo de cada estado –por ejemplo, el código penal, el carácter de las procuradurías o fiscalías, la ubicación orgánica de las defensorías y comisiones de víctimas–. Asimismo, en cada estado se viven realidades específicas donde los fenómenos delictivos no impactan de la misma manera ni con la misma intensidad a la sociedad. ¿Con qué condiciones y capacidades cuenta el sistema de justicia penal para resolver los casos que conoce? ¿Cómo responde a estas demandas sociales?

Para responder a estas interrogantes desarrollamos “capítulos locales” del reporte Hallazgos. A través de ellos realizamos una evaluación más profunda y detallada de las condiciones y capacidades institucionales, así como de la operación y los resultados del sistema de justicia penal (SJP) en varios estados. El año pasado nos enfocamos en Nuevo León, Coahuila, Ciudad de México, Zacatecas, San Luis Potosí, Jalisco y Nayarit; este año añadimos Baja California y Tabasco.

Esta serie de análisis nos permite conocer de manera objetiva y a partir de fuentes de información pública el estado que guarda el sistema de justicia penal (SJP) de cada entidad en cuestión, desde una perspectiva sistémica y de política pública. En estos capítulos también examinamos los cambios en los resultados del sistema con respecto al año anterior y los promedios nacionales.

Asimismo, identificamos y describimos buenas prácticas de cada sistema de justicia penal a nivel estatal, lo que contribuye a su visibilización y posible réplica por parte de los otros estados. Se trata de un genuino ejercicio de gestión y difusión de conocimiento desde la práctica.

Con este nivel de detalle los resultados que aquí presentamos facilitan la identificación de aspectos de mejora de cada sistema de justicia local, sobre los cuales realizamos recomendaciones de política pública conforme a parámetros generales y estándares internacionales, y reconociendo las necesidades específicas de cada contexto social.

Presentamos los resultados de la evaluación del SJP de Baja California para 2021.



## CAPÍTULO 1

# Contexto

La incidencia delictiva oficial en México se contabiliza a partir de los delitos registrados en las carpetas de investigación que son abiertas por el Ministerio Público. El Ministerio Público tiene la obligación de iniciar una investigación desde el momento en que tiene conocimiento de la posible comisión de un hecho delictivo. Para conocer de un delito, el Ministerio Público puede recibir una denuncia o querrela por parte de alguna víctima, ofendido o testigo, así como un informe o reporte policial o por medio de cualquier tipo de comunicación que alerte al Ministerio Público sobre la existencia de un delito.

En cada estado, los fenómenos delictivos varían en su tipo, intensidad e impacto en la sociedad. Por ello, es importante analizar la incidencia delictiva, la cifra negra y la confianza ciudadana como factores determinantes de la demanda social de los servicios públicos que ofrece el SJP en Baja California.

## 1.1. Incidencia delictiva

De acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en Baja California, durante 2021, se iniciaron 98,079 car-

Tabla 1. Incidencia delictiva del fuero común en Baja California

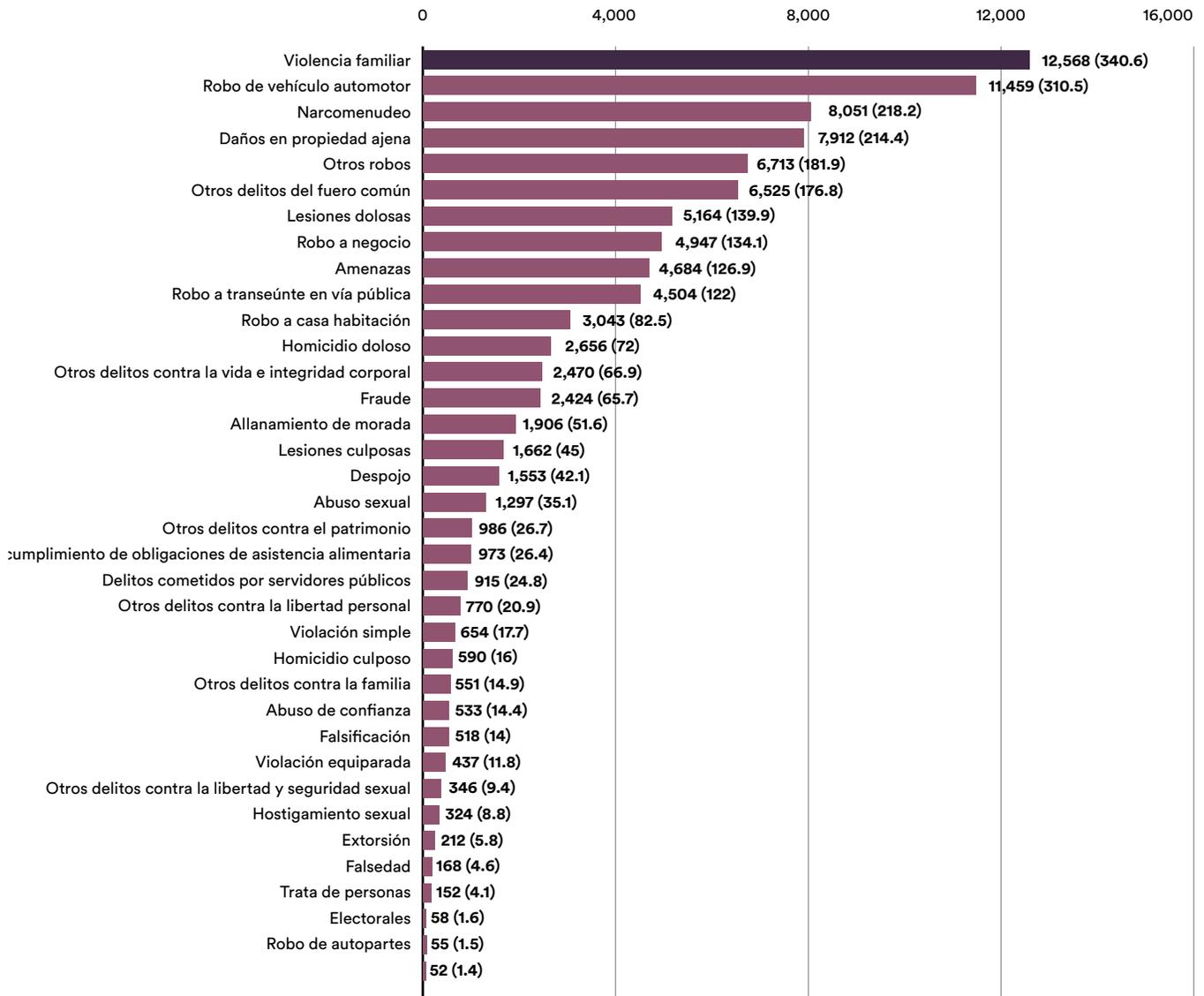
Año	Total de carpetas de investigación iniciadas	Valoración actual	Tasa por cada 100 mil habitantes <sup>1</sup>	Promedio diario mensual	Promedio diario anual
2015	119,944	NA	3,572.11	3,998.13	328.61
2016	109,109	-9.00%	3,205.94	3,636.97	298.93
2017	111,722	2.40%	3,226.28	3,724.07	306.09
2018	103,028	-7.80%	2,925.90	3,434.27	282.27
2019	104,013	1.00%	2,906.56	3,467.10	284.97
2020	92,168	-11.40%	2,535.66	3,072.27	252.52
2021	98,079	6.40%	2,657.85	3,269.30	268.71

<sup>1</sup>Cálculo realizado con base en datos del CONAPO.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SESNSP | @mexevalua.



**Gráfica 1. Total de carpetas de investigación iniciadas (tasa por cada cien mil) por tipo de delito**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del SESNPS | @mexevalua.

petas de investigación por delitos del fuero común, un 6.40% más con respecto al año anterior. En el estado, se iniciaron diariamente, en promedio, 268.71 carpetas de investigación.

Se observa que de 2015 a 2019, el total de carpetas iniciadas anualmente se mantenía por encima de las 103,000, con una disminución en 2020 a 92,168, experimentando nuevamente un incremento en 2021.

Los delitos que mayor incidencia registraron en Baja California en 2021 fueron el de violencia familiar con 12,568 carpetas iniciadas, 340.6 por cada 100 mil habitantes; le

siguieron el de robo de vehículo automotor con 11,459, que representó 310.5 por cada 100 mil habitantes; el de narcomenudeo con 8,051, esto es, 218.2 por cada 100 mil habitantes; y el de daños en propiedad ajena con 7,912, lo que significó 214.4 por cada 100 mil habitantes.

La tasa de homicidios dolosos, considerada el indicador más completo y preciso para medir la situación de seguridad, registró en el estado de Baja California un incremento del 1.1% en el año 2021 respecto al año 2020, de acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNPS). Lo anterior se traduce en un incremento del 2.6% en el



número de víctimas por homicidio doloso en el mismo periodo. Para el delito de feminicidio, en el año 2021 se registró una disminución del 38.7% respecto a 2020, siendo la cuarta entidad federativa con la mayor disminución porcentual de esta tasa, y una disminución del 37.5% en las víctimas por este delito, lo que coloca a Baja California en el segundo lugar con la mayor disminución de víctimas de feminicidio respecto al resto de las entidades federativas del país.

Los delitos que registraron un incremento en 2021 respecto al 2020 en el estado de Baja California fueron: el de extorsión, que aumentó 32.3%; el de robo con violencia, con un aumento de 21.3%, siendo Baja California la tercera entidad federativa con mayor incremento de este delito con respecto a 2020; el de violencia familiar, con un aumento del 16.6%, y el delito de secuestro, que registró un incremento del 7.1%.

Por otra parte, el de narcomenudeo registró una disminución de 18.8%, lo que colocó a Baja California en el sexto lugar de las 32 entidades federativas con una mayor disminución de este delito.

## 1.2. Cifra negra

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) estima que la cifra negra<sup>1</sup> en Baja California, en 2020, fue de 89.8%; este resultado se encuentra por debajo del valor nacional que fue de 93.3%. De 2013 a 2020, en el estado, este indicador se ha mantenido por encima del 89%; sin embargo,

si se compara con la cifra negra nacional, Baja California se ha mantenido por debajo.

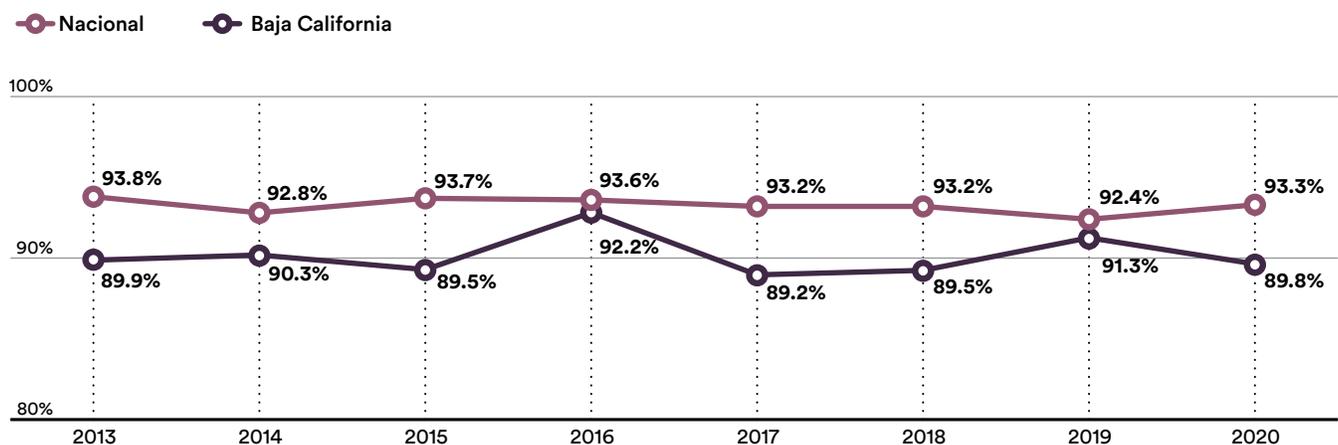
El delito con menor cifra negra en Baja California es el robo total de vehículo; se estima que el 61.8% de este delito se denuncia ante el Ministerio Público; seguido por el de secuestro, estimando que el 55.3% es denunciado. Por otra parte, la violación sexual es el delito que menos se denuncia en el estado.

De acuerdo con la ENVIPE, las principales razones por las cuales las personas víctimas de delitos no denunciaron ante el Ministerio Público en Baja California fueron, en el caso de las mujeres, por considerarlo una pérdida de tiempo, y en el caso de los hombres, por considerar que se trató de un delito de poca importancia.

Se observa que existe una diferencia entre las principales razones para no denunciar en hombres y mujeres. El 13.6% de las mujeres encuestadas señalaron como motivo para no denunciar la desconfianza en la autoridad, en comparación con el 6.6% de los hombres que señalaron este motivo; y el 16.6% de los hombres dijo que no lo hacía por miedo a ser extorsionado, en comparación con el 0.6% de mujeres que señaló esta razón. En el caso de las mujeres, el 68% de las razones son atribuibles a la autoridad, y el 32% restante no atribuibles a la autoridad. En el caso de los hombres, el 52.8% son razones atribuibles a la autoridad, y en el 47.2% son razones no atribuibles a la autoridad.

Respecto a las razones principales por las cuales se considera que el Ministerio Público decidió no iniciar una

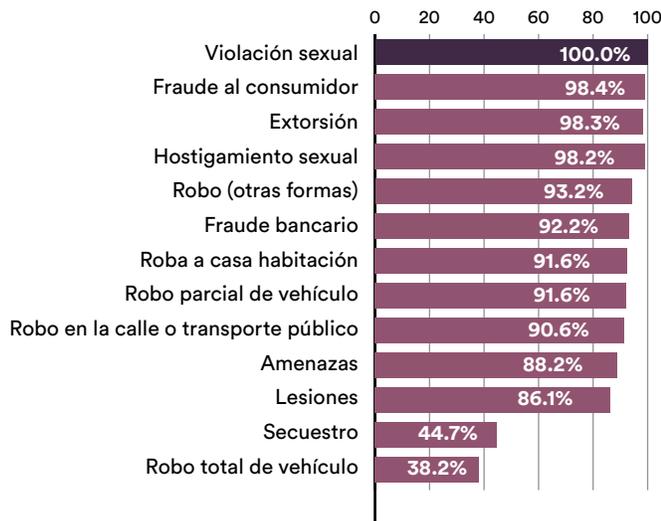
## Gráfica 2. Cifra negra Nacional versus Baja California



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENVIPE 2021 | @mexevalua.

<sup>1</sup> Cabe precisar que la EnviPe (INEGI) reporta el indicador de cifra negra del año anterior a su publicación, por ello se refiere como dato más reciente 2020. En este sentido, puede que haya diferencias entre los valores reportados de cifra negra por tipo de delito y la incidencia delictiva, generada por el SESNSP.

**Gráfica 3. Cifra negra por tipo de delito**



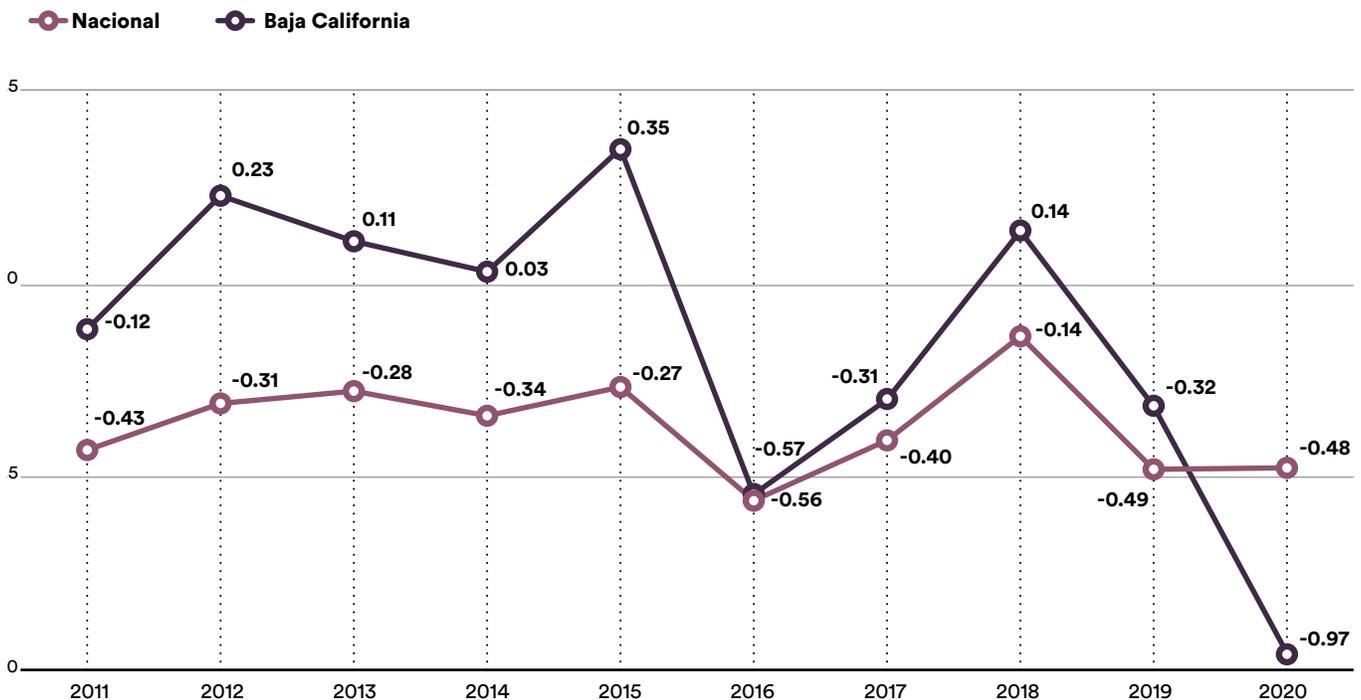
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la ENVIPE 2021 | @mexevalua.

carpeta de investigación en el estado de Baja California, el 58% de las mujeres señalaron que no existían pruebas, comparado con el 1% de los hombres que señalaron esta razón. El 98.5% de los hombres consideraron una actitud hostil o desinterés de la autoridad, comparado con un 18.9% de mujeres que señalaron esta razón.

### 1.3. Confianza ciudadana<sup>2</sup>

Durante el periodo de 2016 a 2020, en Baja California, la confianza ciudadana hacia las instituciones del sistema de justicia (SJP) ha seguido una tendencia a la baja, superior a la ocurrida a nivel nacional. En 2020, el índice muestra que hubo una importante disminución de la confianza a nivel estatal, el doble que la nacional. No obstante, se puede distinguir que las autoridades con mayor confianza en Baja California –consideradas dentro de la encuesta– fueron la Marina, el Ejército y la Guardia Nacional, mientras que aquellas con menor confianza fueron tanto la policía estatal como la preventiva.

**Gráfica 4. Índice de confianza hacia las autoridades del sistema de justicia penal**



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SESNPS.

<sup>2</sup> El índice de confianza hacia las autoridades del sistema de justicia penal mide el número de unidades de desviaciones estándar en que se desvía del porcentaje promedio de confianza neta estimada durante el periodo de 2011 a 2020 por entidad e institución pública (Ejército, Marina, Guardia Nacional, Fiscalía General de la República, jueces, ministerios públicos, policía estatal y policía municipal). El índice es una manera de integrar los resultados de los estimadores puntuales calculados –con un 95% de confianza– para tales instituciones a partir de los datos de la ENVIPE del INEGI de cada año. La confianza neta es el resultado de la diferencia entre la sumatoria de las variables mucha confianza, más algo de confianza, menos poca confianza, más nada de confianza. Una vez que son obtenidos tales datos, se estandariza mediante el método de puntaje Z por entidad federativa e institución pública.



## CAPÍTULO 2

# Condicionantes

## ¿Qué factores propician o dificultan la operación del sistema de justicia penal?

**L**a consolidación del sistema de justicia penal acusatorio necesita que los operadores dentro del proceso se desempeñen adecuadamente (que cumplan de manera eficiente con la función determinada conforme al rol que les corresponde). Y sólo lo pueden hacer si existen factores que propician y garantizan a nivel institucional ese desempeño.

De esta forma, la óptima operación de cada una de las instituciones que se articulan de manera sistémica para realizar la investigación, procesamiento y sanción de los delitos permitirá garantizar el acceso a la justicia de la ciudadanía, procurando combatir la impunidad y reparar el daño, en un marco de respeto a los derechos humanos, tanto para las víctimas como para los imputados.

Si lo que queremos, entonces, es analizar los condicionantes del sistema de justicia penal, lo primero que debemos hacer es identificar la actuación de las instancias de coordinación técnica con respecto a la generación y seguimiento de las políticas nacionales en materia de justicia penal. Después, procederemos a verificar: 1. el proceso de planeación integral continuo y público, 2. los sistemas de registro de información, 3. la proyección y el uso de los recursos financieros, y 4. la publicidad,

transparencia y participación ciudadana. Estos factores nos permitirán determinar si existe la simetría institucional necesaria para cumplir con las metas y objetivos en materia de procuración e impartición de justicia.

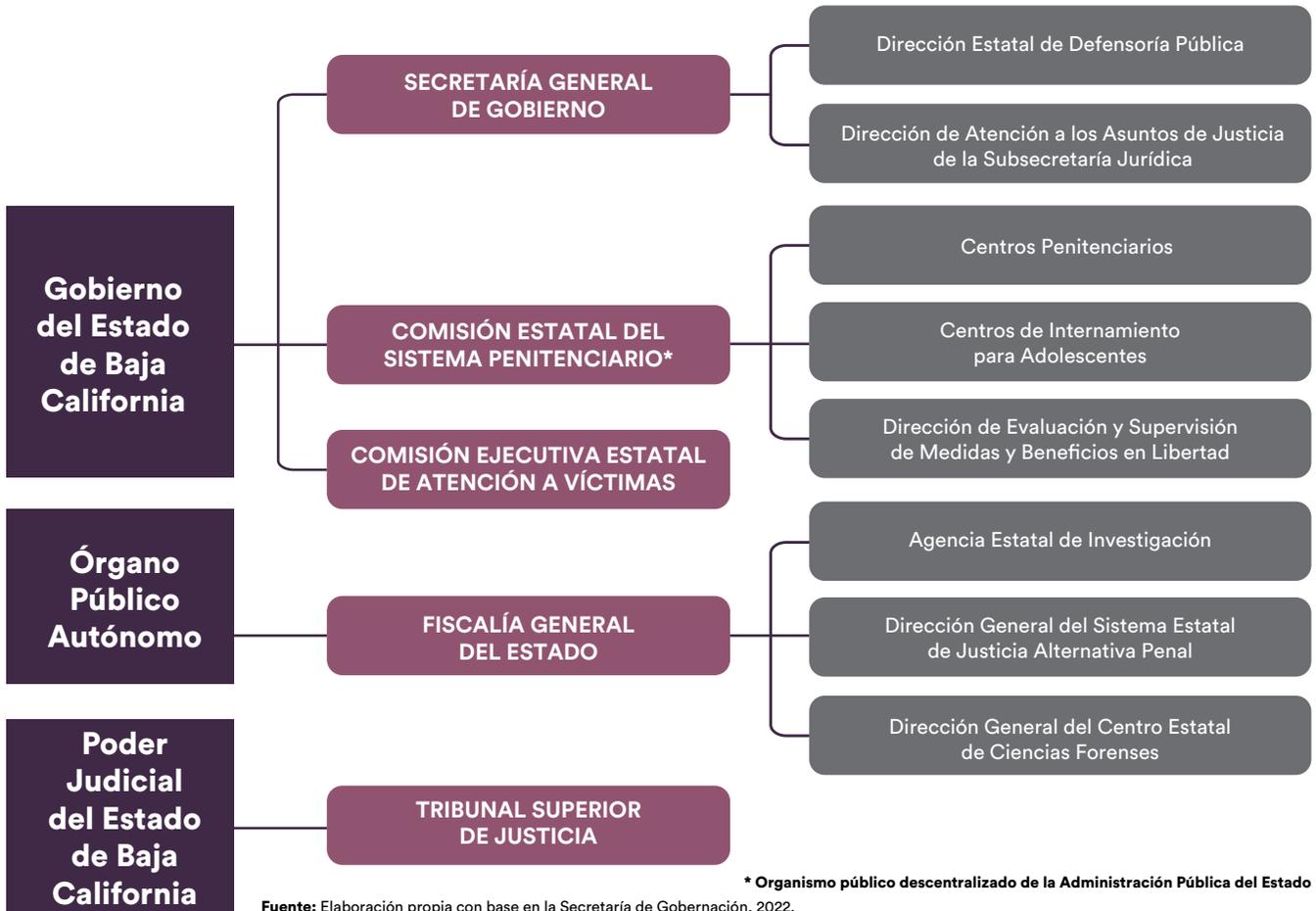
El punto de partida para nuestra observación es éste: la conformación del SJP en Baja California.

### 2.1. Coordinación técnica

En el estado de Baja California, desde del 1º de enero de 2022, el órgano consolidador de la implementación del sistema de justicia penal está a cargo de la Consejería Jurídica del Estado, a través de la Dirección de los Asuntos de Justicia, derivado de las modificaciones a la estructura orgánica de las instituciones. Sus atribuciones se encuentran establecidas en el Reglamento Interno de la Consejería Jurídica en el artículo 38, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2021.

El órgano opera actualmente con un total de siete funcionarios: una directora de los Asuntos de Justicia y Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, tres coordinadores, dos analistas especializados y un auxiliar administrativo.

Gráfica 5. Estructura específica del sistema de justicia penal



Fuente: Elaboración propia con base en la Secretaría de Gobernación, 2022.

La programación presupuestaria en el año 2021 estaba a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobierno; a partir de 2022, ésta se encuentra a cargo de la Dirección de Administración y Transparencia de la Consejería Jurídica y se realiza con base en los lineamientos que emite la Secretaría de Hacienda del estado, apoyándose con herramientas como el Presupuesto Basado en Resultado (PBR) y la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

El presupuesto ejercido en 2019 fue por un total de 2,336,784.64 pesos, cifra que en 2020 disminuyó a 1,889,937.12 pesos, mientras que en 2021 aumentó ligeramente a 2,289,546.37 pesos. Por su parte, el órgano consolidador obtuvo recursos estatales para diversos proyectos: en 2019, para la adquisición de mobiliario, equipo y materiales para la operación del Centro de Justicia para las Mujeres en Baja California (CEJUM), con un monto de 1,981,079.67 pesos, mediante la Secretaría

General de Gobierno del Estado; y en 2021, para la etapa de conclusión de las obras de infraestructura de los Centros de Justicia Penal (CJP) de los municipios de Ensenada, Tijuana y Tecate, a través de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial del Estado, por un monto total de 165,295,253.63 pesos.

Asimismo, el órgano consolidador cuenta con mecanismos de coordinación con el resto de las instituciones operadoras. En 2021, por ejemplo, se llevaron a cabo reuniones de trabajo mensuales y por municipios denominadas Conversatorios, así como reuniones estatales trimestrales de ejecución penal y de adolescentes, que involucran a cada uno de los operadores del sistema de justicia penal, es decir, Poder Judicial, Fiscalía General del Estado, Dirección Estatal de la Defensoría Pública, Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y las direcciones de seguridad pública municipales.



La instancia de coordinación trabaja también con instituciones operadoras en diferentes niveles de gobierno. En 2021 participó tanto en la Segunda Sesión de Trabajo de los Órganos Consolidadores del Sistema de Justicia Penal celebrada por la Secretaría de Gobernación en la Ciudad de México, como en las reuniones con la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia de la Secretaría de Gobernación.

El órgano consolidador carece de un sistema de registro y procesamiento de información, así como de una Matriz de Indicadores de Resultados para el monitoreo tanto del desempeño como de los resultados del sistema de justicia penal en el estado, esto debido a que no se cuenta con un área especializada en el tema. Dicho órgano cuenta con una página web donde se difunde información relativa a su operación y de interés público, con un micrositio de transparencia.

Durante 2021, el órgano consolidador llevó a cabo diversas actividades con la participación de la sociedad civil, como un curso impartido en torno a los adolescentes en colaboración con la asociación Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social, A.C., y el evento virtual denominado "Voto en prisión. Presentación de propuestas y recomendaciones de cara a las elecciones de 2024". También se encargó de realizar conferencias y simposios en los que se invitó a operadores del sistema de justicia penal, colegios de abogados, universidades y público en general.

Respecto al equipamiento, tecnologías de la información y modelo de gestión interna no hubo plan de fortalecimiento.

### Índice de coordinación técnica<sup>3</sup>

En 2021, en Baja California, el Índice de Coordinación Técnica fue de 25 puntos de 100 posibles, ubicándose por encima de la media nacional, que registró 34.77 puntos. Al respecto, se observa que en el estado el índice disminuyó con respecto al obtenido el año anterior.

El eje 4, Normatividad, se mantuvo en el puntaje alcanzado en 2020 y por encima de la media nacional. Tanto el eje 1, Coordinación y articulación, como el eje 3, Facilitadores, tuvieron una disminución respecto al puntaje alcanzado en 2020 y se encontraron por debajo de la media nacional. El eje 2, Planeación y presupuestación, tuvo también una disminución respecto al obtenido el año anterior, si bien se mantuvo por encima de la media nacional.

## 2.2. Sistemas de registro de información

Los sistemas informáticos sólidos son una poderosa herramienta para la gestión, planeación, control interno, apoyo a la investigación, transparencia y rendición de cuentas; en suma, para el fortalecimiento de la operación de cada institución y para robustecer, así, la operación de todo el sistema de justicia penal. Para ello es necesario que estos sistemas estén planeados con una visión de conjunto y no individual, de tal forma que permitan la coordinación y la articulación del trabajo de cada operador.

**Tabla 2. Índice estatal de coordinación técnica de Baja California en 2020 y 2021**

Entidad	EJE 1		EJE 2		EJE 3		EJE 4		ICTE	
	Coordinación y articulación		Planeación y presupuestación		Facilitadores		Normatividad			
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Promedio Nacional	0.55	0.44	0.55	0.33	0.31	0.20	0.48	0.30	47.02	34.77
Baja California	0.50	0.00	1.00	0.50	0.25	0.00	0.50	0.50	56.25	25

Fuente: Elaboración de propia.

<sup>3</sup> Para analizar si las ICTE tienen las facultades para realizar una coordinación interinstitucional de manera eficaz, desde la edición de Hallazgos 2019 hemos construido el Índice ICTE, que mide los cuatro ejes principales de la coordinación técnica: 1. Coordinación y articulación; 2. Planeación y presupuesto; 3. Facilitadores; y, 4. Normatividad. Ningún eje es más importante que otro para el funcionamiento eficaz de las instancias de coordinación, por lo que es necesario que las ICTE cuenten con facultades en los cuatro ejes. Este índice permite observar las necesidades que se tienen en aspectos vitales para el desempeño de la coordinación técnica, e identificar así los ámbitos que requieren de un mayor fortalecimiento.



**Tabla 3. Características de los sistemas informáticos de las instituciones de Baja California:**

■ Sí cuenta   ■ No cuenta   ■ No hay información

Función	Fiscalía	Poder Judicial	Defensoría	Comisión de Víctimas	UMECA	Sistema Penitenciario
Interconexión	■ Sí cuenta	■ Sí cuenta	■ No cuenta	■ No hay información	■ No cuenta	■ No cuenta
Digitalización de información	■ Sí cuenta	■ No hay información	■ No cuenta	■ No hay información	■ No hay información	■ No hay información
Actualizaciones interinstitucionales	■ Sí cuenta	■ Sí cuenta	■ No cuenta	■ No hay información	■ No cuenta	■ No cuenta
Datos de identificación básica y seguimiento	■ Sí cuenta	■ Sí cuenta	■ No cuenta	■ No hay información	■ Sí cuenta	■ Sí cuenta

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las solicitudes de información pública.

En este sentido, las características de los sistemas informáticos condicionan, facilitan o dificultan la operación del SJP, debido a que determinan su capacidad de interconectar a diferentes instituciones y de generar estadísticas para el análisis del propio sistema.

La mayoría de las instituciones cuentan con un sistema de registro y procesamiento de información. En la actualidad, los sistemas de la Fiscalía y el Poder Judicial permiten la interconexión para el ingreso de solicitudes electrónicas y notificaciones. Asimismo, salvo el sistema de la Unidad de Medidas Cautelares (UMECA), el resto permite actualizaciones interinstitucionales. Si bien a nivel interinstitucional quedan aún metas por cumplir, destaca que el sistema de la Fiscalía General registra el seguimiento de las actuaciones del Ministerio Público para cada carpeta de investigación y hasta la judicialización de la misma, lo que representa un avance para lograr el control horizontal de los casos.

A continuación se describen los sistemas informáticos que reportaron cada una de las instituciones de Baja California<sup>4</sup>.

### Fiscalía General

La Fiscalía General del Estado cuenta con un sistema informático denominado Justici@NET, el cual inició sus operaciones en Mexicali en 2010, en Tecate en 2015 y en Ensenada,

Tijuana y Rosarito en 2016. Sus principales funcionalidades son el registro y seguimiento de las carpetas iniciadas, la gestión de las solicitudes presentadas por el Poder Judicial de manera electrónica, y la interconexión que ofrece con la Defensoría de Oficio del Estado. En el sistema se registran los datos personales de víctimas, imputados, ofendidos y representantes legales asociados a un número de expediente o denuncia; los datos generales sobre las denuncias o expedientes, narración de los hechos, lugar de hecho, fecha y hora del hecho, colonia del hecho, delitos, descripción de los delitos, datos de los vehículos, armas encontradas o empleadas en el hecho; el seguimiento de las actuaciones del Ministerio Público para cada carpeta de investigación hasta la judicialización de la misma.

El sistema cuenta con los módulos de Orientación, Mediación, unidades del Ministerio Público, Policía, Periciales y Víctimas, y pueden acceder a él la Oficina Fiscal Central, unidades de Investigación, Comandancia, Periciales y Víctimas.

Asimismo, genera un número único de expediente (NUC), pero no permite la creación de bases de datos de forma automática. Tiene interconexión entre la Fiscalía, la Defensoría y el Poder Judicial del Estado, a través de un "web services", que se utiliza para el envío de solicitudes de audiencias al Poder Judicial y para la solicitud de defensores a la Defensoría.

<sup>4</sup> No se obtuvo respuesta a la solicitud de información por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV).



## Poder Judicial

El Poder Judicial cuenta con un sistema informático para registro y procesamiento de información que genera un número único de causa penal (NUC) y estadística sobre el estatus de las causas penales gestionadas tanto por año como por causa.

El sistema tiene interconexión con la Fiscalía, el Sistema Penitenciario, la Defensoría Pública y con el Consejo de la Judicatura Federal para la respuesta al recurso de amparo.

## Defensoría Pública

La Defensoría Pública no cuenta con un sistema informático de registro y procesamiento de información. Se reporta sobre la representación en Ensenada que se lleva un registro en una base de datos en una hoja de cálculo Excel, contando con un abogado asignado en tiempo compartido en la actualización de esta, la cual se actualiza todos los días. Toda vez que no existe una unidad administrativa responsable de tal mecanismo de registro, no se informa sobre la forma de registro de información en el resto de los distritos judiciales.

## UMECA

La Dirección de Evaluación y Supervisión de Medidas y Beneficios en Libertad cuenta con un sistema informático de registro y procesamiento de información denominado el Sistema Guardián, el cual es de uso exclusivo de la institución, por lo que no permite la interconexión con otras instituciones del sistema de justicia penal.

El Sistema Guardián no crea un número único de expediente, si bien genera información estadística en términos generales; la información se captura también en un

formato Excel en cada municipio y de ahí se genera y procesa la estadística que se solicite.

## Sistema Penitenciario

El Sistema Penitenciario cuenta con un sistema informático de registro y procesamiento de información denominado "Justicia", mismo que opera desde 2008 y cuya principal funcionalidad es llevar el control de la información penitenciaria. Sus módulos son: Ingresos/Egresos, Jurídico, Médico, Plan de actividades y Carpeta vulnerable. Las áreas que tienen acceso al sistema informático son las de seguridad, administrativas y técnicas.

En su proceso, se genera un número único de carpeta (NUC) y también genera estadística de forma automatizada, pero no se tiene trazabilidad con otras instituciones.

## 2.3. Proceso de planeación integral continuo y público

Para analizar los sistemas de planeación de las instituciones operadoras del SJP en Baja California, las cuestionamos sobre la presencia de obligaciones, metas y objetivos institucionales en el Plan Estatal de Desarrollo o en la planeación sectorial. Éstos fueron los resultados generales:

A continuación, se describe lo reportado por cada una de las instituciones de Baja California<sup>5</sup>.

### Fiscalía General

Los objetivos y metas de la Fiscalía se encuentran alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2020-2024. Cuenta con el Plan de Desarrollo Institucional de la Fiscalía General del Estado de Baja California 2020-2024 que

**Tabla 4. Instituciones que prevén obligaciones, metas u objetivos para la institución en el Plan de Gobierno estatal o planeación sectorial**

■ Prevé    ■ No prevé    ■ Sin información

Fiscalía	Poder Judicial	Defensoría Pública	CEAV	UMECA	Sistema Penitenciario
■	■	■	■	■	■

Fuente: Elaboración de propia.

<sup>5</sup> No se obtuvo respuesta a la solicitud de información por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV).

contiene los principios rectores, la alineación a planes y programas, el diagnóstico de seguridad y persecución penal del delito en Baja California, la misión y visión, así como los objetivos estratégicos de la Fiscalía General del Estado. Contiene, además, el marco propositivo con las políticas públicas, los proyectos estratégicos, el seguimiento y evaluación y los programas para instrumentar dicho plan de desarrollo. De igual manera, cuenta con el Programa de Persecución Penal del Delito y Pacificación del Estado de Baja California 2020-2024, cuyos objetivos estratégicos son: la persecución penal del delito; la atención a la violencia de género; la promoción, el respeto, protección y garantía de derechos humanos; la investigación científica; la investigación ministerial; la justicia alternativa; la profesionalización y el servicio de carrera; la ética e integridad institucional; y la modernización y transformación institucional.

### Poder Judicial

El Poder Judicial se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo respecto a la política 1.3. del Sistema de Justicia Penal Oral Fortalecido (adultos y adolescentes) y a la 2.5. de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal. La institución cuenta con el Plan de Desarrollo Judicial 2021-2023, el cual contiene el plan de consolidación del sistema acusatorio, planteando como objetivo, entre otros, el de lograr que el Sistema Penal Oral cuente con recursos humanos e infraestructura para mejorar la imparción de justicia, además de establecer estrategias para lograrlos.

### Defensoría Pública

La Defensoría Pública se contempla dentro del marco del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2020-2024, en la sección 2. Seguridad y Paz Para Todos, apartado 2.5. Consolidación del Sistema De Justicia Penal, en el que se establece un componente de diagnóstico situacional y un marco propositivo donde están definidas las estrategias con sus respectivas líneas de acción, mismas que están orientadas a la consolidación del sistema de justicia penal. Además, en el apartado 2.6. Servicios

Jurídicos Integrales para la Sociedad, se establecen las obligaciones de los servicios que presta la Defensoría Pública de Baja California.

### UMECA

Se encuentran previstas obligaciones, metas u objetivos para la UMECA en el Plan Estatal de Desarrollo 2020-2024, en el apartado de medidas y beneficios en libertad de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario (CESIS-PE). La planeación presupuestaria, a través de la cual se definieron e identificaron las necesidades institucionales, es realizada por la Subdirección General de Administración de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, instancia encargada de la planeación y presupuesto de las áreas que conforman la CESISPE.

### Sistema Penitenciario

El Plan Estatal de Desarrollo 2020-2024 prevé el objetivo de fortalecer el sistema penitenciario para la ejecución de penas y la prisión preventiva, así como de las sanciones y medidas de seguridad previstas en la normatividad. Lo anterior, sobre la base del respeto a los derechos humanos, a través de la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales en un marco de corresponsabilidad, en cumplimiento del derecho a la reinserción social de las personas privadas de libertad, así como las diversas líneas de política y proyectos de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario.

No existe un programa sectorial específico para el sistema estatal responsable de la operación de los centros penitenciarios.

## 2.4. Proyección y uso de los recursos financieros

En Baja California, en 2021, el presupuesto del sector justicia fue de 3,963 millones de pesos; tuvo un ligero aumento en términos reales respecto al asignado en

**Tabla 5. Distribución presupuestal del sector procuración de justicia penal en Baja California**

Entidad	SSP	Fiscalía	Defensoría	CEEAV	Poder Judicial	Sector Justicia
Baja California	N/A*	\$2,705,098,684.00	\$113,725,060.34	Sin información	\$1,144,530,712.00	\$3,963,354,456.34

\*Durante el periodo noviembre 2019 a diciembre 2021, la Fiscalía General del Estado concentró las atribuciones en materia de seguridad pública, por lo que se extinguió la Secretaría de Seguridad Pública.

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las solicitudes de información pública.



**Tabla 6. Variaciones presupuestales en términos reales 2020-2021**

Entidad	Variación porcentual ( $\Delta$ ) 2020 - 2021					$\Delta$ Sector Justicia
	$\Delta$ SSP	$\Delta$ FGE	$\Delta$ Defensoría	$\Delta$ CEEAV	$\Delta$ Poder Judicial	
Nacional	0%	3.04%	-12.68%	-5.62%	9.10%	3.22%
Baja California	N/A	0.00%	3.04%	Sin información	9.02%	1.87%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las solicitudes de información pública.

2020, ya que aumentó en 1.87%, un incremento por debajo de la media nacional.

Cabe destacar que para el caso de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) ésta desapareció en noviembre de 2019, en el marco de la transición de la entonces Procuraduría General de Justicia de Baja California a una Fiscalía con autonomía constitucional y que concentró las atribuciones en materia de seguridad pública. Es decir, los recursos humanos, materiales, infraestructura, personal y el presupuesto destinado anteriormente a la SSP pasaron a la Fiscalía General. Esta configuración se revirtió hasta diciembre de 2021. Mediante una segunda reforma a la constitución estatal y con la expedición de la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, las atribuciones de seguridad pública regresaron a una nueva Secretaría de Seguridad Ciudadana. Debido a ello no hay datos para comparar con el año anterior y la media nacional en términos presupuestarios. Respecto de la Fiscalía General, el presupuesto asignado no tuvo variación en términos reales respecto al asignado en 2020.

Respecto a las instituciones en Baja California que tuvieron un incremento presupuestal, estas fueron: la Defensoría, con un incremento del 3.04% respecto al 2020, comparado con la media nacional que tuvo una reducción del 12.7%, y el Poder Judicial, con un incremento

del 9.02% del presupuesto respecto al 2020, semejante al promedio nacional cuyo incremento fue del 9.1%.

En 2021 el Poder Judicial de Baja California se posicionó un 65.97% por debajo de la media nacional, con una diferencia de \$58,872,444.88 pesos por cada 100 mil habitantes.

Los presupuestos asignados a las instituciones del SJP de Baja California que se encuentran por encima de la media nacional, corresponden al de la Fiscalía en un 38.10%, con una diferencia de 19,799,476.80 pesos, y al de la Defensoría Pública, en un 8.77%, con una diferencia de 243,300.65 pesos. No se obtuvo la información presupuestal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV).

Al comparar los presupuestos institucionales asignados en 2021 en Baja California, se observa que la Defensoría recibió 4 centavos por cada peso que recibió la Fiscalía, mientras que la media nacional fue de 5 centavos por cada peso, lo cual demuestra la asimetría en la asignación de recursos entre estas dos instituciones en todos los estados.

En cuanto a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV), no se obtuvo la proporción de re-

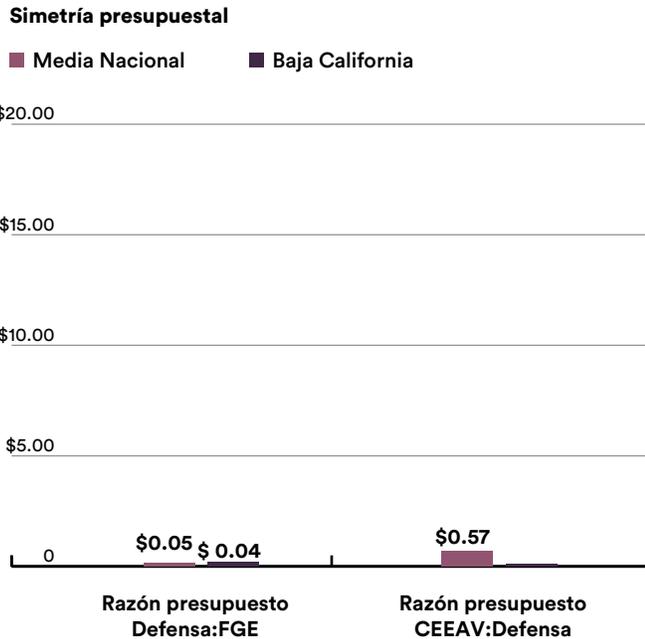
**Tabla 7. Presupuestos institucionales en tasa de 100 mil habitantes**

Entidad	SSP	Fiscalía/Procuraduría	Defensoría	CEEAV	Poder Judicial
Nacional	\$118,642,176.82	\$51,972,460.84	\$2,774,063.55	\$1,574,311.46	\$89,239,243.46
Baja California	N/A	\$71,771,937.64	\$3,017,364.20	Sin información	\$30,366,798.58

Fuente: Elaboración de propia con datos obtenidos de las solicitudes de información pública.



## Gráfica 6. Comparación de presupuestos institucionales asignados en 2021 (proporciones)



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las solicitudes de información pública

## Tabla 8. Gasto ejercido en 2021 en funciones de seguridad y justicia\*

Entidad federativa	Porcentaje del gasto total de la entidad (%)	Por cada 100 mil habitantes**
Promedio Nacional	10.6%	193.9
Baja California	6.7%	122.2

\*La Cuenta Pública clasifica el gasto por “funciones” y “subfunciones”. Los datos aquí presentados corresponden a la suma de las “funciones” de Justicia (Procuración de justicia, Impartición de justicia, Reclusión y readaptación social, Derechos Humanos) y de Asuntos de Orden Público y Seguridad Interna (Policía, Sistema Nacional de Seguridad Pública, Protección civil y, Otros asuntos de orden público y seguridad).

\*\*Millones de pesos constantes a 2022 (descontando el efecto de la inflación).

Fuente: Datos recopilados por el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP, 2022).

cursos asignados respecto a la Defensoría, en donde la media nacional es de 57 centavos por cada peso.

Respecto a la proporción del gasto destinado en el estado de Baja California a las “funciones” de seguridad y justicia, se observa que se destinó el 6.7% del gasto del estado a estas “funciones”, contra el promedio nacional de 10.6%, por lo que la proporción del gasto destinado en la entidad es menor a la media nacional. Al respecto, el gasto en millones de pesos constantes en Baja California por cada 100 mil habitantes es de 122.2, comparado con el promedio nacional de 193.9.

## 2.5. Publicidad, transparencia y participación ciudadana<sup>6</sup>

### Fiscalía General

La Fiscalía General cuenta con una página web propia y con un micrositio de transparencia. Emite un reporte con información sobre su funcionamiento y su desempeño dirigida a la población objetivo que es la ciudadanía, y la cual consiste en el concentrado de indicadores, así como en los avances electrónicos del Programa Operativa Anual 2021, publicados en la página oficial de la institución.

Asimismo, la Fiscalía cuenta con un Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos y con un Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas. También alberga áreas encargadas para el reporte de asuntos ingresados, que son el Departamento de Estadística y Seguimiento Judicial en cada fiscalía y la Dirección de Planeación y Evaluación.

La ley orgánica de la Fiscalía General del Estado establece la obligación de colaboración o rendición de cuentas con la sociedad civil. Al respecto, no se informó sobre las actividades llevadas a cabo en colaboración con la sociedad civil en 2021.

### Poder Judicial

El Poder Judicial tiene una página web propia donde se difunde información sobre las actividades y servicios que ofrece, así como de interés para la ciudadanía. Reporta que además se genera y publica información adicional a la contemplada en la legislación nacional y estatal; el sitio web cuenta con un micrositio de transparencia.

<sup>6</sup> No se obtuvo respuesta a la solicitud de información por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV).



Asimismo, informa que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado no establece ninguna obligación de colaboración o rendición de cuentas con la sociedad civil; sin embargo, durante el año 2021 se llevaron a cabo actividades en colaboración con la sociedad civil, sobre las que no se aportó información.

### Defensoría Pública

La Defensoría Pública cuenta con una página de Facebook donde se publica información sobre las actividades de la institución, pero no cuenta con una página web propia.

No reporta que cuente con una Matriz de Indicadores de Resultados para el monitoreo de su gestión, ni sobre la emisión de un reporte que contenga información y datos estadísticos respecto a su funcionamiento y desempeño de manera periódica, cuya población objetivo sea la ciudadanía.

No se informó sobre la existencia de alguna obligación de colaboración y/o rendición de cuentas con la sociedad civil, ni sobre actividades que se llevaran a cabo en el año de 2021 en colaboración con la sociedad civil.

### UMECA

La UMECA no tiene una página web propia; sin embargo, cuenta con la de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, donde se difunde información de interés para la ciudadanía, misma que, a la fecha de respuesta de la solicitud de información, se encontraba en construcción. No se informa específicamente sobre lo que se publica, y reporta que no genera ni publica información adicional de manera proactiva.

La normatividad que regula el funcionamiento de la UMECA no establece obligación alguna de colaboración y/o rendición de cuentas con la sociedad civil. Durante el 2021 no se llevaron a cabo actividades en colaboración con la sociedad civil.

### Sistema Penitenciario

Cuenta con una página web donde se difunde información relativa a su operación y de interés público, la cual

alberga un micrositio de transparencia donde la información es actualizada cada tres meses, misma que, a la fecha de respuesta de la solicitud de información, se encontraba en construcción. Actualmente se está trabajando en la información adicional a las obligaciones de transparencia que estarán disponibles en la nueva página. No se emite un reporte que contenga información y datos estadísticos de su funcionamiento y desempeño de manera periódica y cuya población objetivo sea la ciudadanía.

Respecto a la obligación de colaboración y/o rendición de cuentas con la sociedad civil, el Sistema Penitenciario informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracciones II y VII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, corresponde a la Subdirección General de Centros Penitenciarios y Centros para Adolescentes, la atribución de establecer y mantener la coordinación interinstitucional, entre otras, con todas aquellas instancias gubernamentales y no gubernamentales, indispensable para la coadyuvancia en materia de ejecución penal y de medidas para adolescentes. Asimismo, le corresponde a aquella subdirección la atribución de establecer y supervisar los lineamientos, políticas, protocolos de actuación y demás normatividad de seguridad que deba implementarse en los Centros Penitenciarios, Centros para Adolescentes en el Estado, y otros centros que establezcan las disposiciones aplicables.

Por otro lado, reporta que durante el año 2021 se llevaron a cabo actividades en colaboración con la sociedad civil, sin embargo, no se especificaron. Tampoco cuenta con mecanismos de participación ciudadana.

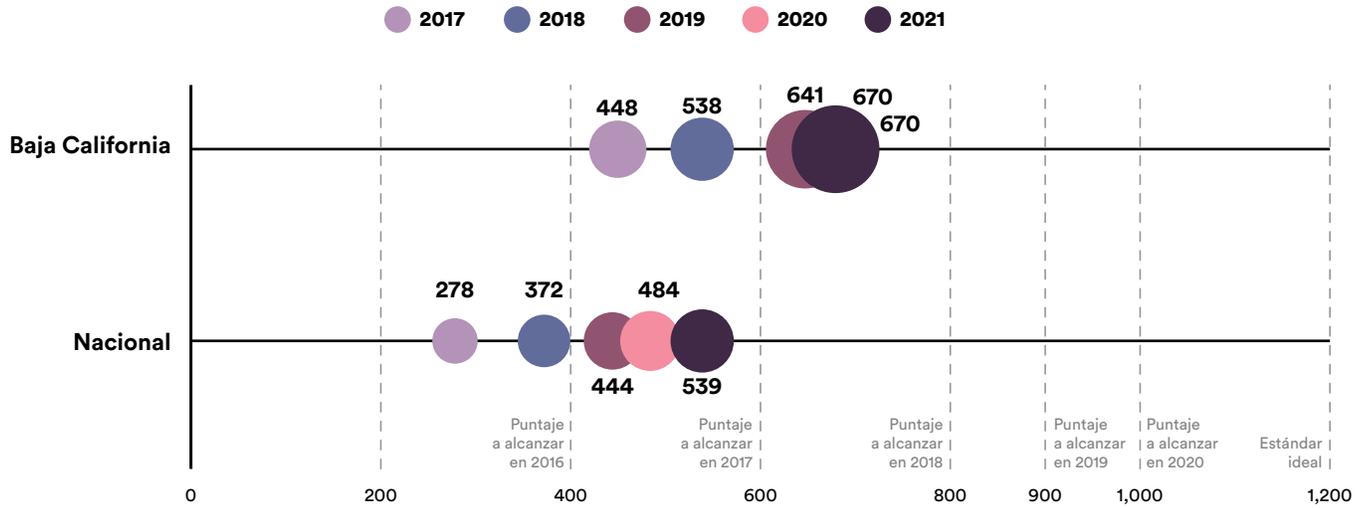
## 2.6. Ranking de avance en la consolidación del sistema de justicia penal<sup>7</sup>

Baja California alcanzó un puntaje de 670 unidades, ubicándose en el octavo lugar del ranking nacional, con 131 puntos por encima del promedio nacional. En el ranking, en primer lugar, se ubicó Querétaro con 1,012 puntos, seguido de Nuevo León, con 924 y de Coahuila, que ocupó el tercer sitio, con 918 puntos.

<sup>7</sup> La consolidación del SJP requiere que cada sistema cuente con las condiciones necesarias para su adecuada operación. Es decir, el sistema opera transversalmente, a lo largo de diversas instituciones, montado en un proceso continuo de ajuste y calibración. Por ello, es indispensable un constante esfuerzo de fortalecimiento de las condicionantes de la operación para lograr la adecuada consolidación del sistema. En el Ranking Nacional de Avance en la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, analizamos la progresión que se realiza en cada entidad para la construcción de condicionantes de la operación que faciliten la operación del sistema de justicia penal. El Ranking Nacional de Avance en la Consolidación del Sistema de Justicia Penal evalúa las condicionantes de la operación analizadas en este capítulo, las cuales se conforman por ámbitos que ordenan y sistematizan las acciones institucionales que las entidades federativas han realizado para la consolidación del sistema de justicia penal, de acuerdo a su nivel de desarrollo y a su grado de formalización. Para la medición de este año se estableció un estándar mínimo a alcanzar de 1,100 puntos, siendo el estándar ideal el de 1,200 puntos.



### Gráfica 7. Ranking de avance de consolidación del SJP: Baja California versus Nacional



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información



## CAPÍTULO 3

# Habilitantes

## ¿Cuáles son las capacidades institucionales para garantizar el acceso a la justicia?

**E**n nuestra Metodología de Seguimiento y Evaluación de la Operación del Sistema de Justicia Penal la dimensión de *habilitantes* evalúa las capacidades institucionales a partir de la toma de decisiones de cada instancia que, en conjunto, interactúan durante la operación del sistema de justicia penal, para generar resultados. Esta evaluación se conforma por indicadores que ponderan en todas las instituciones el marco legal, los modelos de gestión y las estructuras organizacionales, el nivel profesionalización del personal, los modelos de investigación criminal y los servicios periciales y forenses.

El andamiaje jurídico institucional requiere que los operadores cuenten con los conocimientos y habilidades básicas, con lo cual se espera que los estándares de procuración de justicia puedan reflejar mejores investigaciones basadas en protocolos y modelos estructurados. De igual forma, los estándares en impartición de justicia vislumbran la garantía de un debido proceso

tanto para las personas víctimas como para las personas imputadas.

Bajo este orden de ideas, algunos indicadores sirven para observar a las entidades e instituciones en perspectiva, reconociendo sus fortalezas y limitaciones, y ofreciendo elementos de análisis, innovación y aprendizaje, que pueden ser replicados por otras entidades<sup>8</sup>.

### 3.1. Marco legal

La Fiscalía General del Estado reportó los siguientes cambios durante 2021 en sus disposiciones administrativas:

- La emisión en junio de 2021 de Manuales Administrativos, de Organización de Servicios y Procedimientos que contienen actualizaciones y se alinean a las modificaciones en la normatividad que regula a la Fiscalía.

<sup>8</sup> No se obtuvo información sobre los Modelos de investigación criminal por parte de la Fiscalía General. Se identificó que cuenta con un Programa de Persecución Penal del Delito. También dentro de la página web oficial de la Fiscalía General se encuentra publicado el Protocolo para Atender Casos de Violencia Política en Razón de Género en el Estado de Baja California.

## 3.2. Modelos de gestión y estructuras organizacionales<sup>9</sup>

### Fiscalía General

La Fiscalía General cuenta con un Protocolo de Valoración de Casos y con modelos de funcionamiento de las Unidades de Tramitación Masiva de Casos en las fiscalías regionales. Cuenta con el Manual de Procedimientos (Oficialía Mayor, Fiscalía de Contraloría y Visitaduría, Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal, Centro de Evaluación y Control de Confianza, Dirección General del Centro Estatal de Ciencias Forenses), el Manual de Organización de la Fiscalía General del Estado de Baja California y el Manual de Servicios de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Asimismo, la Fiscalía General cuenta con 100 agencias del Ministerio Público, 2.8 en promedio por cada 100 mil habitantes, por encima del promedio nacional de 2.75.

Respecto a la atención a víctimas, cuenta con una Fiscalía Especializada en Derechos Humanos, cuyas facultades y obligaciones están establecidas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California. Dentro de sus funciones se encuentra la de brindar acompañamiento a las personas usuarias de Procuración de Justicia en búsqueda de información y las fiscalías especializadas para su atención, además de brindar orientación y asesoría legal, y en casos que resulten ser competencia de otras dependencias se realiza la canalización correspondiente. Por otra parte, en caso de violaciones graves a derechos humanos también se cuenta con una Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Tortura, que se encarga de la integración, coordinación y de la apertura de las carpetas de investigación en virtud de los delitos que se denuncien y sean de su competencia.

### Poder Judicial

El Poder Judicial cuenta con un Manual de Procedimientos y de Gestión. La distribución de carga de trabajo se hace, por lo general, una vez que se registra la solicitud de audiencia; entonces se asigna al juez con base en la carga de trabajo del día y a través de la aplicación de los lineamientos: recepción de solicitud urgente, programación de audiencias urgentes en plan de contingencia, y programación de audiencia externa.

Cuenta con cinco juzgados en materia penal que operan con el sistema penal acusatorio, y con 15 juzgados en el sistema tradicional. Los tribunales de juicio oral en el estado de Baja California son unitarios. La distribución territorial de los cinco juzgados del sistema acusatorio es: 1) Mexicali, que cubre también el municipio de San Felipe; 2) Tijuana; 3) Ensenada, que cubre el municipio de San Quintín; 4) Tecate, y 5) Rosarito.

Respecto a la atención a víctimas e imputados, no se cuenta con un plan diferenciado para las personas que se encuentran en prisión preventiva ya sea oficiosa o justificada; sin embargo, se hace un conteo del plazo que lleva una persona en prisión preventiva para monitorear el tiempo que permanece. En cuanto a la diferenciación de espacios donde se encuentran al interior de los Centros Penitenciarios, corresponde a cada director del Centro de Reinserción Social la distribución conforme a la planimetría y perfil criminológico. Actualmente hay 287 personas en prisión preventiva oficiosa con un plazo mayor a 730 días, de las cuales 278 son hombres; así como 84 personas en prisión preventiva justificada, de las cuales 76 son hombres.

El Poder Judicial reporta que para dar seguimiento a los planes de vida de las personas sentenciadas cuentan con el “plan de actividades”, que inicia al momento de dictarse la medida cautelar de prisión preventiva, mediante el cual se organizan los tiempos y espacios en que las personas privadas de la libertad realizarán actividades encaminadas a la reinserción social. En cuanto a las personas que se encuentran en libertad, existen actividades entre la Autoridad Penitenciaria y el Patronato para Liberados, donde se les brinda asesoría y acompañamiento. Por otra parte, se señala que existe una relación estrecha entre la Autoridad Penitenciaria y los Jueces de Ejecución del Estado de Baja California, conformando mesas de trabajo regularmente, en las que se busca el buen funcionamiento de ambas instituciones.

### Defensoría Pública<sup>10</sup>

La Defensoría Pública no cuenta con un modelo de gestión para la recepción, asignación, trámite y conclusión de los casos. La distribución de la carga de trabajo se lleva a cabo mediante un rol de abogados, a quienes se les asignan las carpetas, buscando una distribución equitativa entre ellos.

A continuación, se detalla la forma de trabajo para atender los casos.

<sup>9</sup> No se obtuvo respuesta a la solicitud de información por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV).

<sup>10</sup> No se obtuvo respuesta sobre la estructura organizacional de la Defensoría, ni sobre la integración de las unidades de trabajo.



Diariamente se asigna una sala de audiencia a cada defensor, y se revisan los asuntos que se llevarán a cabo en el transcurso del día. Una vez que se reciben las carpetas de investigación por parte de la Fiscalía General del Estado (FGE), el defensor estudia cada asunto para la defensa técnica y adecuada. Una vez concluida la audiencia inicial de flagrancia, y si el imputado fue vinculado a proceso, se asignará la carpeta de investigación a un defensor, quien será el que se encuentre a cargo de todo el proceso de defensa hasta su conclusión, ya sea ésta el sobreseimiento, alguna salida alterna, mecanismo de terminación anticipada o, en su caso, un juicio oral.

La distribución territorial y cobertura de las representaciones de la Defensoría Pública es la siguiente: Ensenada, con cobertura para Ensenada y San Quintín; Mexicali, con cobertura para Mexicali, San Felipe, Ciudad Morelos, y Ciudad Victoria; y en la Zona Costa, con cobertura en Tijuana, Tecate y Rosarito.

## UMECA

La distribución de la carga de trabajo se hace de acuerdo al orden en que llegan las solicitudes de evaluación o supervisión, alternándose entre los supervisores y evaluadores; los equipos de trabajo se integran en cada jefatura de departamento por sus evaluadores y supervisores, quienes llevan a cabo sus respectivas funciones. No cuentan con un modelo de gestión específico.

La estructura organizacional de la institución es la siguiente: la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario integrada por siete unidades o comisiones, la cual se divide en tres subdirecciones generales, una de ellas la Subdirección General Normativa, que a su vez se divide en tres direcciones, entre ellas, la Dirección de Evaluación y Supervisión de Medidas y Beneficios en Libertad, que cuenta con departamentos por zona territorial.

La UMECA opera con un total de seis representaciones en el estado y se distribuyen territorialmente en: Ensenada, San Quintín, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito.

Asimismo, la UMECA tiene con ocho vehículos automotrices para el desarrollo de sus funciones cotidianas y 22 localizadores electrónicos.

## Sistema Penitenciario

El Sistema Penitenciario se rige bajo diversas normativas tales como la Ley Nacional de Ejecución Penal, el Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario y el Reglamento de los Centros de

Reinserción Social del Estado, Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas y el Manual de Buenas Prácticas Penitenciarias. No cuenta con un modelo de gestión específico.

La Dirección de Centros Penitenciarios cuenta con una subdirección de centros y cinco centros penitenciarios distribuidos de la siguiente manera: Mexicali, Tijuana, Ensenada, el Hongo I y el Hongo II, estos dos últimos ubicados en la carretera federal Mexicali-Tecate.

Al cierre de 2021, la capacidad total de los Centros Penitenciarios del estado era de 16,087 camas útiles, con la siguiente distribución: Mexicali con 1,780; Tijuana con 2,556; Ensenada con 1,199; el Hongo I con 5,944, y el Hongo II con 4,608.

En cuanto al modelo de atención, el Sistema Penitenciario cuenta con un sistema de cómputo para el seguimiento de las penas, condenas y el tiempo de prisión preventiva y con un sistema de monitoreo para el seguimiento de personas sentenciadas que obtuvieron el beneficio de libertad condicional.

Asimismo, cuenta con un procedimiento de revisión para toda persona que ingrese a los Centros Penitenciarios del Estado, obedeciendo a principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, además de realizarse bajo criterios no discriminatorios y en condiciones dignas, siempre sobre la base del respeto a los derechos humanos.

El Sistema Penitenciario reporta que en los Centros Penitenciarios en el Estado de Baja California se realizan de manera permanente revisiones a todos los espacios de alojamiento y concentración de personas privadas de la libertad, con respeto de su dignidad y los derechos humanos, y a fin de detectar o descartar la posesión de bebidas alcohólicas, bebidas en fermentación, estupefacientes, psicotrópicos, enervantes y cualquier otra posesión y/o consumo prohibido por la ley, la posesión de sustancias u objetos prohibidos o no permitidos, la posesión de armas u objetos similares, de teléfonos celulares o de radiocomunicación, de objetos, artículos, bienes o valores lícitos, y de buscar y/o localizar llaves y/o candados.

La instancia reportó que no cuenta con procesos de auditorías dirigidas a evaluar las condiciones de vida de las personas privadas de su libertad; sin embargo, cuenta con un mecanismo de seguimiento para las recomendaciones emitidas por las Comisión de Derechos Humanos, tales como prestar asesoría jurídica, establecer la coordinación con los organismos oficiales protectores de los derechos humanos, elaborar los proyectos de contes-



tación a los diversos informes, solicitudes de información, quejas o recomendaciones en materia de derechos humanos, proporcionar a las áreas correspondientes la información que sea útil para identificar y analizar situaciones que pudieran ser susceptibles de violar los derechos humanos al interior de los Centros Penitenciarios, entre otras.

### 3.3. Personal suficiente y capacitado

Para garantizar el acceso a la justicia el personal no sólo debe estar capacitado, sino que también debe integrarse con el número suficiente de individuos para cubrir las necesidades de la población. El número de ministerios públicos, jueces, defensores o asesores de víctimas en funciones tiene un impacto significativo en la calidad del sistema, sobre todo en lo que toca a la prontitud en el acceso a la justicia.

#### Fiscalía General

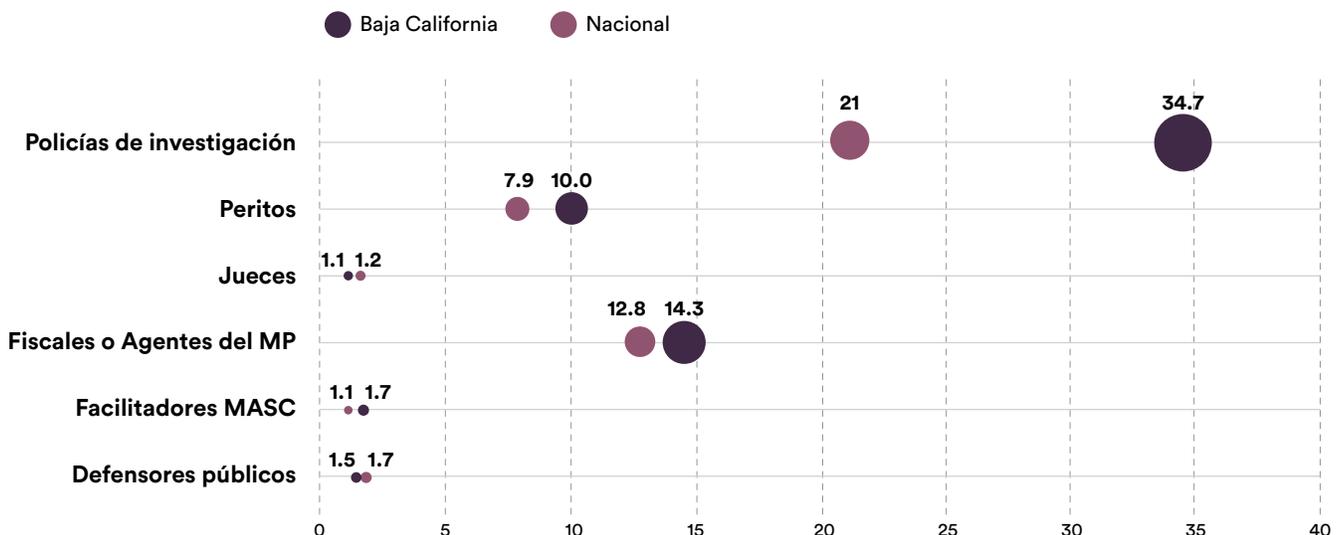
Al cierre de 2021, la Fiscalía General contaba con el siguiente personal:

- 502 agentes del Ministerio Público, 14.3 en promedio por cada 100 mil habitantes, por encima del promedio nacional de 12.8; en 2021 esta tasa aumentó en un 6.2% respecto a 2020. En cuanto a la propor-

ción en razón del sexo, por cada agente hombre del Ministerio Público, hay una mujer.

- 1,220 agentes estatales de investigación, 34.7 en promedio por cada 100 mil habitantes, por encima del promedio nacional de 21; esta tasa disminuyó en 2021 en 3.26% respecto a 2020. Por cada cuatro hombres, hay una mujer.
- 251 peritos, 10 en promedio por cada 100 mil habitantes, por encima del promedio nacional de 7.9; en 2021 el promedio de peritos por 100 mil habitantes disminuyó en 0.4% respecto a 2020. De cada 10 peritos, seis son mujeres.
- 17 personas de servicios forenses, de los cuales 11 son hombres y seis son mujeres.
- 90 analistas, de los cuales 48 son hombres y 42 son mujeres.
- 60 facilitadores, 1.71 en promedio por cada 100 mil habitantes, superior al promedio nacional de 1.10; en 2021 el número de facilitadores disminuyó 11.8% respecto a 2020.
- Tres asesores de víctimas, de los cuales dos son hombres y una mujer.
- 591 personas con funciones administrativas, de los cuales el 58.5% son hombres y 41.5% son mujeres.

**Gráfica 8. Tasa por cada 100 mil habitantes en el SJP. Baja California versus Nacional**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.



Respecto al Servicio Profesional de Carrera (SPC), éste se encuentra contemplado en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, donde se considera el servicio de carrera policial y profesionalización. Actualmente se encuentra en revisión el anteproyecto del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, que aún no ha sido publicado. El SPC se encuentra activo, por lo que se realizan evaluaciones de desempeño del personal y el desahogo de las etapas de convocatoria, reclutamiento, selección e ingreso para aspirantes a los puestos de auxiliar del Ministerio Público, agente del Ministerio Público y perito, cuyas convocatorias se publican en la página web oficial de la FGE.

### Poder Judicial

Al cierre de 2021, el Poder Judicial operaba con el siguiente personal:

- 40 jueces, 1.1 en promedio por cada 100 mil habitantes, por debajo del promedio nacional de 1.2
- Cinco jueces de ejecución, uno en Mexicali y cuatro en Zona Costa; 0.14 en promedio por cada 100 mil habitantes, por debajo del promedio nacional de 0.25.
- Dos administradores judiciales, uno en Mexicali y uno en Zona Costa; 0.06 en promedio por cada 100 mil habitantes, por debajo del promedio nacional de 1.26.
- 312 personas como personal administrativo.

No se informó sobre las capacitaciones del personal, ni sobre el Servicio Profesional de Carrera en la respuesta a la solicitud de información.

### Defensoría Pública

El número total de defensores públicos es de 55, esto es, 1.5 por cada 100 mil habitantes, por debajo del promedio nacional de 1.7. Se cuenta además con dos investigadores en Ensenada y un perito en psicología. Respecto del personal administrativo, sólo se alude a tres personas en Ensenada. No se informó del total de funcionarios con los que opera la Defensoría Pública.

En el estado fueron capacitados 92 defensores públicos y dos investigadores, en el caso de Ensenada, sobre los siguientes temas: cursos de sensibilización del sistema acusatorio adversarial; bases constitucionales del sistema acusatorio adversarial; talleres teórico-prácticos so-

bre investigación inicial; investigación complementaria y audiencia inicial: control de la detención, formulación de imputación, vinculación, medidas cautelares, plazo de investigación; técnicas de litigación en audiencias: inicial, intermedia y de juicio oral; técnicas de interrogatorio y contra interrogatorio; técnicas de investigación.

El Servicio Profesional de Carrera se contempla en los artículos 37, 38 y 39 de Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Baja California, sin embargo, no se encuentra vigente ni operando, ni cuenta con personal incorporado a la fecha.

### UMECA

La UMECA opera con los siguientes funcionarios:

- Siete personas evaluadoras de riesgo procesal; 0.20 en promedio por cada 100 mil habitantes, por debajo del promedio nacional de 0.52.
- 24 personas supervisoras, a quienes se les asigna tanto medidas cautelares como suspensión condicional del proceso; 0.68 en promedio por cada 100 mil habitantes, por debajo del promedio nacional de 0.70 para los supervisores de medidas cautelares en libertad, y también por debajo del 0.75 de supervisores de condiciones derivadas de la suspensión condicional del proceso.
- Cinco personas que desempeñan funciones administrativas

No se ha implementado el Servicio Profesional de Carrera para esta Unidad.

### Sistema Penitenciario

El total de funcionarios con los cuales opera el Sistema Penitenciario Estatal es de 1,444, de los cuales 970 son custodios o vigilantes, 47 médicos, 23 trabajadores sociales, 24 psicólogos, 120 personal en funciones administrativas, y 260 otro tipo de personal adscrito al sistema.

La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California cuenta con una certificación de la Asociación de Correccionales de América (ACA) enfocada al orden, la seguridad, las buenas prácticas penitenciarias y la mejora continua de las condiciones de internamiento para los privados de la libertad. La certificación consta de 142 estándares internacionales que abarcan los temas de seguridad, atención médica, administración, áreas técnicas y mantenimiento la institución que acre-



ditada la Asociación de Correccionales de América en colaboración con la embajada de Estados Unidos en México dentro del Programa de Iniciativa Mérida.

Respecto a la capacitación de los funcionarios en la implementación de la Ley Nacional de Ejecución Penal, la Dirección de Recursos Humanos no cuenta con registro alguno desde la creación de la comisión sobre el personal capacitado.

El Servicio Profesional de Carrera se establece en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera y Régimen Disciplinario de la Institución Policial de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 13 de agosto de 2021. Se encuentra operando por medio del instituto policial, encargado de la selección, ingreso y formación.

La Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Sueldos y Salarios, y el Departamento de Reclutamiento y Selección cuentan con criterios para la separación, remoción, baja, cese, rotación, cambio de adscripción o modificación de las condiciones laborales del personal; sin embargo, no cuenta con mecanismos para impugnar o combatir las resoluciones. El Reglamento Interno de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 21 de agosto 2020, contempla en el artículo 45, la figura del Órgano Interno de Control, el cual tiene como atribución la de revisar que las operaciones presupuestales que realice la comisión se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

### 3.3.1. Cargas de trabajo de los operadores

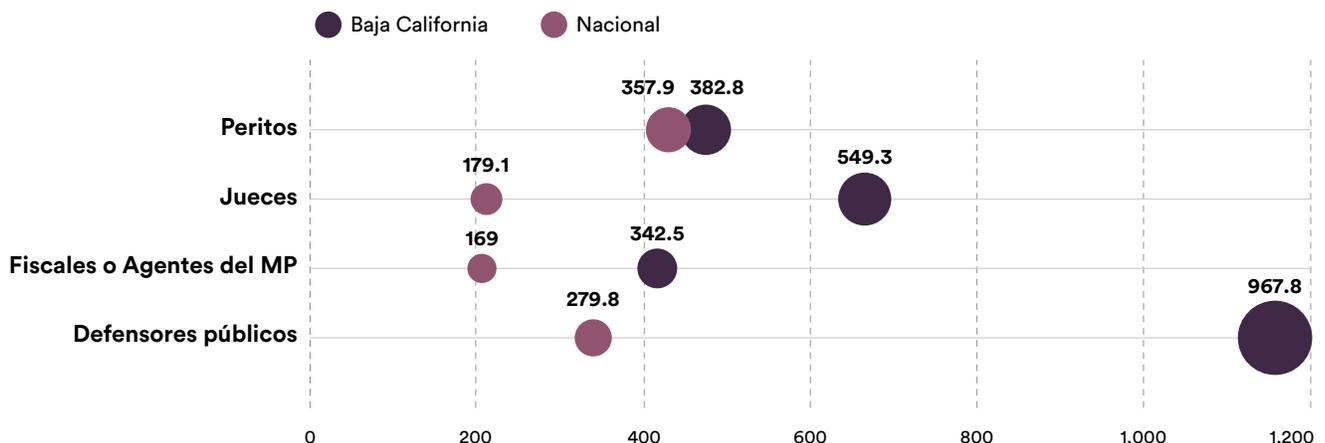
En cuanto a la carga de trabajo de los operadores del SJP en Baja California se observa que, en 2021, la Dirección General del Centro Estatal de Ciencias Forenses tuvo en promedio, por cada perito, una carga de trabajo de 382.8 asuntos, por encima del promedio nacional de 357.9; el Tribunal Superior de Justicia tuvo, en promedio, por cada juez, una carga de trabajo de 549.3 causas penales, por encima del promedio nacional de 179.1.

Asimismo, se observa que la Fiscalía General tuvo en promedio, por cada agente del Ministerio Público, una carga de trabajo de 342.5 carpetas de investigación, por encima del promedio nacional de 169; la Defensoría tuvo, en promedio, por cada defensor público, una carga de trabajo de 967.8 causas, por debajo del promedio nacional de 279.8.

### 3.4. Servicios periciales y forenses

La Dirección General del Centro Estatal de Ciencias Forenses es la unidad administrativa de la Fiscalía General del Estado responsable de los servicios periciales y forenses. Tiene a su cargo la elaboración de dictámenes periciales, orientación, asesoría y, en general, la responsabilidad de proporcionar la información que dentro de sus atribuciones le sea requerida por el Ministerio Público en materia de investigación criminal y apreciación de pruebas. Dichas pruebas serán ofrecidas mediante criterios científicos y objetivos, con absoluta

**Gráfica 9. Carga de trabajo en el SJP. Baja California versus Nacional**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.



independencia y apego a los protocolos y normatividad aplicables. Sus obligaciones, metas y objetivos están contempladas dentro del Plan Estatal de Desarrollo y del Programa de Desarrollo Institucional de la Fiscalía dentro del apartado de Investigación Científica.

El Centro Estatal de Ciencias Forenses cuenta con el Manual de Calidad y el Manual de Organización. Cuenta, además, con el Sistema de Control de Cadena de Custodia con operación en todos los municipios del estado para la recepción y asignación del trabajo, y está especializado en la gestión y administración de las solicitudes de intervención pericial que realizan las unidades de Investigación de Delitos de las fiscalías regionales y especializadas. También cuenta con los módulos a) de bandeja de entrada de solicitudes, bandeja de documentos contestados, registro de solicitudes, registro de indicios recibidos; b) synology, de almacenamiento de documentos e imágenes con los expedientes; c) intranet, un portal interno con secciones para documentos del Sistema de Gestión de Calidad y Operativos; c) small pond, de perfiles genéticos de cadáveres no identificados, de familiares de personas desaparecidas y no localizadas, y de indicios biológicos localizados en el lugar de los hechos, con mandatos "Match" que muestran la correspondencia entre dos perfiles.

Todas las áreas del centro tienen acceso al sistema y módulos, excepto a small pond, cuyo acceso solo se permite al laboratorio genético. Este sistema de control tiene interconexión con el sistema "net" de la Fiscalía General con lo cual la información se integra de forma inmediata a la carpeta de investigación electrónica, y con el Poder Judicial del Estado, permitiendo la alimentación de las carpetas con los actos procesales que deriven del desahogo del proceso penal judicial.

La estructura organizacional del centro se encuentra establecida en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y de su Reglamento. El Centro Estatal de Ciencias Forenses se encuentra a cargo de un director general, quien tiene bajo su mando la Dirección de Servicios Periciales y la Dirección de Preservación de Evidencias. La primera cuenta con jefaturas de zona, que cubren la totalidad del territorio estatal, y son las de Mexicali, Tijuana y Ensenada.

Las actividades de almacenamiento y administración de cadáveres no se llevan a cabo por el centro, si no por el Servicio Médico Forense, que pertenece al Poder Judicial del Estado. El centro, en cambio, funge como auxiliar dentro del proceso de recolección de información post mortem, con base en el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia del 2015. El centro cuenta también con un procedimiento para la recolección, embalaje, etiquetado y manejo de indicios.

El centro mantiene vínculos de colaboración con la Fiscalía General de la República para el intercambio de información sobre balística (base de datos IBIS), genética (base de datos CODIS); y, en la materia de lofoscopía (Sitio AFIS), con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por conducto de Plataforma México. No cuenta con vínculos de cooperación con servicios privados.

En cuanto a la cooperación en materia de capacitación y profesionalización mantiene lazos con ICITAP, agencia del Departamento de Justicia de Estados Unidos de América y con la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Procuración de Justicia (INL) a través de la embajada de Estados Unidos en México, ambos dentro del marco de la Iniciativa Mérida.

Asimismo, tiene un sitio web dentro del portal de la Fiscalía donde difunde información relativa a su operación.

Durante 2021, el centro capacitó al 100% del personal pericial adscrito en temas relativos a la actualización sobre la intervención pericial; a 35 peritos sobre técnicas y métodos en atención a víctimas. También en 2021, 26 peritos contaron con apoyos para el estudio de maestrías y diplomados para la actualización en ciencias forenses.

El Servicio Profesional de Carrera se encuentra contemplado en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y está a cargo de la Coordinación del Servicio Profesional de Carrera de la Oficialía Mayor de la Fiscalía, el cual se encuentra vigente y operando.



## CAPÍTULO 4

# Resultados

## ¿Cuál es el desempeño del sistema de justicia penal?

**E**l análisis de los datos estadísticos emanados de las instancias que integran el SJP permite articular y vincular las intervenciones de política pública con los resultados propiamente dichos, los cuales tienen un impacto directo, como beneficio o perjuicio, en las personas que tienen participación en los procesos de justicia penal.

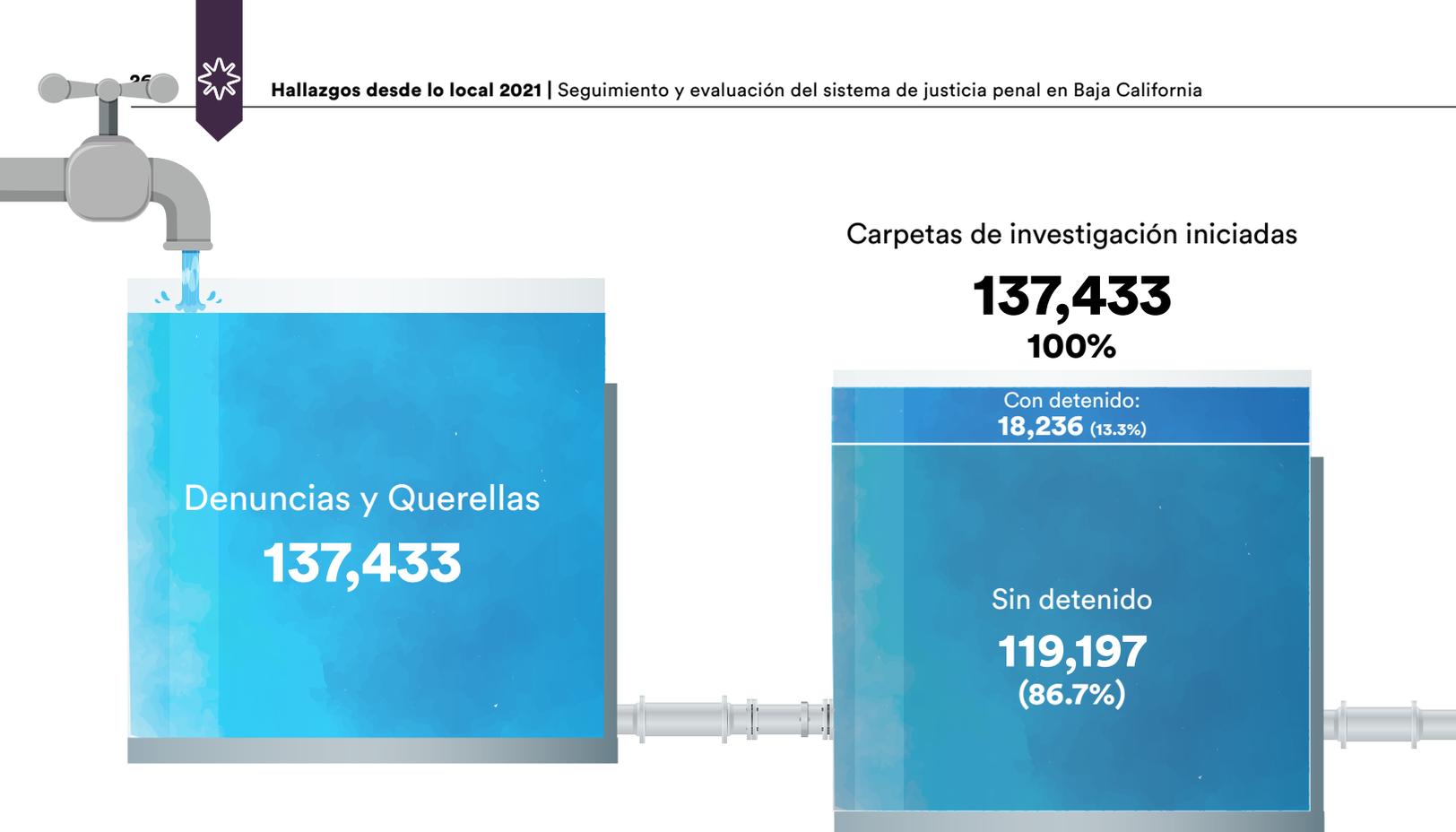
En este apartado analizamos los resultados de fiscalías, tribunales, defensa pública, centros o comisiones de atención a víctimas, servicios periciales, secretarías de seguridad pública, unidades de medidas cautelares y el sistema penitenciario, entendidos en el contexto de los elementos condicionantes y habilitantes que antes hemos analizado. Lo hacemos a partir de información pública, además de la proporcionada por las instancias operadoras del sistema de justicia penal.

Los resultados dan cuenta del desempeño de las instituciones del sistema en sus respectivas atribuciones, así

como del tratamiento de las denuncias y casos que conocen, con una perspectiva comparada a nivel nacional y respecto a años previos.

### 4.1. Tubería procesal penal

El sistema de justicia se desarrolla bajo las reglas y principios del proceso penal acusatorio y oral, el cual requiere de la gestión del órgano persecutor de los delitos (Ministerio Público), de la Defensa (defensores públicos y privados), de las determinaciones de los órganos jurisdiccionales (jueces), así como de la intervención de los asesores jurídicos de víctimas, unidades de medidas cautelares y del sistema penitenciario. Todas estas acciones son transversales al proceso, y necesarias para su adecuado funcionamiento. Entendido esto, la manera más efectiva de comprobar si se materializan los fines del proceso es analizar el desempeño sistémico tomando en consideración cada una de las etapas del proceso. Y eso es lo que la tubería procesal procura, de entrada, ilustrar.



**Fuente:** Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, Segob. <https://mes.segob.gob.mx/>

**Periodo:** Investigaciones Iniciadas en enero de 2021 a diciembre 2021.

**Nota aclaratoria:** La información reportada por el MES incluye carpetas en trámite de investigación con rezago, para ello, se obtuvo la información adicional de carpetas en trámite para años previos a 2021, del Censo Nacional de Procuración de Justicia.

**Notas técnicas:** La variable "Procedimientos derivados de carpetas de investigación" resultan de la sumatoria de Derivados, Determinaciones, Sobreseimientos por Juez de Control, Vinculaciones a Proceso y en Proceso de Investigación.

En 2021, la Fiscalía General de Baja California recibió 137,433 denuncias y querellas, e inició 137,433 carpetas de investigación, obteniendo un porcentaje de apertura de carpetas del 100%, porcentaje que se encuentra por encima del promedio nacional que es de 91.6%.

Del total de carpetas iniciadas, el 13.3% fueron con detenido y el 86.7% sin detenido. Durante el año, el total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación fue de 137,433. De estos, el 36.17% fueron determinados por el Ministerio Público, el 8.63% se canalizaron a órganos de medios alternativos de solución de controversias penales –de las cuales se resolvió el 23.17% y el 76.83% se encontraban en trámite–, el 50.2% se encontraron en proceso de investigación, previo a la vinculación a proceso, y el 4.97% se vincularon a proceso.

Del total de las vinculadas a proceso, en el 1% se inició un procedimiento abreviado –de las cuales el 100% se resolvió y ninguno quedó en trámite–; el 0.22% se resolvió por solución alterna, de las cuales el 83.2% fueron por suspensión condicional del proceso; y en el 0.04% se aperturó un juicio oral, de los cuales se concluyeron el 100% y ninguno quedó en trámite.

#### 4.1.1. Investigación inicial

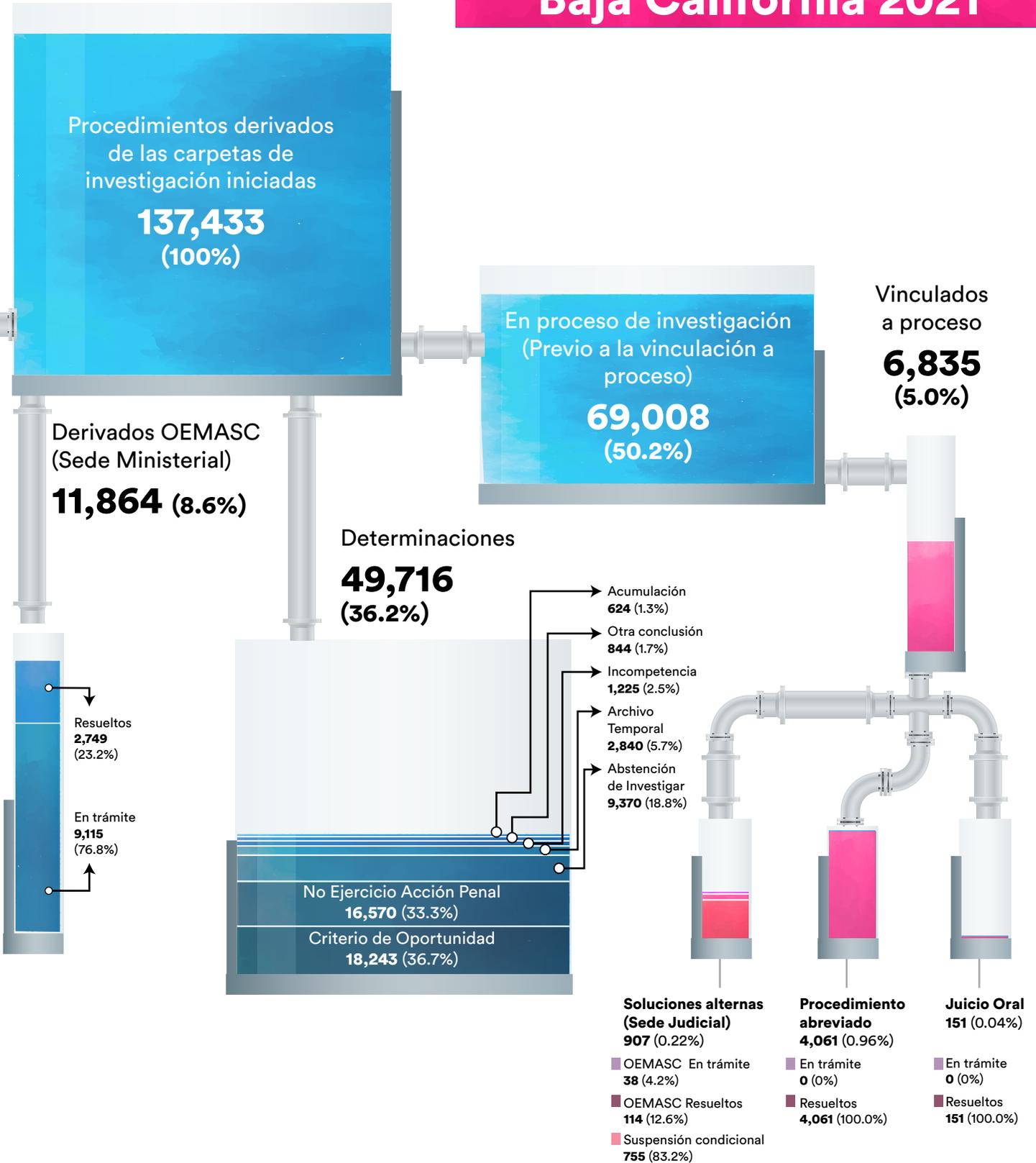
Conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), esta etapa inicia desde la presentación de la denuncia, querella u otro requisito equivalente y concluye cuando la persona imputada queda a disposición del juez de control para que se formule imputación.

En 2021, la Fiscalía General del Estado de Baja California recibió 137,433 denuncias y querellas e inició el mismo número de carpetas de investigación, obteniendo un porcentaje de apertura de carpetas del 100%.

De acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en Baja California se iniciaron 98,079; sin embargo, existe una diferencia de 39,354 carpetas de investigación reportadas como iniciadas respecto del Modelo de Evaluación y Seguimiento en la Consolidación del Sistema de Justicia Penal (MES).

Al dividir el total de carpetas iniciadas entre los 502 agentes del Ministerio Público que operan en Baja California, encontramos que cada uno inició en promedio

# Tubería procesal penal Baja California 2021





## Gráfica 10. Tasa de carpetas de investigación iniciadas por tipo de delito sin detenido versus con detenido



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

342.5 investigaciones durante 2021, esto es, 144.3 más que en 2020; comparado con el promedio nacional de 169 investigaciones iniciadas por fiscal, Baja California se encuentra por encima de la media, con una diferencia de 173.2 carpetas más por cada fiscal.

Del total de carpetas de investigación iniciadas, 18,236 fueron con detenido (13.3%) y 119,197 sin detenido (86.7%), tasas similares a las nacionales. Se iniciaron sin detenido en todos los casos de desaparición forzada, en el 98.5% de las carpetas por homicidio doloso, en el 98.1% de robo calificado, en el 97.3% de robo simple, en el 96.9% de violación, en el 96.7% de daños en propiedad ajena, en el 95.1% de lesiones, en el 94.8% de extorsión. Por otra parte, se iniciaron con detenido el

66.6% de las carpetas por narcomenudeo, el 14.3% por secuestro, el 12.5% por feminicidio, el 8.8% por homicidio culposo, y el 8.3% por trata de personas.

## Determinaciones ministeriales

Al inicio de la investigación, los agentes del Ministerio Público tienen la facultad de dictar algunas determinaciones que el CNPP prevé como formas de terminación de la investigación: abstención de investigar, archivo temporal, no ejercicio de la acción penal y criterio de oportunidad.

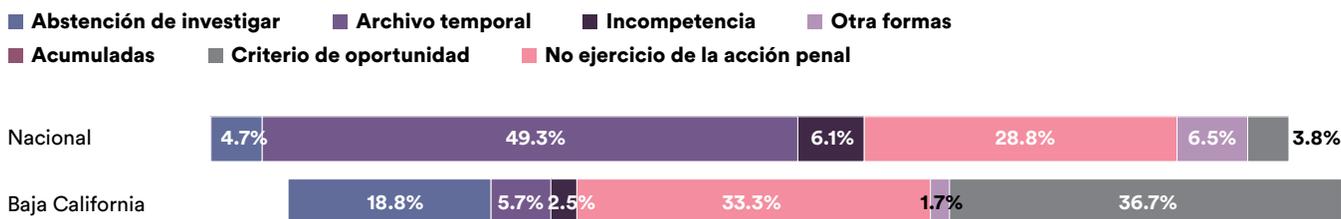
En Baja California hubo un total de 137,433 procedimientos derivados de carpetas de investigación en 2021, de los cuales 49,716 fueron determinadas por el Ministerio Público, equivalente al 36.17%; de ellas, en 2,840 se determinó archivo temporal (5.71%), 9,370 abstención de investigar (18.85%), 16,570 no ejercicio de la acción penal (33.33%), 18,243 criterio de oportunidad (36.69%) –la tasa más alta en esta determinación de todas las entidades federativas–, 1,225 incompetencia (2.46%), 624 acumulación (1.26%) y 844 por otra forma de conclusión (1.70%) .

En comparación con la tasa de determinaciones en sede ministerial nacional, la de abstención de investigar fue mayor en Baja California en un 14.1% a la tasa nacional que es de 4.7%; la de archivo temporal fue menor en un 43.6% a la nacional, que es de 49.3%; la de incompetencia fue menor en un 3.6% a la tasa nacional de 6.1%; el no ejercicio de la acción penal, que es mayor en un 4.5% a la nacional de 28.8%; y otras formas de resolución es menor a la tasa nacional en un 4.8%.

En cuanto al 36.7% de las carpetas determinadas por criterio de oportunidad en Baja California, la tasa fue superior a la nacional en 32.9 puntos porcentuales, siendo la más alta en esta determinación de todas las entidades federativas.

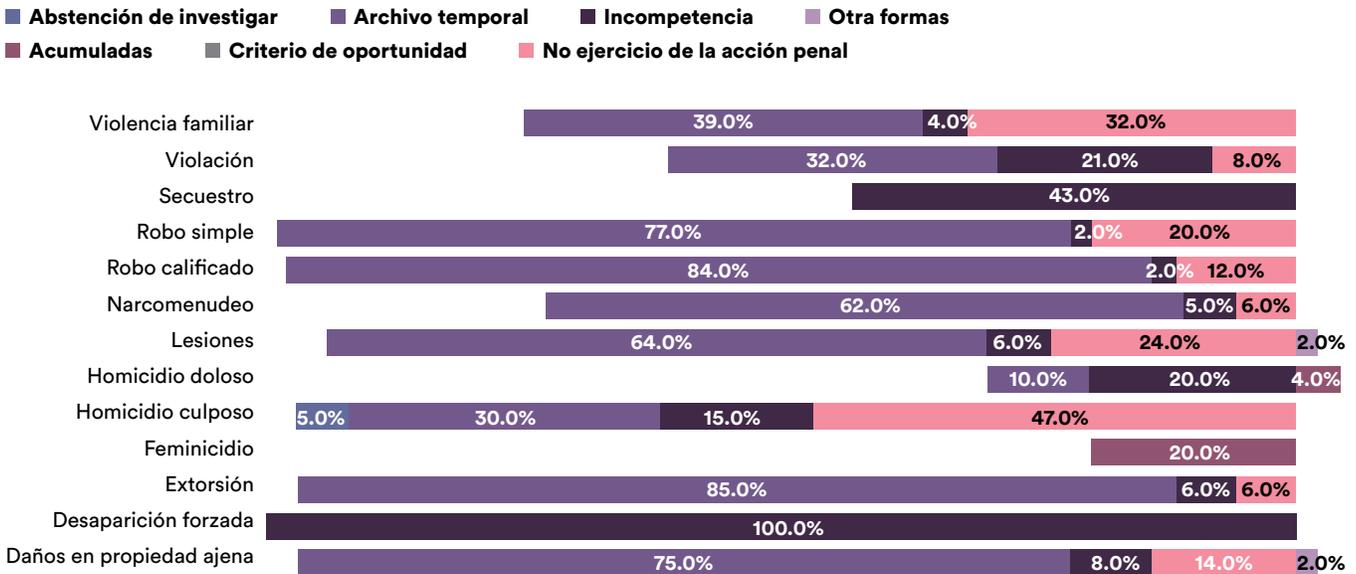
En cuanto a la tasa de determinaciones del Ministerio Público por tipo de delito (de los observados) en el año

## Gráfica 11. Tasa de determinaciones en sede ministerial



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

## Gráfica 12. Tasa de determinaciones por tipo de delito en sede ministerial



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

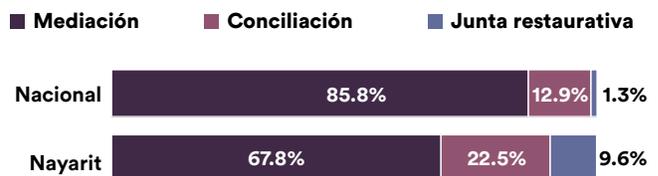
2021 se advierte que los delitos con mayor porcentaje de archivo temporal fueron extorsión con 85%, robo calificado con 84%, robo simple con 77%, daños en propiedad ajena con 75%, y narcomenudeo con 62%. Respecto a los delitos con mayor número de carpetas determinadas por incompetencia fueron desaparición forzada con 100%, secuestro con 43%, violación con 21%, y homicidio doloso y feminicidio, ambos con 20%. Los delitos con mayor porcentaje de determinación del no ejercicio de la acción penal fueron el homicidio culposo con 47%, violencia familiar con 32%, lesiones con 24% y robo simple con 20%. Y los delitos con mayor número de carpetas determinadas por otras formas fueron lesiones y daños en propiedad ajena, ambos con 2%. De los delitos observados, el único que se determinó por acumulación fue el homicidio doloso con 4%.

### Justicia alternativa en sede ministerial

Ahora bien, una carpeta de investigación, además de tomar el camino de las determinaciones ministeriales, puede derivarse a una salida alterna y, en caso de que exista voluntad entre víctima e imputado, el acuerdo reparatorio puede ser celebrado.

En Baja California, una de cada 10 carpetas de investigación fue derivada a MASCP en sede ministerial; 11,864 carpetas se canalizaron a órganos de medios alternativos de solución de controversias penales, que corresponden al 8.63% del total de procedimientos derivados

## Gráfica 13. Tipos de Medios Alternativos de Solución de Controversias (MASC) derivados de carpetas de investigación iniciadas



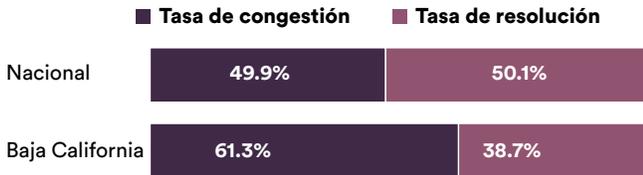
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

de las carpetas de investigación iniciadas; de ellas, se resolvieron 2,749 (23.17%) y 9,115 se encontraban en trámite (76.83%). Al cierre del 2021, el 67.8% de carpetas de investigación derivadas a MASC en Baja California se resolvieron por mediación, el 22.5% por conciliación y el 9.7% por junta restaurativa; por debajo de las tasas de resolución nacionales, que fueron del 85.8%, 12.9% y 1.3% respectivamente.

Por su parte, la tasa de cumplimiento de acuerdos reparatorios en sede ministerial al cierre del 2021, en Baja California, fue del 93.9%. Esta tasa se encuentra por encima de la media nacional del 84.4%, con una diferencia de 9.5 puntos porcentuales.



## Gráfica 14. Tasa de congestión *versus* tasa de resolución en sede ministerial



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

### Tasa de congestión ministerial

La tasa de congestión ministerial se refiere al número de casos que se encuentran en trámite en las Fiscalías; esto es, sobre los cuales no ha sido registrada alguna determinación.

Durante 2021, la Fiscalía General de Baja California resolvió una de cada dos carpetas de investigación iniciadas en el mismo período, con una tasa de resolución del 49.8% y una tasa de congestión del 50.2%, semejante a la tasa nacional.

### 4.1.2. Judicialización

Cuando una de las determinaciones del Ministerio Público es ejercer acción penal por los delitos denunciados o querrellados en una carpeta de investigación, y considera

que es necesario llevar ante la autoridad judicial y formular imputación para continuar con el proceso, se dice que la autoridad ministerial *judicializa* un asunto.

En el año 2021, la tasa de judicialización en Baja California fue del 8.6%, 1.7 puntos porcentuales por encima de la tasa nacional, ubicándose en el doceavo lugar con mayor tasa de judicialización respecto al resto de los estados.

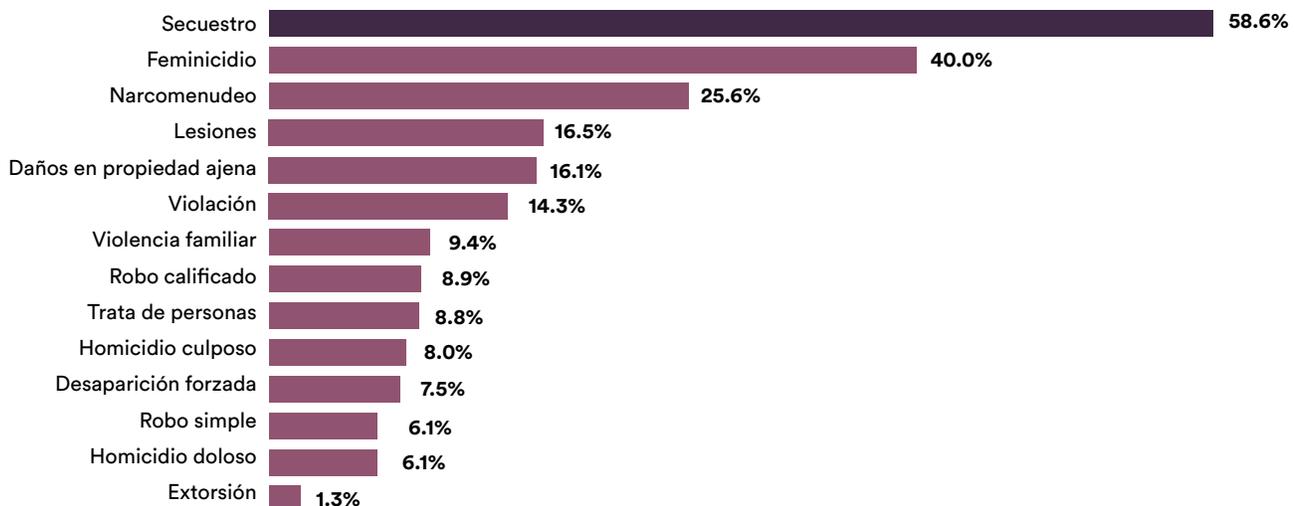
En la gráfica se observa la tasa de carpetas judicializadas por tipo de delito (de los observados), al cierre del 2021, que fue para secuestro de 58.6%, feminicidio 40%, narcomenudeo 25.6%, lesiones 16.5%, daños en propiedad ajena 16.1%, violación 14.3%, violencia familiar 9.4%, robo calificado 8.9%, trata de personas 8.8%, homicidio culposo 8%, desaparición forzada 7.5%, robo simple 6.1%, homicidio doloso 6.1% y extorsión 1.3%.

### Formas de conducción al proceso penal

La forma de conducción al proceso penal, es decir, el tipo de ingreso de las 21,972 causas penales gestionadas durante el 2021, fueron el 62% por flagrancia, 19% a través de orden de aprehensión y 19% mediante cita.

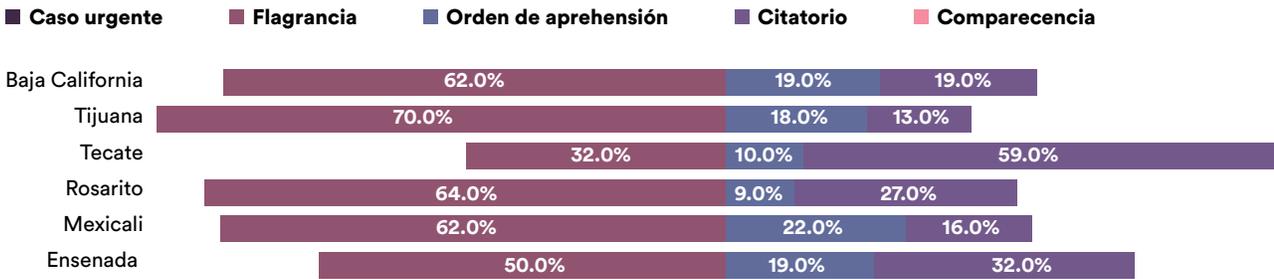
En los distritos judiciales, el porcentaje de los ingresos por flagrancia fue mayor en Tijuana con 70%, seguido por Rosarito con 64%, Mexicali 22%, Ensenada 50% y Tecate 32%. En cuanto al porcentaje que ingresó mediante orden de aprehensión, el mayor lo obtuvo Mexicali con 22%, seguido por Ensenada con 19% y Tijuana con 18%.

## Gráfica 15. Tasa de carpetas de investigación judicializadas por tipo de delito en Baja California



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información dirigidas a las Fiscalías de las entidades federativas | @mexevalua.

**Gráfica 16. Formas de conducción al proceso penal por distrito judicial en Baja California**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

Por otra parte, el mayor porcentaje de causas penales ingresadas mediante citatorio lo obtuvo Tecate con 59%, seguido por Ensenada con 32% y Rosarito con 27%.

### Control de la legalidad de la detención

El control de la legalidad de la detención es un examen de la autoridad judicial respecto a las circunstancias y razones que motivaron la privación de la libertad de una persona, con el propósito de asegurar que se cumpla con lo dispuesto por la ley.

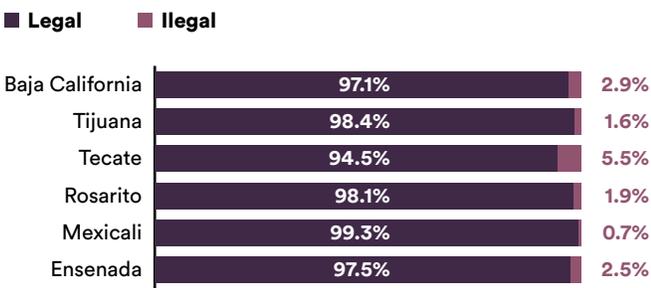
De las 13,323 causas penales ingresadas en Baja California durante el 2021 que involucraron a personas adultas detenidas en flagrancia o caso urgente, se de-

terminó que la detención fue legal en el 97.1% de los casos e ilegal en el 2.9%. El distrito judicial con mayor porcentaje de detenciones determinadas como ilegales fue Tecate, con 5.5%, seguido por Ensenada con 2.5%. Por otra parte, Mexicali obtuvo el porcentaje más alto de determinaciones legales en las detenciones, del 99.3%, seguido por Tijuana con 98.4%, y Rosarito con una tasa de legalidad en la detención de 98.1%.

En relación con las detenciones<sup>11</sup>, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), en 2021, en Baja California, el 1.2% de los hombres y el 2.3% de las mujeres privadas de su libertad fueron obligadas mediante violencia física o amenazas a tener una actividad sexual no deseada después de su detención y hasta antes de llegar a la agencia del Ministerio Público o con un juez de lo penal; al 27.2% de los hombres y al 19.3% de las mujeres la policía o autoridad lo/a desvirtuó o permitió que lo hicieran.

Por otra parte, el 31.9% de los hombres y el 25.2% de las mujeres fueron paseados en un automóvil dando vueltas por las calles después de su detención y hasta antes de llegar a la agencia del Ministerio Público o con un juez de lo penal, y el 36.8% de los hombres y el 26.8% de las mujeres fueron amenazados con levantarles cargos falsos durante el proceso de su detención.

**Gráfica 17. Tipo de determinación en los controles de detención de causas penales que involucraron personas adultas detenidas en flagrancia o caso urgente**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

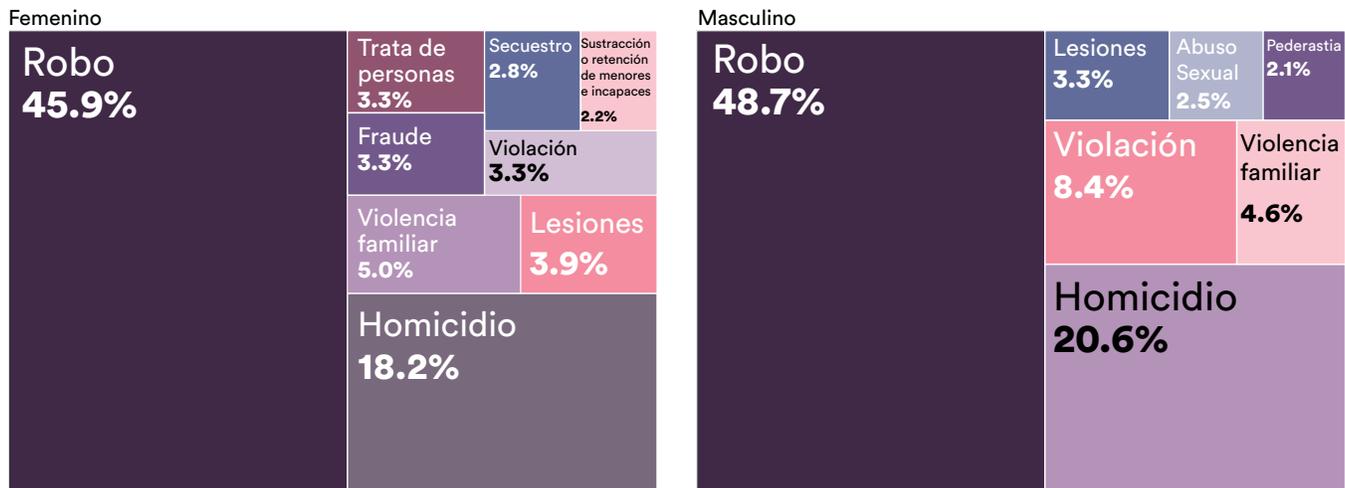
### Órdenes de aprehensión

En cuanto a la tasa de órdenes de aprehensión no cumplimentadas contra personas adultas por los Tribunales Superiores de Justicia, Baja California tuvo un porcentaje de 62.4%, por debajo de la media nacional del 69.3%.

<sup>11</sup> La variación porcentual de detenciones realizadas por hechos probablemente delictivos; la variación porcentual de detenciones realizadas por faltas administrativas; la tasa de IPH elaborados por hechos probablemente delictivos con respecto al total de personas detenidas por elementos policiales, y la tasa de IPH elaborados por faltas administrativas con respecto al total de arrestos administrativos realizados por elementos policiales.



## Gráfica 18. Tipo de delitos por los cuales no han sido cumplimentadas órdenes de aprehensión para personas adultas imputadas



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

Del total de órdenes de aprehensión no cumplimentadas al cierre del 2021, en el caso de las giradas contra mujeres, no se cumplimentaron el 45.9% por el delito de robo, el 18.2% por homicidio, el 5% por violencia familiar, el 3.9% por lesiones, el 3.3% por violación, fraude y trata de personas, respectivamente; el 2.8% por secuestro, y el 2.2% por sustracción o retención de menores e incapaces.

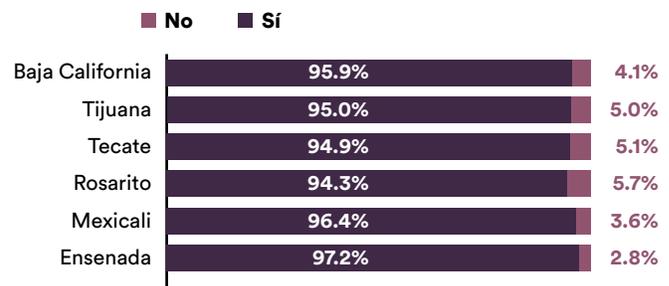
En el caso de las órdenes de aprehensión giradas contra hombres que no fueron cumplimentadas, el 48.7% correspondieron al delito de robo, 20.6% por homicidio, el 8.4% por violación, el 4.6% por violencia familiar, el 3.3% por lesiones, el 2.5% por abuso sexual, y el 2.1% por pederastia.

### Vinculación a proceso

La vinculación a proceso es una resolución de la autoridad judicial que permite a las Fiscalías continuar con la persecución penal del delito, una vez que se haya informado sobre los hechos a la persona imputada (es decir que se haya formulado la imputación), y siempre que se hayan presentado datos que permitan presumir que el hecho delictivo ocurrió y que la persona imputada participó.

Durante 2021, la tasa de vinculación a proceso ordenada por jueces de control en el estado fue de 95.9%, en comparación con el 4.1% de no vinculación a proceso. El distrito judicial con mayor tasa de vinculación a proceso es Ensenada con 97.2%, seguido por Mexicali con 96.4% y Tijuana con 95%. Por otra parte, Rosarito tuvo la ma-

## Gráfica 19. Tasa de vinculación a proceso ordenadas por jueces de control



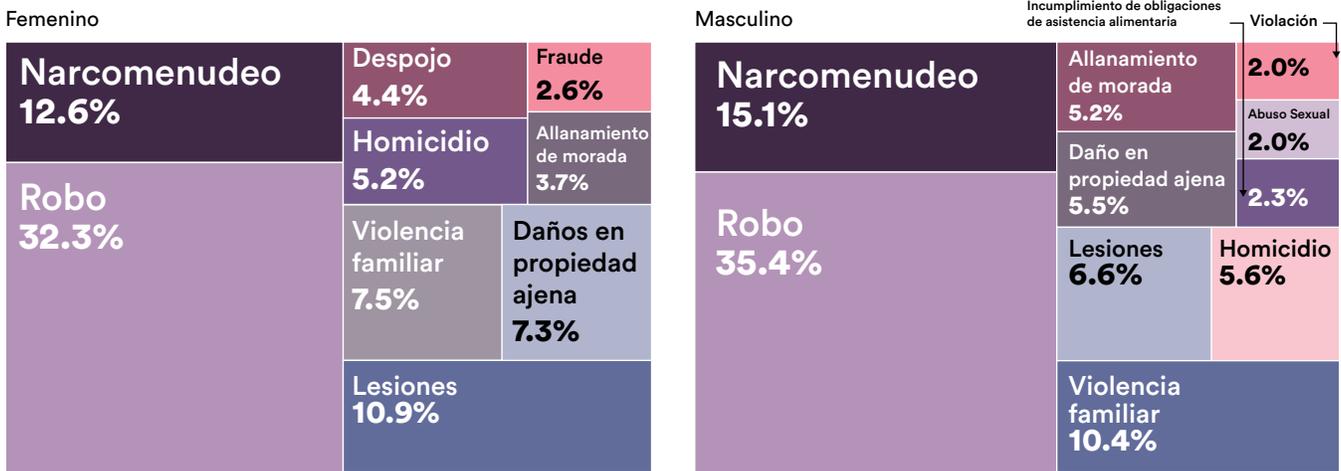
Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

yor tasa de no vinculación a proceso, del 5.7%, seguido por Tecate con 5.1%.

Los delitos por los cuales fueron vinculadas a proceso las personas adultas en Baja California durante el 2021 son los siguientes: en el caso de mujeres imputadas, el 32.3% se vincularon a proceso por robo, 12.6% por narcomenudeo, 10.9% por lesiones, 7.5% por violencia familiar, 7.3% por daños en propiedad ajena, 5.2% por homicidio, 4.4% por despojo, 3.7% por allanamiento de morada y 2.6% por fraude.

Sobre los hombres imputados, los delitos por los cuales se les vinculó a proceso fueron el 35.4% por robo,

**Gráfica 20. Tipo de delitos por los cuales fueron vinculados a proceso personas adultas imputadas**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

15.1% por narcomenudeo, 10.4% por violencia familiar, 6.6% por lesiones, 5.6% por homicidio, 5.5% por daños en propiedad ajena, 5.2% por allanamiento de morada, 2.3% por incumplimiento de las obligaciones de asistencia alimentaria, y 2% por abuso sexual y violación, respectivamente. Se observa que los principales delitos por los cuales se vincularon a proceso tanto hombres como mujeres en el estado, fueron los de robo y narcomenudeo.

**Tasa de declinación judicial**

La tasa de declinación judicial de causas penales gestionadas durante 2021, es decir, las que no se vincularon a proceso dado que se determinó la ilegalidad de la detención e incompetencia, fue del 8.1%. La tasa de declinación judicial más alta la obtuvo el distrito judicial de Rosarito del 4.1%, seguido por Tecate con 3.9% y

Tijuana con 3%, los cuales se encuentran por encima del porcentaje promedio estatal del 2.3%.

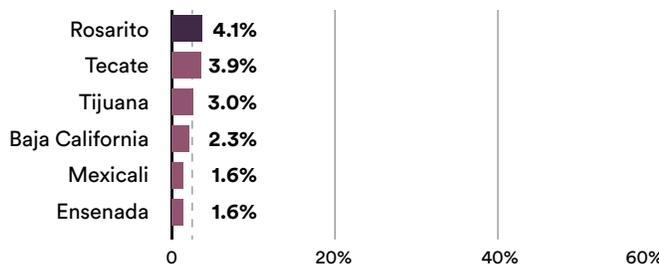
**Medidas cautelares**

Después de la decisión sobre la vinculación a proceso, la siguiente de mayor impacto en la audiencia inicial, radica en la forma en que la persona imputada enfrentará el proceso. Esto es, si podrá continuar con sus actividades en libertad, o bien deberá esperar el desarrollo del proceso penal privada de su libertad bajo la medida cautelar de prisión preventiva.

Durante 2021 se impusieron en Baja California un total de 21,602 medidas cautelares, las cuales se distribuyeron según el tipo de medida de la siguiente manera: el 42% fue la prisión preventiva, el 24% la presentación periódica ante autoridad que el juez designe, el 12.9% la prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares, el 12.8% la prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, el 3.4% exhibición de garantía económica, y el 2.4% la separación inmediata del domicilio.

Los distritos judiciales con un mayor porcentaje de imposición de la prisión preventiva fueron Ensenada con 50.4%, Tijuana con 44.8%, y Mexicali con 39.8%. Respecto a la presentación periódica, los distritos con el mayor porcentaje de imposición fueron Tijuana con 32.6%, Rosarito con 23.5% y Ensenada con 22.6%. El mayor porcentaje de imposición de la prohibición de concurrir a determinadas reuniones o acercarse a ciertos lugares lo

**Gráfica 21. Tasa de declinación judicial**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.



## Gráfica 22. Tipos de medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

obtuvo Tecate con 19.8%, Mexicali con 17.3% y Rosarito con 14.4%. Respecto a la exhibición de garantía económica, el mayor porcentaje de imposición lo tuvo Tijuana con 9.2%, seguido por Rosarito con 6.1%. La prohibición de convivir, acercarse o comunicarse con determinadas personas, se impuso en mayor medida en Tecate con 24.9%, Rosarito con 16.5% y Mexicali con 16%.

Durante 2021 se impusieron las medidas de prisión preventiva en un total de 9,730 causas penales, de las cuales 75.7% se impusieron de manera oficiosa y 24.3% de manera justificada. La distribución del tipo de medidas de prisión preventiva fue la siguiente: los distritos judiciales con el mayor porcentaje de imposición de prisión preventiva oficiosa fueron Mexicali con 86.5%, Tecate con 79.3% y Rosarito con 75.8%. En cuanto a los distritos judiciales con mayor porcentaje de imposición de

prisión preventiva justificada fueron Tijuana con 36.8% y Ensenada con 36.6%.

Esta gráfica muestra los porcentajes de imposición de medidas cautelares en libertad, los de prisión preventiva oficiosa y prisión preventiva justificada. Se puede ver cómo en el estado de Baja California, 53.9% son en libertad, 33% son prisión preventiva oficiosa y 13.1% son prisión preventiva justificada.

Estas proporciones varían en los distintos distritos judiciales; en Tijuana, de cada 10 medidas cautelares impuestas, 54.3% son en libertad, 25.3% son prisión preventiva oficiosa y 20.5% son prisión preventiva justificada; en tanto, en Tecate, 63.5% son en libertad, 28.6% son prisión preventiva oficiosa y 8% son prisión preventiva justificada.

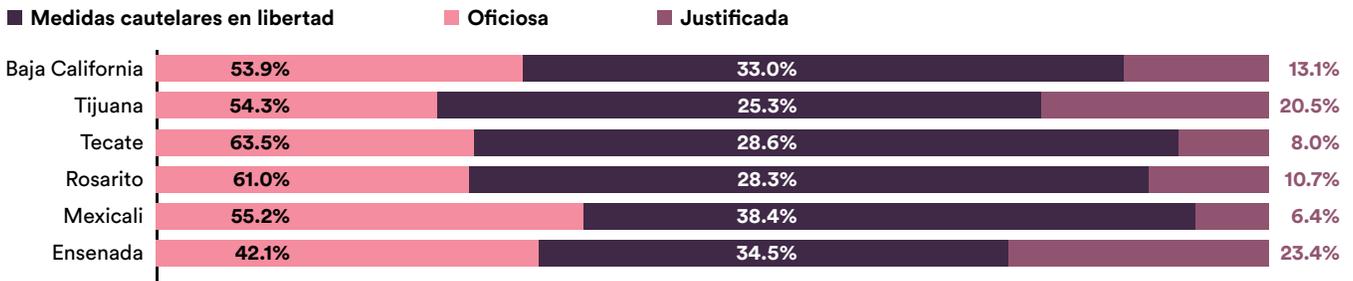
## Gráfica 23. Tipos de prisión preventiva impuesta por jueces de control



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

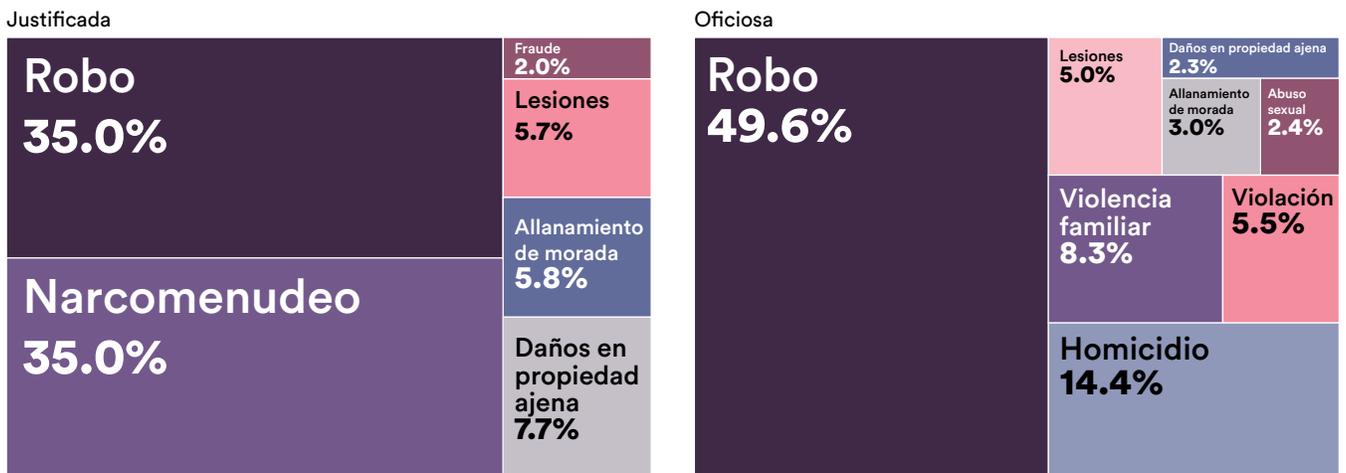


**Gráfica 24. Tipos de medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso**



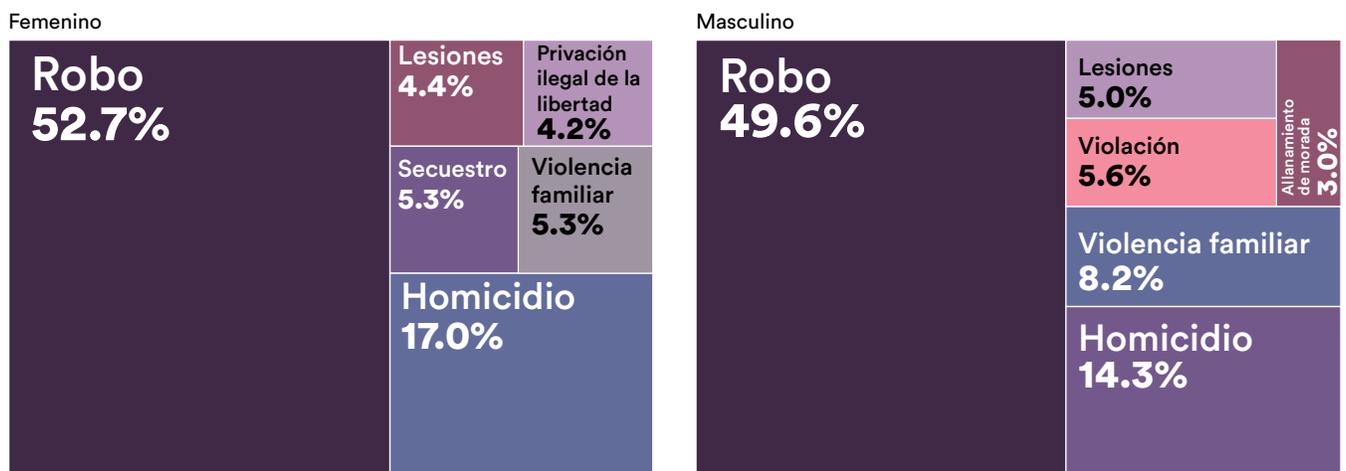
Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

**Gráfica 25. Tipos de delitos por los cuales fue impuesta la prisión preventiva a personas adultas imputadas**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

**Gráfica 26. Tipos de delitos, por sexo, por los cuales fue impuesta la prisión preventiva oficiosa a personas adultas imputadas**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.



Los delitos por los cuales se impuso la prisión preventiva a las personas imputadas fueron: a) en cuanto a la prisión preventiva justificada, el 35% por narcomenudeo, 35% por robo, 7.7% por daños en propiedad ajena, 5.8% por allanamiento de morada, 5.7% por lesiones y 2% por fraude; b) respecto a los delitos por los cuales se impuso la prisión preventiva oficiosa, el 49.6% por robo, el 14.4% por homicidio, el 8.3% por violencia familiar, el 5.5% por violación, 5% por lesiones, 3% por allanamiento de morada, 2.4% por abuso sexual, y 2.3% por daños en propiedad ajena.

Durante 2021, en Baja California, se impuso la prisión preventiva oficiosa en 7,421 causas penales por los siguientes delitos: a) en el caso de las mujeres, el 52.7% por robo, el 17% por homicidio, 5.3% por secuestro, 5.3% por violencia familiar, 4.4% por lesiones y 4.2% por privación ilegal de la libertad; b) en el caso de hombres, 49.6% por robo, 14.3% por homicidio, 8.2% por violencia familiar, 5.6% por violación, 5% por lesiones y el 3% por allanamiento de morada. Se observa que la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa fue impuesta tanto a mujeres como a hombres, y se hizo en una proporción de uno de cada dos, por el delito de robo.

En cuanto a la supervisión de las medidas cautelares impuestas, la UMECA<sup>12</sup> supervisó a un total de 1,570 personas bajo medidas cautelares en libertad, 2.29 en promedio por persona imputada, 2.30 en los casos de hombres imputados y 2.19 en los de mujeres imputadas; sin embargo, el promedio general fue semejante al nacional de 2.30 medidas cautelares supervisadas por persona imputada, donde el promedio en el caso de hombres imputados fue de 2.30 y de mujeres de 2.25.

## Servicios periciales

En 2021, en Baja California, el total de las intervenciones por parte de la Dirección General del Centro Estatal de Ciencias Forenses solicitadas por las instituciones se distribuyeron de la siguiente manera: intervino a solicitud de la Policía Estatal (0.3%), del Poder Judicial del Estado (0.1%), de la Fiscalía General de la República en el fuero federal (0.1%) y de la Fiscalía General del Estado en asuntos del fuero común (99.5%). La institución que con mayor frecuencia solicitó los servicios periciales fue la Fiscalía General del Estado; comparado con el registro nacional, este porcentaje es mayor en 17.1 puntos porcentuales respecto a la frecuencia de intervenciones solicitadas por las fiscalías en la mayoría de los estados.

En Baja California, la tasa de intervenciones periciales especiales solicitadas en 2021 es del 0%. No se solicitó ningún peritaje especial por parte de las autoridades o instituciones, a los que se refiere el artículo 275 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Estos se deberán realizar a personas agredidas sexualmente o cuando la naturaleza del hecho delictivo lo amerite, para los cuales deberá integrarse un equipo interdisciplinario con profesionales capacitados en atención a víctimas, con el fin de concentrar en una misma sesión las entrevistas que ésta requiera, para la elaboración del dictamen respectivo. La tasa nacional que fue del 0.2%.

La tasa de dictámenes emitidos en 2021 por el Centro Estatal de Ciencias Forenses del Estado de Baja California es del 58.8% respecto al total de intervenciones ad-

**Tabla 9. Supervisión de medidas cautelares por parte de la UMECA**

Estado	2021					
	Número de hombres supervisados bajo medidas cautelares en libertad	Promedio de medidas cautelares supervisadas a hombres imputados	Número de mujeres supervisadas bajo medidas cautelares en libertad	Promedio de medidas cautelares supervisadas a mujeres imputadas	Número de personas supervisadas bajo medidas cautelares en libertad	Promedio general de medidas cautelares supervisadas
Nacional	46,577	2.30	6,356	2.25	52,933	2.30
Baja California	1,458	2.30	112	2.19	1,570	2.29

<sup>12</sup> En 2021, la Unidad de Medidas Cautelares (UMECA) de Baja California no realizó evaluaciones de riesgos procesales del ámbito estatal.

mitidas; esta tasa se encuentra por debajo de la nacional en 27.8 unidades porcentuales. La tasa de informes emitidos por el Centro Estatal de Ciencias Forenses del Estado de Baja California es del 42.9% respecto al total de intervenciones admitidas; este porcentaje es mayor en 15.8 puntos porcentuales a la tasa nacional.

En Baja California, en 2021, la tasa de emisión de notificaciones de cierre respecto al total de intervenciones admitidas es del 0.4%, igual a la tasa nacional.

En 2021, la tasa de declinación pericial en Baja California fue del 0%, es decir que, de las intervenciones periciales admitidas, ninguna fue desechada; la tasa se mantuvo por debajo de la tasa nacional en un 0.1%. Por su parte, la tasa de conclusión pericial en Baja California fue del 95.7%, respecto al total de intervenciones periciales admitidas, la cual es semejante a la tasa nacional de 95.6%.

### 4.1.3. Continuidad de la secuela procesal

A partir de que se judicializa la investigación, la causa penal puede encontrar diversas formas de conclusión: mediante juicio oral, procedimiento abreviado, suspensión condicional del proceso o acuerdo reparatorio.

## Congestión judicial

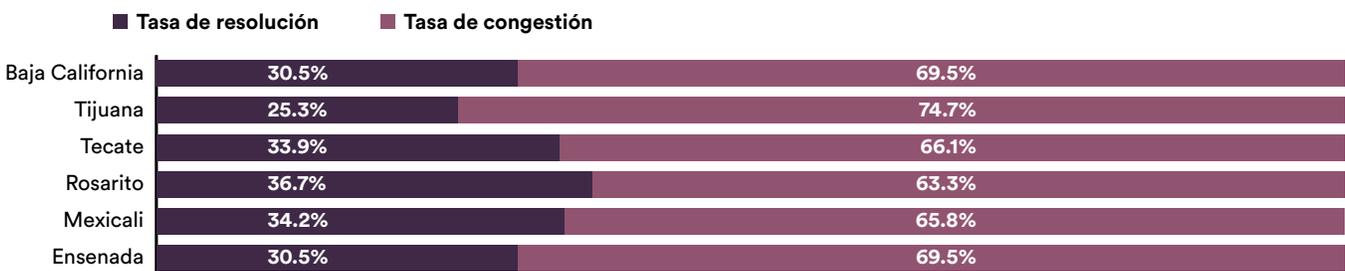
El Poder Judicial del Estado de Baja California gestionó 21,972 causas penales durante el 2021, de las cuales 8,698 fueron de nuevo ingreso y 13,274 se encontraban en trámite. En 2021 se resolvieron tres de cada 10 causas, registrando una tasa de resolución del 30.5% contra una tasa de congestión del 69.5% sobre el total de las causas penales gestionadas.

La gráfica muestra las tasas de congestión y resolución, en 2021, por distrito judicial. Se observa que las tasas varían entre los distritos judiciales. Tijuana tiene la mayor tasa de congestión con 74.7%, seguida por Ensenada con 69.5%, y Tecate con 66.1%. Se observa en Rosarito la mayor tasa de resolución en el estado, con 36.7%, a la que le sigue Mexicali con 34.2%.

En esta gráfica se muestra la comparación entre la tasa de congestión y la tasa de resolución de combate al rezago durante 2021 en los distritos judiciales. De las 13,274 causas penales rezagadas, se resolvieron en el estado el 43.1% del total, contra el 56.9% que continuaron en trámite.

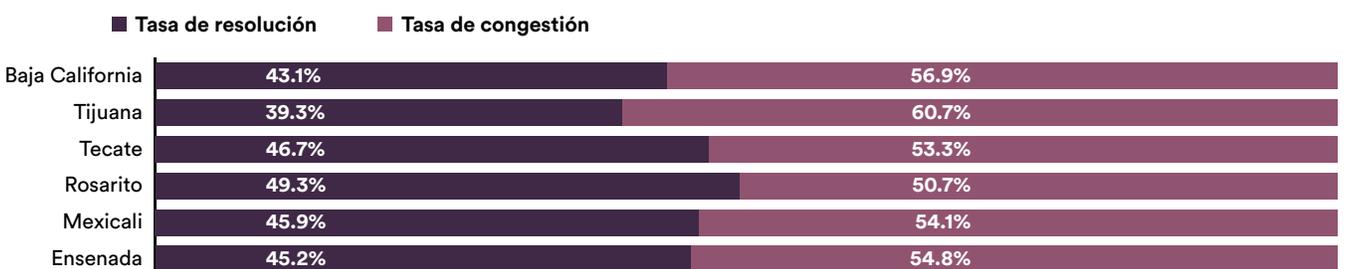
En los distritos judiciales, la mayor tasa de resolución de combate al rezago, del 49.3%, la obtuvo Rosarito, en Tecate fue del 46.7%, en Mexicali de 45.9%, en En-

**Gráfica 27. Tasa de congestión versus tasa de resolución en los distritos judiciales**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

**Gráfica 28. Tasa de congestión versus tasa de resolución de combate al rezago en los distritos judiciales**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.



senada del 45.2%, y en Tijuana del 39.3%, que tuvo la menor tasa de resolución de combate al rezago de todos los distritos judiciales.

### Formas de resolución

Durante 2021 se resolvieron 6,710 causas en Baja California de la siguiente forma: el 9.6% por acuerdo reparatorio, porcentaje mayor al nacional de 7.5%; el 12.4% por suspensión condicional del proceso, porcentaje menor al nacional de 33.6%; por criterio de oportunidad 0%, porcentaje menor al nacional de 0.1%; por sentencia absolutoria en juicio oral 0.4%, porcentaje menor al nacional de 2.0%; por sentencia condenatoria en juicio oral el 2.5%, porcentaje menor al nacional de 7.8%; por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado el 66.9%, porcentaje menor al nacional de 35%. Al cierre de 2021, quedaron pendientes por resolver 15,262 procesos penales.

### Duración de los procesos penales

La duración mediana de los procesos penales por tipo de delito en Baja California se calculó tomando en cuenta los concluidos durante el 2021, independientemente de la forma de conclusión. Se observa que el delito de secuestro tiene la mayor duración mediana que es de

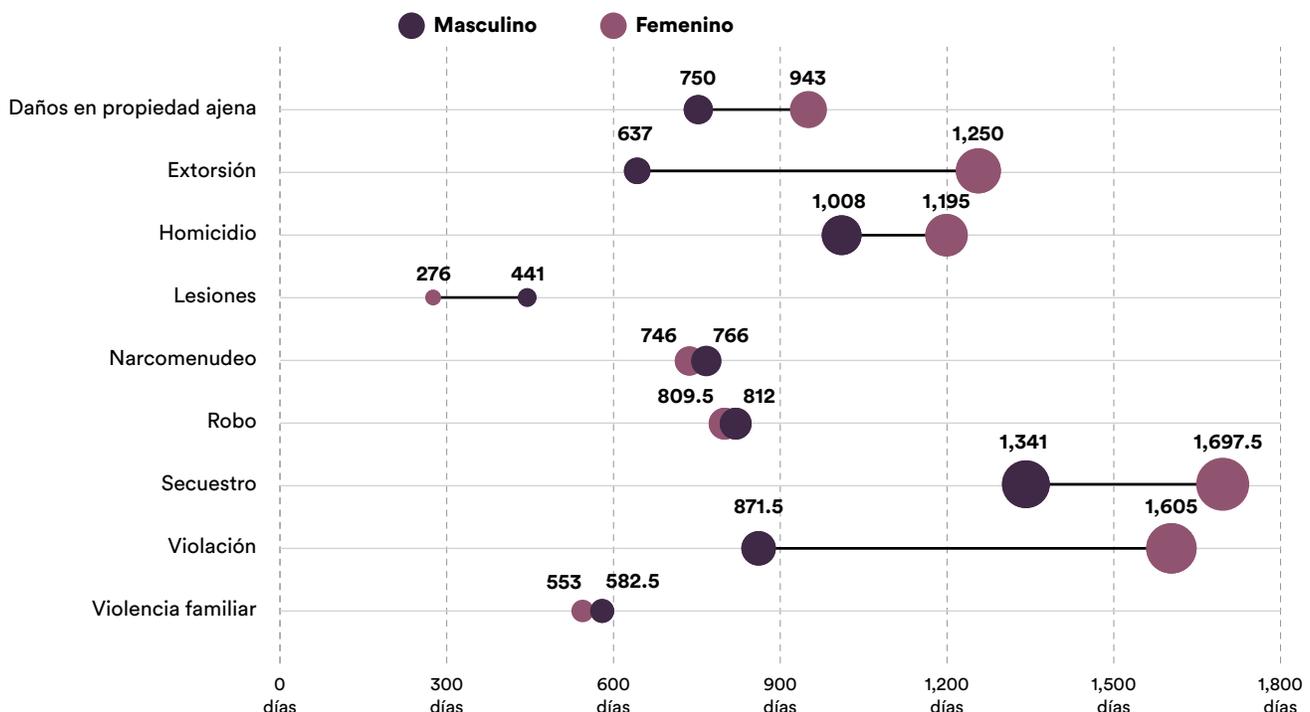
**Tabla 10. Forma de resolución de causas penales que involucraron personas adultas imputadas**

Causas penales	Nacional	Baja California
Acuerdo reparatorio	7.5%	9.6%
Suspensión condicional del proceso	33.6%	12.4%
Criterio de oportunidad	0.1%	0.0%
Sentencia absolutoria en juicio oral	2.0%	0.4%
Sentencia condenatoria en juicio oral	7.8%	2.5%
Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado	35.0%	66.9%
Ilegalidad de la detención	6.4%	0.4%
Incompetencia	0.3%	0.1%
No vinculación a proceso	7.2%	7.6%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

1,697.5 días para las mujeres y 1,341 días para los hombres. En el caso de violación es de 1,605 días en mujeres y 871.5 días en hombres; en el de extorsión la duración mediana es de 1,250 días en el caso de mujeres y 637

**Gráfica 29. Duración mediana de procesos penales concluidos por distintos delitos, independientemente de la forma de conclusión**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

días en el de los hombres; la de homicidio es de 1,195 días en mujeres y 1,008 días en hombres. Por otra parte, la menor duración de los procesos penales la tiene el delito de narcomenudeo, de 276 días en el caso de las mujeres y 441 días en el caso de los hombres; el de violencia familiar de 553 días en el caso de mujeres y 582.5 en el caso de hombres; el de lesiones de 746 días en el caso de mujeres y 766 días en el de los hombres, y el delito de robo, donde la duración mediana es de 809.5 días en el caso de mujeres y 812 en el caso de hombres.

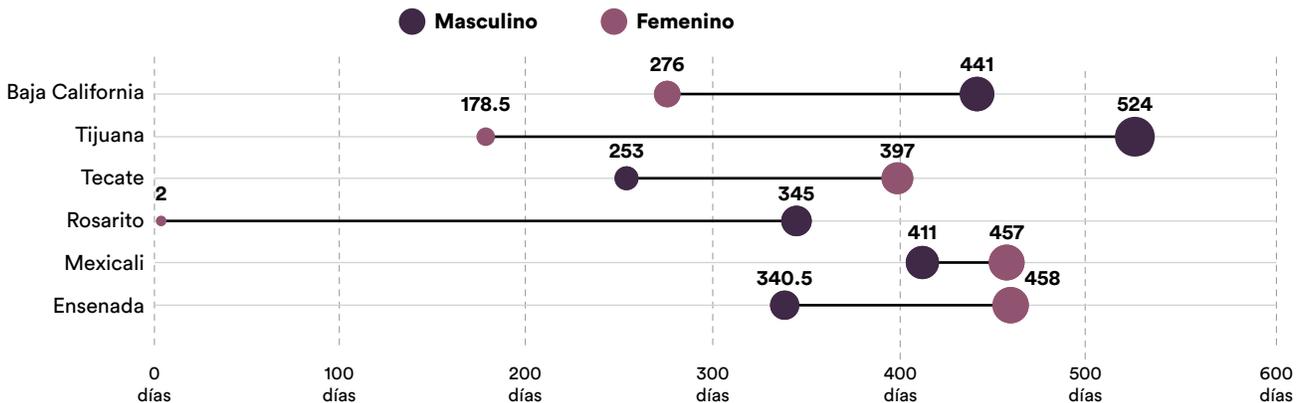
Se observa una diferencia entre el tiempo de duración de los procesos que involucran mujeres y hombres. El tiempo de duración es mayor en los casos que involucran mujeres en los delitos de violación, extorsión, secuestro, homicidio y daños en propiedad ajena. En el caso de los procesos que involucran hombres tienen una mayor duración los de narcomenudeo, lesiones, robo y violencia familiar. Se advierte que la brecha de duración

entre hombres y mujeres se amplía cuando se trata de procesos más largos para las mujeres.

Se observa también una diferencia en la duración de los procesos en cada distrito judicial, según el tipo de delito.

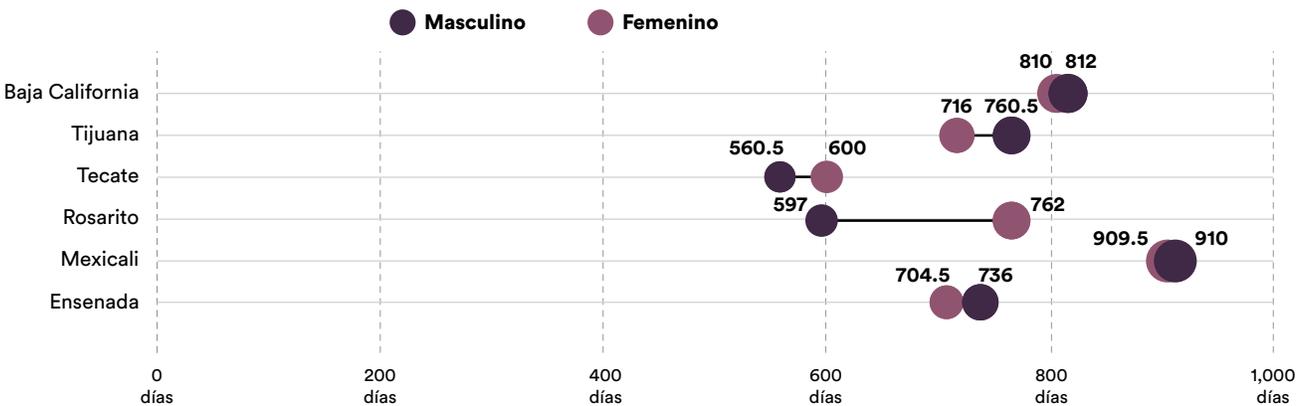
En los procesos por narcomenudeo, la duración mediana estatal es de 276 días para los procesos que involucran mujeres y 441 para los que involucran hombres. La mayor duración la tuvo Tijuana con 524 días en el caso de hombres y 178.5 en el caso de mujeres, seguido por Ensenada con 458 días para mujeres y 411 para hombres. En cuanto a la menor duración, la tuvo Rosarito con dos días para mujeres y 345 para hombres. Los distritos judiciales donde los procesos por narcomenudeo tienen una mayor duración son, en el caso de mujeres, Tecate, Mexicali y Ensenada. En el caso de hombres, tuvieron mayor duración en Tijuana y Rosarito.

**Gráfica 30. Duración mediana de procesos penales concluidos por narcomenudeo, independientemente de la forma de conclusión**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

**Gráfica 31. Duración mediana de procesos penales concluidos por robo, independientemente de la forma de conclusión**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.



En el caso de robo, en Baja California la duración mediana de los procesos es de 812 días para los hombres y 810 días para las mujeres. Se observa una diferencia de dos días más en los procesos por robo que involucran hombres. El distrito con la duración más corta es Tecate con 560.5 días en hombres y 600 días en mujeres. En cuanto a los procesos con mayor duración estos se centran en Mexicali con 910 días en hombres y 909.5 en mujeres.

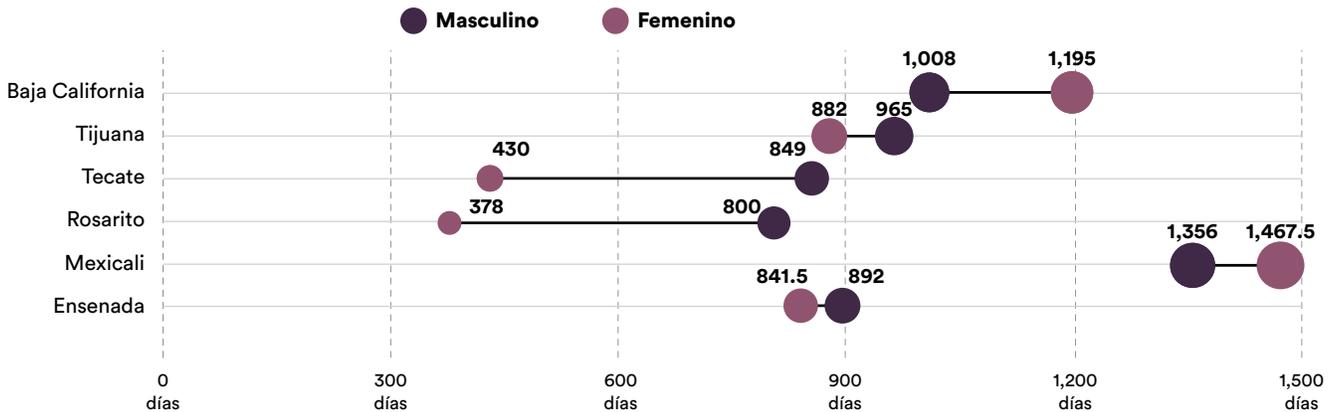
Respecto a los procesos concluidos por homicidio, la duración mediana estatal es de 1,008 días en hombres y 1,195 días en mujeres, con una diferencia de 187 días más en el caso de mujeres. La duración más corta la obtuvo Rosarito, que fue de 378 días en el caso de mujeres y 800 días en el caso de hombres, seguido por Tecate con 430 días para mujeres y 849 en el caso de hombres. En cuanto a los procesos de mayor duración, estos son en Mexicali, de 1,467.5 días en el caso de mujeres y

1,356 en el caso de hombres. En Mexicali los procesos penales por el delito de homicidio son más largos en los casos que involucran mujeres.

La duración mediana de las 4,061 causas concluidas por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado en Baja California fue de 834 días para las causas que involucraron hombres y 917 días para las causas que involucraron mujeres, con una diferencia de 83 días más en el caso de mujeres. Por distrito judicial, la duración más corta la tuvo Tecate, y fue de 548.5 días en hombres y 600 días en mujeres; la mayor duración la tuvo Mexicali, de 970 días en hombres y 1,038.5 días en mujeres, con una diferencia de 68.5 días más en las causas que involucraron mujeres.

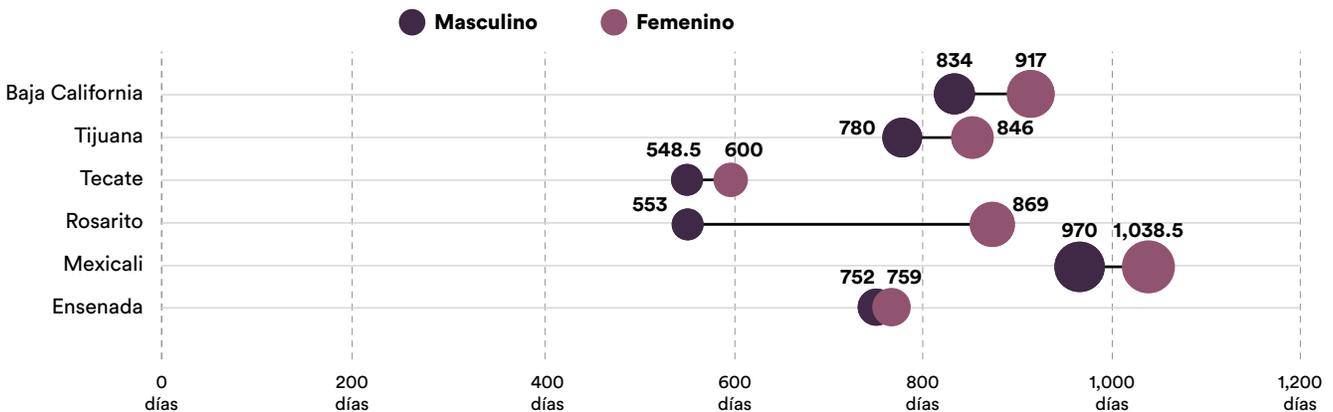
La duración mediana, calculada sobre las 151 causas concluidas por sentencia condenatoria en juicio oral fue, en Baja California, de 1,354 días para el caso de los

**Gráfica 32. Duración mediana de procesos penales concluidos por homicidio, independientemente de la forma de conclusión**



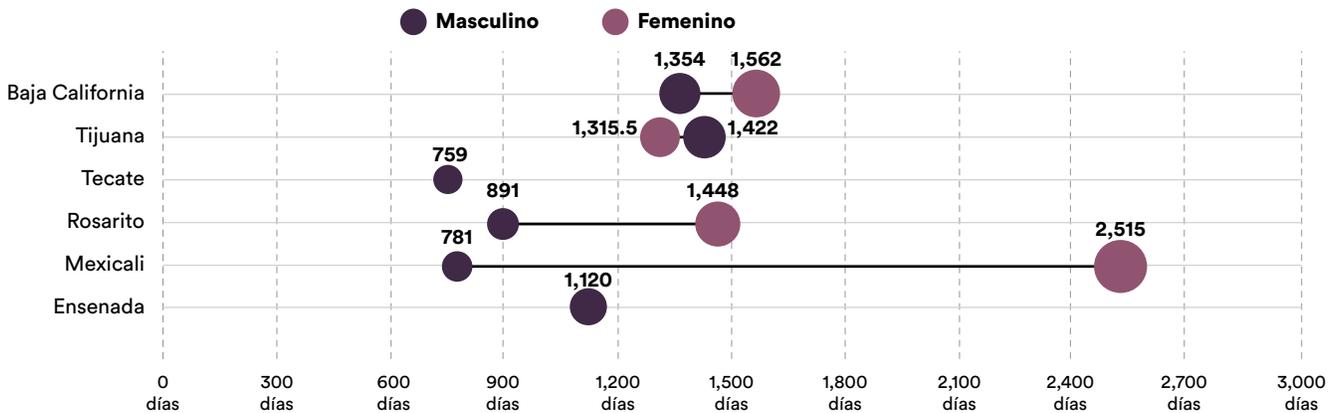
Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

**Gráfica 33. Duración mediana de procesos penales concluidos por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

**Gráfica 34. Duración mediana de procesos penales concluidos por sentencia condenatoria en juicio oral**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

hombres y 1,562 días en el de las mujeres, con una diferencia de 208 días más para las causas penales que involucraron mujeres.

En los distritos judiciales la menor duración la tuvo Tecate, y fue de 759 días en procesos con hombres imputados; y la mayor en Mexicali, de 2,515 días en procesos con mujeres imputados y 781 días en proceso con hombres, con una diferencia de 1,734 días más en el caso de procesos con mujeres imputadas.

**Sentencias**

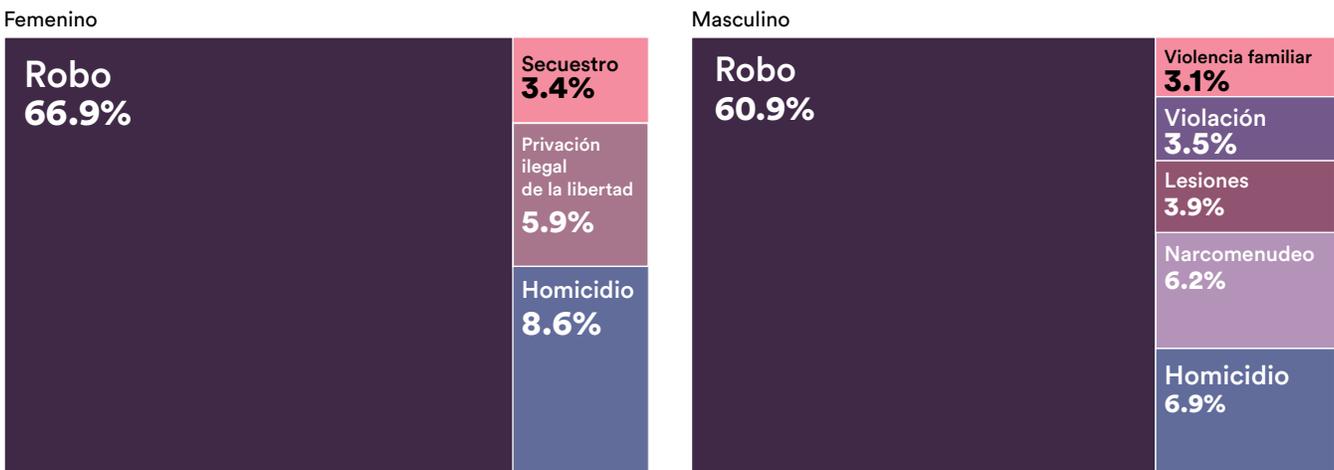
Durante 2021 se concluyeron 4,061 causas mediante sentencia condenatoria en procedimiento abreviado.

Del total de causas que involucraron mujeres, se distribuyeron en los siguientes porcentajes: robo (66.9%), homicidio (8.6%), privación ilegal de la libertad (5.9%), secuestro (3.4%).

Respecto al total de causas que involucraron hombres, concluidas mediante sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, éstas fueron por robo (60.9%), homicidio (6.9%), narcomenudeo (6.2%), lesiones (3.9%), violación (3.5%), y violencia familiar (3.1%).

Se observa que los mayores porcentajes de sentencias condenatorias en procedimiento abreviado en procesos que involucraron tanto hombres como mujeres, se trataron de los delitos de robo y homicidio.

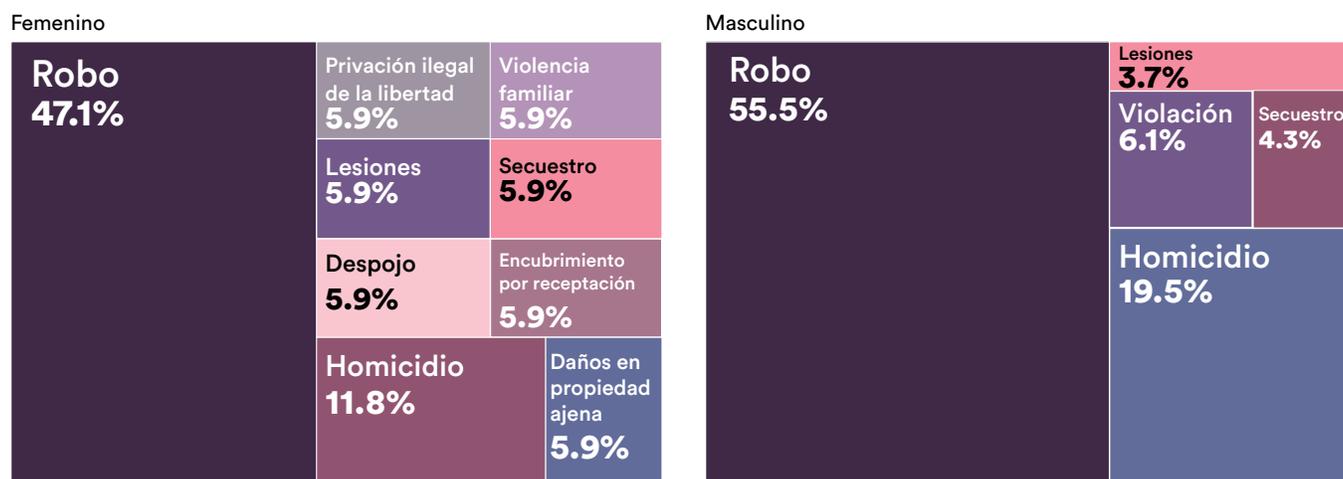
**Gráfica 35. Tipos de delitos por los cuales concluyeron procesos penales mediante sentencia condenatoria en procedimiento abreviado en Baja California**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.



### Gráfica 36. Tipos de delitos por los cuales concluyeron procesos penales mediante sentencia condenatoria en juicio oral en Baja California



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

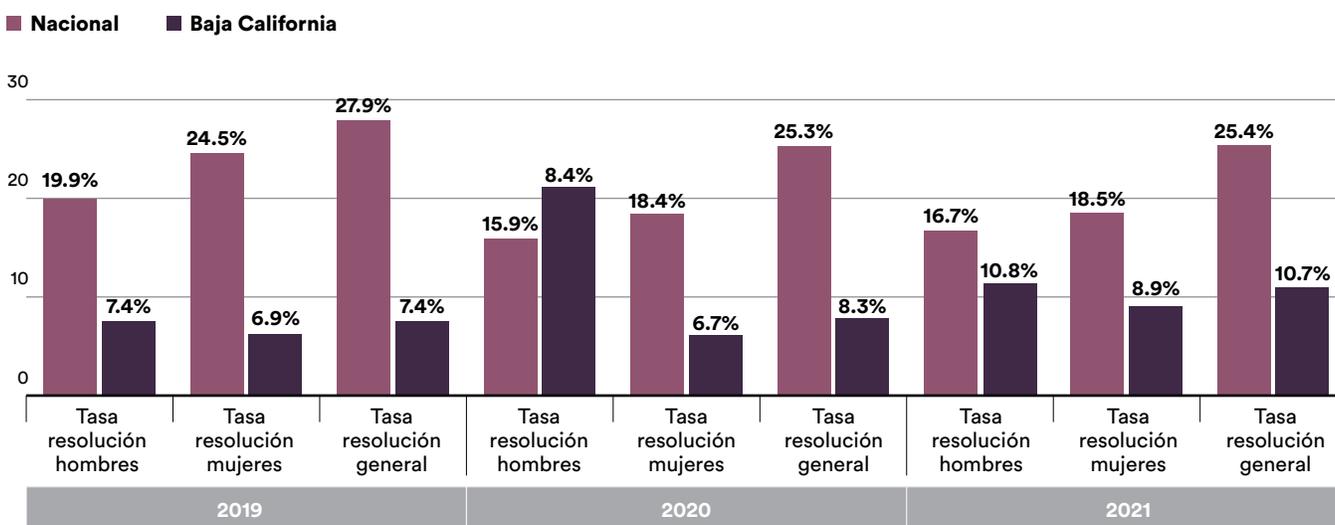
En 2021 se concluyeron 151 causas mediante sentencias condenatorias en juicio oral, las cuales se distribuyeron, por tipo de delito, de la siguiente manera: en las causas que involucraron mujeres, del total de sentencias condenatorias en juicio oral, fueron por robo (47.1%), homicidio (11.8%), despojo (5.9%), daños en propiedad ajena (5.9%), encubrimiento por receptación (5.9%), lesiones (5.9%), secuestro (5.9%), privación ilegal de la libertad (5.9%), y violencia familiar (5.9%). En las causas que involucraron hombres, del total de las sentencias condenatorias en juicio oral, fueron robo (55.5%), homicidio (19.5%), violación (6.1%), secuestro (4.3%), y lesiones (3.7%).

Se observa que los mayores porcentajes de sentencias condenatorias en juicio oral en procesos que involucraron tanto hombres como mujeres, se trataron de los delitos de robo y homicidio.

#### Defensa pública

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021, en Baja California el 64.6% de las personas privadas de la libertad señalaron que su abogado defensor fue público y el 35.4% que fue un defensor privado.

### Gráfica 37. Tasa de resolución de las defensorías públicas en Baja California versus Nacional, según el sexo de las personas imputadas (2019-2021)



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

En 2021, cada defensor público en Baja California atendió en promedio 967.8 asuntos, cifra mayor que el promedio nacional que fue de 279.8 asuntos por cada defensor público. Se observa un aumento de 66.2 asuntos en promedio por defensor respecto a 2020, año en el que la carga de trabajo fue de 901.6 asuntos en promedio por defensor. En comparación con las demás entidades federativas, los defensores públicos en Baja California ocupan el segundo lugar con la mayor carga de trabajo, después del estado de Nuevo León.

La tasa de vinculación a proceso de personas representadas por defensores públicos en Baja California, en 2021, fue de 96.2%, por encima de la tasa nacional del 80.5%. En cuanto a las mujeres representadas por defensores públicos en Baja California, la tasa de vinculación a proceso fue de 96.3%, muy semejante a la de los hombres, que fue de 96.2%.

En Baja California, seis de cada 10 personas representadas por defensores públicos en 2021 fueron imputadas bajo medidas cautelares en libertad, y cuatro de cada 10, bajo prisión preventiva.

En el caso de personas imputadas bajo medidas cautelares en libertad, el 62.3% fueron hombres y el 63.2% fueron mujeres. En cuanto a las personas imputadas bajo prisión preventiva, el 37.7% fueron hombres y el 36.8% mujeres. Se observa un mayor porcentaje de

mujeres representadas por defensores públicos que fueron imputadas bajo medidas cautelares en libertad.

La tasa de resolución de los asuntos gestionados en 2021 por la Defensoría Pública en Baja California fue del 10.7%, esto es, 14.7 puntos porcentuales por debajo de la tasa nacional de 25.4%. Sin embargo, se observa un aumento respecto a 2020, donde la tasa de resolución en Baja California fue del 8.3%.

En 2021 la tasa de resolución<sup>13</sup> de los asuntos que involucran a mujeres imputadas en Baja California fue del 8.9%, por debajo de la media nacional de 18.5%. En el caso de hombres, la tasa fue del 10.8%, manteniéndose por debajo de la nacional del 16.7%.

Las formas de resolución de los procesos penales gestionados por defensores públicos en Baja California son las siguientes: el 13% fue por acuerdo reparatorio, por debajo del promedio nacional del 17.8%; el 46.4% por suspensión condicional del proceso, por encima del promedio nacional del 34.6%; el 27.7% por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, por encima del promedio nacional del 15.5%; el 1.5% por sentencia condenatoria en juicio oral, por debajo del promedio nacional del 7.8%; el 0.1% en sentencia absoluta en juicio oral, por debajo del promedio nacional del 2.6% y en el 11.1% se resolvió por ilegalidad de la detención, ubicándose por debajo del promedio nacional del 11.4%.

**Tabla 11. Formas de resolución alcanzadas de procesos penales gestionados por defensores públicos en Baja California versus Nacional**

Causas penales	Nacional			Baja California		
	Hombres	Mujeres	Total general	Hombres	Mujeres	Total general
Acuerdo reparatorio	14.9%	16.8%	17.8%	12.0%	11.0%	13.0%
Suspensión condicional del proceso	35.4%	48.1%	34.6%	42.1%	47.9%	46.4%
Sentencia condenatoria en proceso abreviado	15.5%	14.1%	15.5%	25.3%	26.5%	27.7%
Sentencia condenatoria en juicio oral	9.9%	3.6%	7.8%	1.3%	1.6%	1.5%
Sentencia absoluta en juicio oral	3.2%	2.4%	2.6%	0.1%	0.3%	0.1%
Ilegalidad de la detención	14.4%	9.8%	11.4%	10.0%	12.6%	11.1%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

<sup>13</sup> El término de resolución hace referencia a causas penales gestionadas por defensores públicos, independientemente de la fecha de ingreso de la causa y el número de personas imputadas al cierre del 2021.



Se observa un mayor porcentaje alcanzado en los casos de mujeres imputadas en las siguientes formas de resolución: suspensión condicional, sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, sentencia condenatoria en juicio oral, sentencia absolutoria en juicio oral, e ilegalidad de la detención. En el caso de hombres imputados se alcanzó un mayor porcentaje de resolución por acuerdo reparatorio.

En 2021, la tasa de personas representadas con sentencia por defensores públicos en Baja California fue del 0.1%; de las cuales el 0.1% fueron hombres y el 0.1% mujeres. Esta tasa fue mayor al 0% que registró en 2020. Tanto en 2020 como en 2021 la tasa de personas representadas con sentencia por defensores públicos se ubicó por debajo de la tasa nacional, que fue del 1.3% y del 2% respectivamente.

### Procesos penales bajo prisión preventiva

La gráfica muestra las formas de resolución de las causas penales que involucraron a personas adultas bajo prisión preventiva en 2021. Las causas bajo prisión preventiva oficiosa se resolvieron de la siguiente manera: por acuerdo reparatorio (5.2%), porcentaje mayor al nacional (4.7%); por suspensión condicional del proceso (3.6%), porcentaje menor al nacional (30.9%); por criterio de oportunidad (0%), porcentaje menor al nacional (0.1%); por sentencia absolutoria en juicio oral (0.5%), porcentaje menor al nacional (0.8%); por sentencia condenatoria en juicio oral (3.8%), porcentaje menor al nacional (8.8%); y por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado (86.8%), porcentaje mayor al nacional (54.8%).

En cuanto a las personas que se encontraron bajo prisión preventiva justificada, se resolvieron por acuerdo repara-

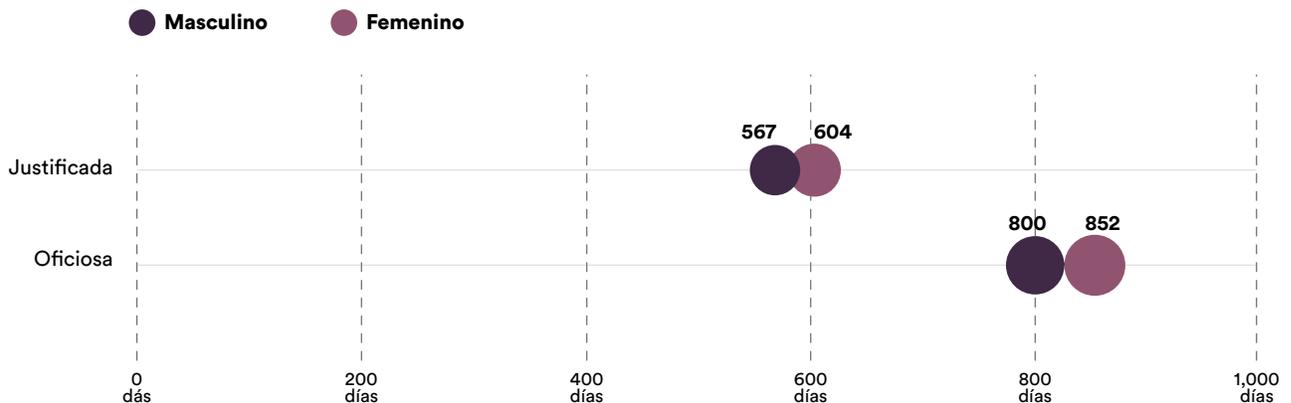
**Tabla 12. Forma de resolución de causas penales que involucraron a personas adultas imputadas bajo prisión preventiva (oficiosa o justificada)**

Causas penales		Nacional	Baja California
Prisión preventiva oficiosa	Acuerdo reparatorio	4.7%	5.2%
	Suspensión condicional del proceso	30.9%	3.6%
	Criterio de oportunidad	0.1%	0.0%
	Sentencia absolutoria en juicio oral	0.8%	0.5%
	Sentencia condenatoria en juicio oral	8.8%	3.8%
	Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado	54.8%	86.8%
Prisión preventiva justificada	Acuerdo reparatorio	6.4%	15.8%
	Suspensión condicional del proceso	19.8%	11.7%
	Criterio de oportunidad	0.1%	0.0%
	Sentencia absolutoria en juicio oral	0.2%	0.3%
	Sentencia condenatoria en juicio oral	10.4%	1.3%
	Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado	63.1%	70.9%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitudes de acceso a la información | @mexevalua.

ratorio (15.8%), porcentaje mayor al nacional (6.4%); por suspensión condicional del proceso (11.7%), porcentaje menor al nacional (19.8%); por criterio de oportunidad (0%), porcentaje menor al nacional (0.1%); por sentencia absolutoria en juicio oral (0.3%), porcentaje mayor al nacional (0.2%); por sentencia condenatoria en juicio oral (1.3%), porcentaje menor al nacional (10.4%); y por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado (70.9%), porcentaje mayor al nacional (63.1%).

**Gráfica 38. Duración mediana de procesos penales con personas imputadas bajo prisión preventiva, independientemente de la forma de conclusión, en Baja California**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

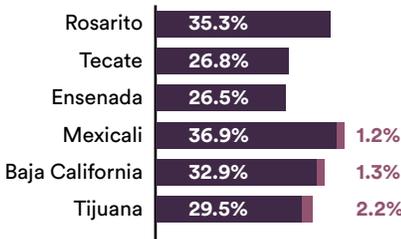
Se observa que de las causas que involucraron a personas bajo prisión preventiva oficiosa resueltas en 2021, el 90.6% obtuvo una sentencia condenatoria, un porcentaje mayor al nacional de 63.6%. En cuanto a las que involucraron a personas bajo prisión preventiva justificada, el 71.2% obtuvo una sentencia condenatoria, porcentaje menor al 73.5% nacional.

La duración mediana de los procesos penales que involucraron a personas imputadas bajo prisión preventiva se registró de la siguiente manera: a) en los procesos bajo prisión preventiva justificada que involucraron a mujeres,

ésta tuvo una duración mediana de 604 días, en comparación con 567 días para los hombres, con una diferencia de 37 días más para las mujeres; b) en cuanto a los procesos bajo prisión preventiva oficiosa, la duración mediana fue de 852 días para las mujeres y 800 días para los hombres, con una diferencia de 52 días más en el caso de las mujeres. Se observa que, en los procesos bajo prisión preventiva oficiosa que involucraron mujeres, hay una diferencia en la duración de 248 días más que en aquellos bajo prisión preventiva justificada; en los casos que involucraron hombres hay una diferencia de 233 días más en los procesos bajo prisión preventiva oficiosa, que en los de prisión preventiva justificada.

### Gráfica 39. Tasa de condena de personas adultas imputadas bajo prisión preventiva

■ Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado  
■ Sentencia condenatoria en juicio oral



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información | @mexevalua.

Al cierre del 2021 en Baja California, tres de cada 10 personas imputadas bajo prisión preventiva concluyeron sus procesos penales mediante una sentencia condenatoria. La tasa de condena de personas imputadas bajo prisión preventiva en el estado fue de 32.9% en procedimiento abreviado y el 1.3% en juicio oral. El mayor porcentaje de sentencias condenatorias en procedimientos abreviados bajo prisión preventiva lo tuvieron los siguientes distritos judiciales: Mexicali con 36.9%, Rosarito con 35.3% y Tijuana con 29.5%.

### Población privada de la libertad

En 2021, en Baja California, 12,847 personas se encontraban privadas de la libertad, registrando un aumento del 3.4% de la población penitenciaria respecto a 2020. La tasa de población penitenciaria en Baja California

Tabla 13. Información estadística penitenciaria en Baja California. Población privada de la libertad tanto por delitos del fuero común como federal

Año	Total de personas privadas de su libertad <sup>1</sup>	Variación anual	Tasa por cada 100 mil habitantes <sup>2</sup>	Personas procesadas			Personas sentenciadas			Porcentaje de sobrepoblación
				Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Variación porcentual	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Variación porcentual	
2012	16,249	NA	498.68	7,635	\$47.0	NA	8,614	53.0%	NA	8.4%
2013	16,560	1.9%	502.92	7,212	\$43.6	-5.5%	9,348	56.4%	8.5%	10.5%
2014	16,264	-1.8%	488.96	6,348	\$39.0	-12.0%	9,916	61.0%	6.1%	9.7%
2015	15,658	-3.7%	466.32	5,995	\$38.3	-5.6%	9,663	61.7%	-2.6%	5.6%
2016	12,894	-17.7%	378.86	4,665	\$36.2	-22.2%	8,229	63.8%	-14.8%	-13.0%
2017	11,608	-10.0%	335.21	4,300	\$37.0	-7.8%	7,308	63.0%	-11.2%	-21.7%
2018	11,523	-0.7%	327.24	4,213	\$36.6	-2.0%	7,310	63.4%	0.0%	-22.3%
2019	11,964	3.8%	334.32	4,855	\$40.6	15.2%	7,109	59.4%	-2.7%	-19.3%
2020	12,423	3.8%	341.77	5,885	\$47.4	21.2%	6,538	52.6%	-8.0%	-22.7%
2021	12,847	3.4%	348.14	6,373	\$49.6	8.3%	6,474	50.4%	-1.0%	-20.0%

<sup>1</sup>Fueron incluidas personas privadas de su libertad de centros penitenciarios estatales.  
<sup>2</sup>Cálculo realizado con base en datos del CONAPO.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la SSPC | @mexevalua.



**Tabla 14. Información estadística penitenciaria en Baja California, por sexo**  
**Población privada de la libertad tanto por delitos del fuero común como federal**

Año	Total de hombres privados de su libertad	Total de hombres procesados	Porcentaje de hombres procesados	Total de hombres sentenciados	Porcentaje de hombres sentenciados	Total de mujeres privadas de su libertad	Total de mujeres procesadas	Porcentaje de mujeres procesadas	Total de mujeres sentenciadas	Porcentaje de mujeres sentenciadas
2012	15,372	7,016	45.6%	8,356	54.4%	877	619	70.6%	258	29.4%
2013	15,788	6,771	42.9%	9,017	57.1%	772	441	57.1%	331	42.9%
2014	15,530	5,966	38.4%	9,564	61.6%	734	382	52.0%	352	48.0%
2015	14,922	5,608	37.6%	9,314	62.4%	736	387	52.6%	349	47.4%
2016	12,339	4,393	35.6%	7,946	64.4%	555	272	49.0%	283	51.0%
2017	11,098	4,051	36.5%	7,047	63.5%	510	249	48.8%	261	51.2%
2018	11,006	3,951	35.9%	7,055	64.1%	517	262	50.7%	255	49.3%
2019	11,394	4,544	39.9%	6,850	60.1%	570	311	54.6%	259	45.4%
2020	11,793	5,525	46.8%	6,268	53.2%	630	360	57.1%	270	42.9%
2021	12,187	5,990	49.2%	6,197	50.8%	660	383	58.0%	277	42.0%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la SSPC | @mexevalua.

fue de 348.14 personas por cada 100 mil habitantes en 2021, en comparación con la tasa de 341.77 registrada en 2020.

Del total de personas privadas de la libertad en 2021, el 49.6% fueron personas procesadas y el 50.4% personas sentenciadas, es decir, en promedio solamente una de cada dos personas en los Centros Penitenciarios tenía una sentencia. De 2014 al 2018, el total de personas privadas de la libertad había disminuido, registrando su mayor caída en el año 2016, de 17.7%, respecto a 2015; sin embargo, a partir del año 2019 el número de personas privadas de la libertad en el estado se ha incrementado. En 2019, se incrementaron en un 15.2% las personas procesadas, mientras que disminuyeron en un 2.7% las personas sentenciadas; en 2020, se incrementaron en un 21.2% las personas procesadas y disminuyeron en un 8% las personas sentenciadas, en comparación con lo ocurrido en 2019, donde el incremento de personas procesadas fue del 8.3% respecto a 2020, mientras que el número de personas sentenciadas disminuyó en 1%.

En cuanto al porcentaje de sobrepoblación penitenciaria, ésta ha disminuido año con año desde el 2016 hasta 2021, registrando una disminución del 20% en 2021 con respecto a 2020.

Ahora bien, en cuanto a las diferencias entre hombres y mujeres privados de la libertad en Baja California, en 2021, de los 12,187 hombres en prisión, el 49.2% estaban en proceso, es decir, sin una sentencia, y el 50.8% se encontraban sentenciados; en comparación con el año 2020 donde el 46.8% no tenían una sentencia y el 53.2% si la tenían. De esta manera, se observa una disminución en el porcentaje de hombres privados de la libertad sentenciados del 2.4% respecto al total de los que se encuentran privados de la libertad.

Respecto a las 606 mujeres privadas de la libertad en 2021, el 58% de ellas no había recibido una sentencia y el 42% sí la había recibido. En comparación con 2020, el 57.1% no habían recibido una sentencia y el 42.9% sí había sido acreedora a ella. Se observa una disminución en el porcentaje de mujeres sentenciadas del 0.9% respecto al total de las que se encuentran privadas de la libertad.

Por otra parte, se observa que a partir del año 2018, en Baja California, hay un mayor porcentaje de mujeres privadas de la libertad sin sentencia que con sentencia; desde 2020, seis de cada 10 mujeres están privadas de la libertad sin sentencia, mientras que en el caso de los hombres la proporción es cinco de cada 10.



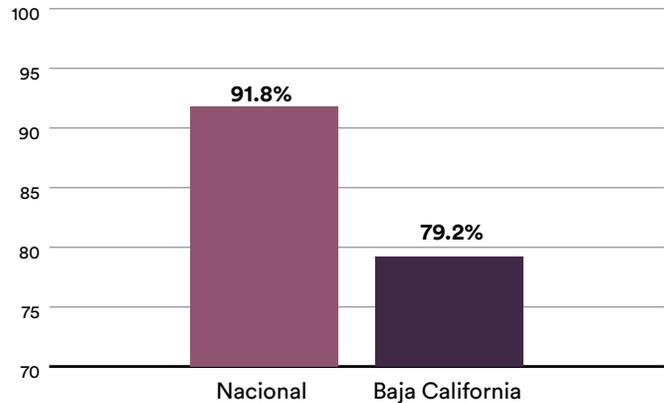
## 4.2. Índice de Impunidad Estatal

El Índice de Impunidad Estatal (IIE) permite medir el nivel de impunidad derivada de la ineffectividad de las instituciones de procuración e impartición de justicia en respuesta a la comisión de delitos y su resolución<sup>14</sup>. En Baja California, el Índice de Impunidad alcanzado en 2021 fue de 79.2%, ubicándose por debajo de la media nacional, con una diferencia de 12.7 puntos porcentuales.

En comparación con otros estados, los que alcanzaron menores niveles de impunidad y/o mayores niveles de efectividad son Yucatán con 73.9%, Guanajuato con 74.9% y Michoacán con 76.6%. Mientras que las entidades con mayores niveles se ubicaron en Guerrero con 99.2%, Tamaulipas con 98.9% y Ciudad de México con 97.6%.

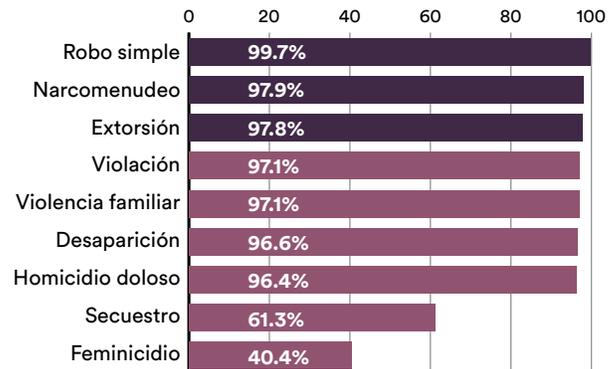
En cuanto a la medición del Índice de Impunidad Estatal por tipo de delito para 2021, se observa que los delitos que alcanzaron menores niveles de impunidad en Baja California fueron el feminicidio con 40.4% y el secuestro con 61.3%, mientras que los que registraron mayores niveles de impunidad fueron el de robo simple con 99.7%, narcomenudeo 97.9%, extorsión 97.8%, violencia familiar y violación 97.1%.

**Gráfica 40. Índice de Impunidad Estatal 2021**

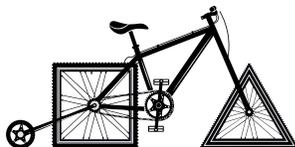


**Fuente:** Elaboración propia con base en el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, Segob, 2021.

**Gráfica 41. Índice de Impunidad Estatal por tipo de delito**



<sup>14</sup> Para una descripción detallada del Índice, ver la nota metodológica en Hallazgos Nacional 2021.



## CAPÍTULO 5

# Conclusiones y recomendaciones

## 5.1. Conclusiones generales

**E**n 2021, la incidencia delictiva en el estado de Baja California tuvo un incremento del 6.4% de acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), la cual venía disminuyendo desde 2016, con excepción de los años 2017 y 2019, que tuvieron con incrementos menores al 2.5%; y se estimó que la cifra negra, durante 2020 fue de 89.8%, por debajo de la nacional. Al mismo tiempo, el índice de confianza ciudadana muestra que se ha mantenido una tendencia a la baja desde 2018, superior a la reducción ocurrida a nivel nacional. Estos factores son determinantes de la demanda social de los servicios públicos que ofrece el SJP en Baja California. Por lo tanto, analizamos la capacidad para atenderla.

Encontramos que el estado de Baja California cuenta con una Instancia de Coordinación Técnica para articular los esfuerzos de las instituciones operadoras del SJP, la cual obtuvo en 2021 un Índice de Coordinación Técnica de 25 puntos de 100 posibles. Asimismo, se llevó a cabo una planeación institucional y se contó con programas sectoriales.

El estado cuenta con una proyección y programación de los recursos y se advierte una reducción en 2021 del presupuesto del sistema de justicia penal; además,

existe una asimetría presupuestal entre las diversas instituciones, principalmente entre la Fiscalía y la Defensoría Pública. Identificamos avances en la capacidad de utilizar los sistemas informáticos, con el fin de permitir la interconexión, generación estadística y el control horizontal de los casos, para facilitar la operación de cada institución, sin embargo, aún no se cumplen todos los retos por fortalecer estas capacidades en todas las instituciones y así facilitar la operación de todo el sistema de justicia penal.

Observamos que el fortalecimiento de las condicionantes de la operación para lograr la adecuada consolidación del sistema no avanzó respecto a 2020, reflejado en el Ranking Nacional de Avance en la Consolidación del Sistema de Justicia Penal realizado por México Evalúa, en el que Baja California registró un puntaje de 670, ubicándose en el octavo lugar del ranking nacional, con 131 puntos por encima del promedio nacional, pero sin avance respecto al año anterior.

Respecto a las capacidades institucionales para garantizar la atención de todos los operadores procesales y facilitar su coordinación, encontramos que se cuenta con cobertura de todo el territorio del estado, con un despliegue estructural por regiones; se destaca que los operadores del SJP en el estado tienen cargas de trabajo muy por encima del promedio nacional. La mayoría de las instituciones estatales cuentan con un Servicio Pro-

fesional de Carrera vigente y operando, y en los casos en los que no se encuentra funcionando, ya está regulado. Se advierten esfuerzos en el desarrollo y actualización de modelos de gestión y de manuales de organización y procedimientos.

Fue en consideración de lo anterior que se analizó la gestión del sistema de justicia penal y el desempeño por institución. Como indicador global de desempeño medimos el Índice de Impunidad alcanzado en 2021, que fue de 84.9%, por debajo de la media nacional, que si bien indica que ha habido esfuerzos y se han obtenido resultados, permanece la necesidad de que la efectividad del sistema de justicia penal en Baja California mejore a fin de avanzar en su consolidación.

## 5.2. Conclusiones por dimensión

### Condicionantes

La consolidación del sistema de justicia penal no sólo requiere del adecuado desempeño de los operadores dentro del proceso; también existen factores que propician o dificultan su operación dentro del mismo.

Entendiendo al sistema de justicia penal como tal, esto es, como un *sistema* integrado por operadores de distintas instituciones con objetivos y metas comunes, se requiere de una coordinación técnica efectiva para su consolidación. En ese sentido, se observa que el estado de Baja California cuenta con una instancia coordinadora de la consolidación del SJP, cuyas atribuciones están establecidas en el Reglamento Interno de la Consejería Jurídica que brindan el principal soporte jurídico para la coordinación entre operadores, así como con una dirección encargada de implementar dichos mecanismos. Cuenta, además, con recursos presupuestales y con tareas específicas para su funcionamiento.

Los sistemas informáticos, además de ser una herramienta para la gestión, planeación, control interno, transparencia y rendición de cuentas de cada institución del sistema de justicia penal y de fortalecer la operación de cada institución, sirven para fortalecer la operación de todo el sistema de justicia penal, siempre y cuando permitan la coordinación y la articulación del trabajo de cada operador. Por lo anterior, es necesario que todas las instituciones operadoras cuenten con un sistema informático y con las herramientas que les permitan cumplir con tal objetivo. En Baja California, la mayoría de las instituciones cuentan con un sistema de registro y procesamiento de información. Solo la Defensoría Pública no cuenta con

un sistema informático. Respecto a la Comisión Ejecutiva Estatal no se obtuvo información.

Ahora bien, pese a que se cuenta con herramientas informáticas, solamente permiten la interconexión los sistemas de la Fiscalía y el Poder Judicial, mientras que todos permiten actualizaciones interinstitucionales, con excepción del de la UMECA. Al igual que la justicia penal debe operar como un sistema, la información referente a la misma debe tener también un enfoque sistémico, es decir, que debe ser considerada en conjunto, en lugar de por separado, por lo que el diseño de los sistemas debe llevarse a cabo con esta visión; la información y variables registradas debe ser homogénea para generar estadística, de manera que su análisis permita la toma de decisiones.

Actualmente, la mayoría de las instituciones capturan la información en hojas de Excel, por lo que ésta no se encuentra automatizada; o bien, la información se captura bajo distintos criterios, lo cual explica las diferencias entre los datos reportados al SESNSP, al Modelo de Evaluación y Seguimiento en la Consolidación del Sistema de Justicia Penal (MES) y a las solicitudes de información, como en este caso las realizadas por México Evalúa, a pesar de contar con manuales e instrumentos para el registro de la información. Por otra parte, se observan características en los sistemas existentes que permiten la interconexión de las instituciones del SJP y facilitan el flujo de la información y la capacidad de gestionar los objetivos y metas en común; sin embargo, no todas las instituciones comparten la información, ni se permite el registro en las carpetas por parte de todos los operadores de las actuaciones realizadas durante el proceso penal, lo que facilitaría el control horizontal total sobre los casos.

Por otra parte, es necesario tener procesos de planeación institucional integrales y continuos; en Baja California se observa que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 contempla la "Consolidación del Sistema De Justicia Penal" y que las instituciones cuentan con una planeación institucional y con programas sectoriales.

Adicionalmente, la proyección y el uso de los recursos para atender a las necesidades del sistema es fundamental. Si bien la asignación de recursos no garantiza el correcto desempeño de las instituciones, su distribución condiciona su operación y, en consecuencia, tiene un impacto en la operación de todo el sistema. En el caso de Baja California se observa apenas un ligero aumento en el presupuesto del SJP. Se encuentra una asimetría en la asignación presupuestal entre las instituciones, principalmente en la proporción del presupuesto entre la Fiscalía y la Defensoría. Esto impacta en la capacidad



de operación y dificulta el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Por último, se revisó la publicidad, transparencia y participación ciudadana en las instituciones, toda vez que la información relativa a la justicia penal es de interés público, al tratar sobre derechos fundamentales, por lo que el acceso a la información constituye un mecanismo para asegurar que el estado provea bienes y servicios de calidad, garantice el ejercicio de los derechos y propicie condiciones para una vida segura y libre de violencia. En Baja California se encontró que las instituciones cuentan con páginas web donde publican información sobre sus funciones; el Poder Judicial, además, genera y publica información adicional a la contemplada en la legislación de manera proactiva.

En cuanto a la participación ciudadana, la mayoría de las instituciones carece de una regulación sobre los mecanismos para llevarla a cabo y durante 2021 no realizaron actividades –o no las informaron– con la sociedad civil, con excepción del Sistema Penitenciario.

## Habilitantes

La evaluación de habilitantes permite identificar fortalezas y limitaciones respecto a las capacidades institucionales para la toma de decisiones de cada instancia, toma de decisiones que al interactuar durante la operación del sistema de justicia penal impactan en la generación de resultados.

Encontramos que se llevó a cabo la emisión de disposiciones administrativas por parte de la Fiscalía General del Estado, estableciendo cambios en sus manuales de organización, servicios y procedimientos. El Poder Judicial también cuenta con un Manual de Procedimientos y de Gestión. Por su parte, la Defensoría, la UMECA y el Sistema Penitenciario cuentan con mecanismos para la distribución de la carga de trabajo, sin embargo, continúa pendiente la documentación de manera completa y eficiente de sus modelos de gestión.

Las instituciones del SJP cuentan con un despliegue estructural por regiones, las cuales coinciden en cobertura por todos los operadores, de manera que se garantiza coordinación y atención de todos los operadores procesales. Se advierte un aumento, en general, en el número de operadores en 2021, sin embargo la mayoría de las tasas continúan ubicándose por debajo del promedio nacional, y además la carga de trabajo de los operadores se encuentra muy por encima del promedio nacional, siendo una de las más altas del país. No se obtuvo información sobre el personal de la CEEAV.

La Fiscalía y el Sistema Penitenciario cuentan con un Servicio Profesional de Carrera regulado y funcionando; para la Defensoría Pública se encuentra regulado y con soporte normativo, sin embargo, se reportó que no se encuentra operando, ni cuenta con personal incorporado; sobre el Poder Judicial, no se obtuvo información al respecto. En cuanto a la capacitación de los operadores y del resto del personal, la mayoría de las instituciones llevaron a cabo actividades de capacitación y actualización durante el 2021.

En cuanto a la investigación criminal en Baja California, no se identificó un modelo como tal que operara para 2021. La Fiscalía General del Estado cuenta con protocolos para el análisis y la investigación de delitos. Existe también una instancia encargada de ofrecer servicios periciales en el estado, la Dirección General del Centro Estatal de Ciencias Forenses, con cobertura en toda la entidad, la cual cuenta con un sistema informático de control de cadena de custodia, laboratorios y manuales de calidad y de organización.

A partir de las capacidades institucionales identificadas, observamos su interacción en la gestión del sistema de justicia penal y el impacto en los resultados obtenidos.

## Resultados

En este apartado se realizó un análisis de la gestión del sistema de justicia penal y del desempeño por institución. Se obtuvo que, en el año 2021, se recibieron 137,433 denuncias y querellas por la Fiscalía General del Estado, iniciando una carpeta de investigación para el 100%. Existe una discrepancia con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), cuyos datos indican que en Baja California se iniciaron 98,079 denuncias y querellas, una diferencia de 39,354 carpetas de investigación reportadas como iniciadas al Modelo de Evaluación y Seguimiento en la Consolidación del Sistema de Justicia Penal (MES), lo cual se podría explicar por la arquitectura y administración de las bases de datos, que al manejarse por separado y con criterios distintos arrojan diferentes resultados. Para los fines del presente reporte se tomaron en cuenta los datos obtenidos a partir de las solicitudes de información y los reportados al MES.

Los delitos de mayor incidencia en el estado fueron el de violencia familiar, robo de vehículo, narcomenudeo y daños en propiedad ajena. Los datos arrojaron que de 2020 a 2021, el delito de extorsión registró una variación de 32.3%, los robos con violencia del 21.3%, siendo la tercer entidad federativa con un mayor incre-

mento respecto a 2020; la violencia familiar del 16.6% y el secuestro tuvo una variación de 7.1%, mientras que el aumento del delito de homicidio doloso fue de 1.1%. Por otra parte, registraron una disminución el delito de feminicidio, 38.7%, y el de narcomenudeo, con 18.8%.

El total de carpetas iniciadas en 2021 no es proporcional en relación con la cantidad de agentes del Ministerio Público, ya que representó un incremento de la carga de trabajo de 142.32 carpetas en promedio por cada agente, siendo de 342.53 el incremento de 2021 con respecto a 2020, un poco más del doble del promedio nacional. Por otra parte, considerando la cantidad de carpetas sin detenido, la cual fue de 119,197, un 86.7% del total de carpetas abiertas se puede explicar la distribución en las determinaciones en sede ministerial, donde las mayores tasas las obtuvieron el criterio de oportunidad, seguida del no ejercicio de la acción penal y la abstención de investigar. Si bien el archivo temporal representó el 5.7% del total de determinaciones, éste se utilizó en un alto porcentaje en los delitos de alto impacto observados en el presente reporte, con excepción de la desaparición forzada, secuestro, feminicidio, y sólo el 10% en homicidio doloso. La gran cantidad de carpetas con imputado desconocido implica una labor de investigación mucho más exhaustiva y con mayor cantidad de tiempo que la que se realiza con detenido.

Por lo anterior, es alarmante que la mayoría de las carpetas de investigación por los delitos de alto impacto observados, fueron iniciadas sin detenido, con excepción del narcomenudeo, donde se iniciaron sin detenido en el 33.4%, pues como se mencionó antes, al requerir mayor cantidad de actos de investigación o carecer de información, dificultan su investigación. Lo cual podría explicar que de cada 10 carpetas iniciadas, cuatro se determinaron en sede ministerial y cinco continúan en proceso de investigación.

Otro elemento a resaltar es el porcentaje del 8.63% de derivación a Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) –de las cuales se resolvió el 23.17% y el 76.83% se encontraban en trámite–, lo que significa que de cada 10 carpetas canalizadas, sólo dos fueron resultas y ocho continuaron en trámite. Tomando en cuenta que ya se encuentran en trámite de resolución, podemos concluir que en sede ministerial se resolvió una de cada dos carpetas iniciadas en 2021.

Por otra parte, en el año 2021, Baja California alcanzó una tasa de judicialización de 8.6%, 1.7 puntos porcentuales por encima del promedio nacional. Derivado de lo

anterior, se destacan las tasas de judicialización por tipo de delito; del total de carpetas iniciadas por secuestro se lograron judicializar 58.6%, de feminicidio 40%, narcomenudeo 25.6%, lesiones 16.5%, daños en propiedad ajena 16.1%, violación 14.3%, violencia familiar 9.4%, robo calificado 8.9%, trata de personas 8.8%, homicidio culposo 8%, desaparición forzada 7.5%, robo simple 6.1%, homicidio doloso 6.1%, y extorsión 1.3%.

En cuanto al tipo de ingreso al proceso penal, la gran mayoría, 62%, fueron en flagrancia; sin embargo el porcentaje del 19% por orden de aprehensión, y el 19% por citatorio, es un indicador del trabajo de investigación. En lo referente al total de causas penales ingresadas durante el 2021 que involucraron a personas adultas detenidas en flagrancia o caso urgente, se determinó que la detención fue legal en el 97.1%, lo que coloca a Baja California por encima del porcentaje nacional.

Por lo que hace a la tasa de vinculación a proceso ordenada por los jueces de control en Baja California, esta fue de 95.9%, lo que representa 8.5 puntos por encima de la media nacional, lo que significa que el Ministerio Público ha logrado acreditar el estándar mínimo de la probable responsabilidad de los imputados en la mayoría de las carpetas judicializadas. Así también, en términos de género, los tipos de delitos por el que las mujeres imputadas fueron mayormente vinculadas a proceso fueron robo y narcomenudeo; mismo tipo de delitos por los que fueron imputados la mayoría de los hombres, y en porcentajes similares.

Respecto al tipo de medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso por jueces de control en Baja California, sigue destacando la prisión preventiva con 42%. Aquí cabe manifestar que, en la duración mediana de la prisión preventiva en los procesos penales con personas imputadas, con independencia de la forma de conclusión, en el caso de las mujeres fue más alta, tanto por prisión preventiva justificada como oficiosa, que para los hombres, lo cual obliga a destacar la necesidad del enfoque de género en la aplicación de este tipo de medidas. Por otra parte, el total de personas supervisadas con medidas cautelares en libertad durante el 2021 fue de 1,570, y el 12.4% de las causas penales se resolvieron por suspensión condicional del proceso; sin embargo, la UMECA cuenta con 24 supervisores en todo el estado, 0.68 en promedio por cada 100 mil habitantes, por debajo del promedio nacional, por lo que es indispensable que la UMECA cuente con la capacidad institucional para cumplir con sus funciones.

Por otra parte, se observa que la resolución de las causas penales gestionadas por el Poder Judicial de Baja



California en 2021 fue de 66.9% por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado, el 12.4% por suspensión condicional del proceso y el 9.6% por acuerdo reparatorio. Ahora bien, desde el punto de vista de la defensa, considerando la asimetría presupuestal y tomando en cuenta el número de operadores, encontramos que, en 2021, la carga de trabajo de los defensores públicos en Baja California fue 967.8 asuntos representados en promedio por defensor público, casi el triple en proporción con el número de carpetas de investigación por agente del Ministerio Público. Lo anterior explica que la tasa de resolución de los defensores con base en asuntos concluidos para 2021 fue de sólo 10.7%. Respecto a la atención a víctimas, no se obtuvo información sobre la CEEAV.

En cuanto al Sistema Penitenciario, la población penitenciaria se ha venido incrementando desde el año 2019. Resalta el aumento en mayor medida de las personas privadas procesadas contra el aumento en menor medida de las sentenciadas. Encontramos que en Baja California hay más mujeres privadas de la libertad sin sentencia; desde el año 2020, seis de cada 10 mujeres están privadas de la libertad sin sentencia, mientras que en el caso de los hombres la proporción es de cinco por cada 10.

Por último, el Índice de Impunidad Estatal alcanzado en 2020 fue de 79.2%, por debajo de la media nacional, lo que indica que existe un avance y compromiso considerables en mejorar la efectividad del sistema de justicia penal en Baja California.

### 5.3. Recomendaciones generales

#### Órgano de Consolidación

- Realizar un plan de fortalecimiento respecto al equipamiento, tecnologías de la información y modelo de gestión interna.
- Promover la planeación interinstitucional y la integración de planes sectoriales para compartir objetivos, metas, líneas de acción e indicadores de desempeño y resultados.
- Llevar a cabo una proyección de cargas de trabajo interinstitucionales que permita identificar las necesidades de fortalecimiento de las instituciones y la adecuada asignación de recursos.
- 

#### Fiscalía General

- Consolidar el Modelo de Gestión. Llevar a cabo la actualización del Protocolo de Valoración de Casos.
- Definir políticas y protocolos para investigar los delitos de mayor incidencia.
- Priorizar las funciones de investigación y el litigio para atender la demanda.
- Fortalecer las capacidades del Mecanismos de Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en sede ministerial.
- Promover los Mecanismos de Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en sede ministerial para aumentar la resolución por esta vía.
- Mejorar el diseño, arquitectura y administración de la base de datos que permitan la generación de información estadística unificada. Homologar la metodología para el registro de la incidencia delictiva.

#### Poder Judicial

- Promover el uso de soluciones alternas.
- Capacitar/promover la imposición de medidas cautelares en libertad.

#### Defensoría Pública

- Fortalecer a la institución con más defensores públicos.
- Fortalecer la capacidad institucional para sistematizar su información.
- Consolidar el avance en la implementación del Servicio Profesional de Carrera

#### UMECA

- Fortalecer la capacidad institucional para sistematizar su información.
- Permitir la interconexión y las actualizaciones interinstitucionales de la UMECA.

#### Sistema Penitenciario

- Fortalecer la capacidad institucional para sistematizar su información.



## ANEXO

# Metodología

**P**ara la evaluación del SJP a nivel local tomamos como base la metodología del reporte Hallazgos a nivel nacional, misma que está enfocada en el seguimiento del sistema como una política pública, en la que tienen que confluir determinados condicionantes, habilitantes y resultados.

La metodología tiene una lógica sistémica e integral del sector justicia. Con ella se pueden abordar las funciones de seguimiento y evaluación, así como observar y dimensionar los indicadores de cada institución en lo particular, sin perder de vista que para alcanzarlos es menester que se cumpla una serie de condiciones previas. Otros criterios definitorios de la metodología son:

**Priorización de la calidad frente a la cantidad.** Se otorga una mayor ponderación a la calidad de los servicios y procesos que al cumplimiento de plazos o la magnitud de las acciones realizadas.

**Enfoque ciudadano.** La perspectiva del usuario es un criterio transversal de evaluación en todo el proceso, pues el sector justicia tiene como objetivo hacer uso efi-

ciente de sus recursos para brindar servicios de la mejor calidad posible, garantizando los derechos humanos de todas las partes involucradas.

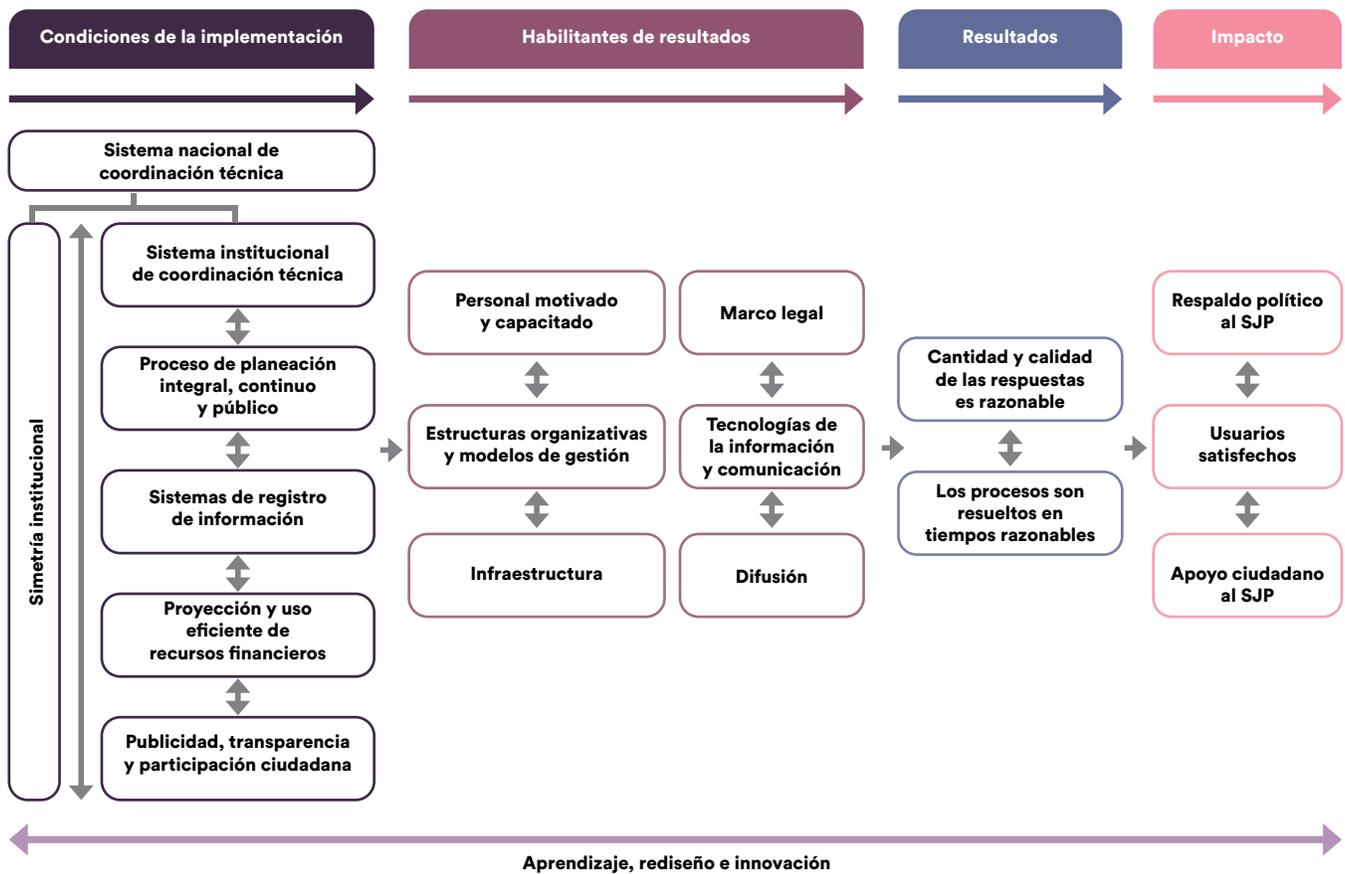
**Máxima publicidad.** El análisis se alimenta de información pública; está hecho para ser utilizado por la sociedad civil.

Como se puede observar en la Figura 1, la metodología tiene una estructura integrada por cuatro componentes: condicionantes de la implementación, habilitantes de la operación, resultados e impacto de la operación. Cada componente se desagrega en ámbitos y subámbitos, dentro de los cuales se utiliza una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos para ilustrar el estado de avance y desempeño del SJP.

Las fuentes de información que se utilizaron son de dos tipos principales: 1) respuestas a las solicitudes de acceso a la información presentadas por México Evalúa a cada institución de cada estado; 2) documentación y bases de datos oficiales disponibles en medios digitales. El periodo de análisis para la evaluación corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.



**Figura 1. Planteamiento conceptual de la metodología de seguimiento y evaluación de la operación del sistema de justicia penal en México**



Fuente: CIDAC (2016).

*Hallazgos desde lo local 2021: Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en Baja California* es resultado del esfuerzo de los integrantes de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. La investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles sin la participación de cada miembro del equipo:

**Edna Jaime**

Directora de México Evalúa

**Christel Rosales**

Coordinadora del programa de Justicia

**Alejandra Hernández, Denise González, Enrique Bouchot,  
Héctor Sebastián Arcos y Jorge Carbajal**

Investigadoras e investigadores del Programa de Justicia

**Diana Sánchez y Arturo Velázquez**

Asistentes de investigación

**Susana Camacho, Yanis Santiago y Andrea Hernández**

Consultoras

**Ana Fátima López, Massiel García, Ozhiana Yhuh Boylán, Jesús Serrano,  
José Carlos de Arcos, Juan Manuel Pérez, Luis Aguilar y Pedro Lucio López**

Enlaces del Programa de Justicia en los estados

**Pablo García**

Edición

**Miguel Cedillo y Carlos López**

Diseño editorial

**Cynthia Castañeda**

Comunicación

**Mariana Villalobos, Cinthia Galán y Lizeth Bazaldúa**

Equipo de Comunicación

Agradecemos a las autoridades del sistema de justicia penal de Baja California (Poder Judicial, Fiscalía, Defensoría Pública, Unidad de Medidas Cautelares, Comisión de Atención a Víctimas, servicios periciales, sistema penitenciario, e instancia de coordinación) por su apertura y colaboración.

Este reporte fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), y de la Fundación Friedrich Naumann. El contenido de este reporte es responsabilidad de México Evalúa y no necesariamente reflejan el punto de vista de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos o de la Fundación Naumann.



[mexicoevalua.org](http://mexicoevalua.org)